

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de abril del 2013.

No. 30

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 033 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se transfieren al Titular de la Consejería Jurídica del Estado el ejercicio de todas y cada una de las atribuciones previstas en el Decreto 259/2008 II P.O., o en cualquier otra disposición normativa, a cargo del Secretario Ejecutivo del Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como todo el acervo académico, bibliográfico y técnico con el que cuenta el referido Centro para el ejercicio adecuado de dichas funciones, hasta en tanto sea nombrado un nuevo Titular de dicho Centro.

Pág. 2067

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/009/2013, relativa a la adquisición y suministro de medicinas y material de curación, bajo la modalidad de contrato abierto, solicitados por los Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 2068

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/010/2013, relativa al suministro, y en su caso instalación y puesta en marcha de equipamiento y mobiliario médico, solicitados por el Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 2069

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LP-01-2013, relativa a obra complementaria para edificio multifuncional de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Campus Cuauhtémoc.

Pág. 2070

-0-

**ORGANO AUTÓNOMO  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONVENIO de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ANEXO Técnico Número Nueve al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Registro Federal de Electores que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General por medio del cual se integran las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General por medio del cual se determina la localidad sede de la asamblea municipal de Bocoyna para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General por el que se expide el "Instructivo que deberán observar los partidos políticos para el registro de coaliciones durante el Proceso Electoral 2013".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General mediante el cual se aprueba la promoción del voto por parte del Instituto Estatal Electoral en los talones de pago de entes públicos y privados, durante el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo del Consejo General por el cual se emiten recomendaciones generales aplicables en la cobertura periodística de las precampañas y campañas electorales con motivo del Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento por medio del cual se aprueba la convocatoria en la cual se plasman las bases para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar".

Pág. 2071

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-09-2013, para la adquisición e instalación de equipo supresor de fuego de alta tecnología para el Departamento de Bomberos, solicitado por la Dirección General de Ecología y Protección Civil.

Pág. 2080

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-10-2013, para la adquisición de refacciones y neumáticos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 2082

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MC-BEIS BOL-AN-13, relativa a la construcción de parque de beisbol en Anáhuac.

Pág. 2084

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2085 a la Pág. 2139

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO****ACUERDO NÚMERO 033**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV Y 97, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º, FRACCIÓN VII; 2º, FRACCIÓN III, 19 y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1º; 2º; 4º, FRACCIÓN II; 5º, TERCER PÁRRAFO, Y 9º DEL DECRETO 259/08 II P. O., QUE CREA LA COMISIÓN DENOMINADA “CENTRO ESTATAL PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que con fecha doce de junio de dos mil ocho, el Poder Legislativo del Estado tuvo a bien expedir el Decreto 259/2008 II P. O., por medio del cual se creó la Comisión denominada “Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal”. Lo anterior, a instancia de los titulares de los tres poderes locales. Que la creación de dicho Centro, aunque constituido con la naturaleza jurídica de Comisión, al amparo de lo dispuesto por los artículos 93, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, según se desprende de la exposición de motivos, atendió en su momento a propiciar el adecuado funcionamiento de las instituciones del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua, las cuales iniciaron su vigencia para el Distrito Judicial Morelos, a partir del 1º de enero de 2007 y, para el Distrito Judicial Bravos, desde el 1º de enero de 2008. Entonces se encontraban pendientes aún, en su fase de implementación material, los distritos judiciales del resto del Estado.
2. Que lo anterior se justificó por la necesidad de contar con una instancia especializada para coordinar y estructurar desde una perspectiva uniforme, metódica y sistematizada, las disposiciones legales relativas a la instrumentación de las nuevas instituciones jurídicas contenidas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Chihuahua, que fuera condensadora y ejecutora de las decisiones del Poder Ejecutivo, en coordinación y colaboración con los Poderes Legislativo y Judicial.
3. Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado cuenta para el mejor despacho de sus asuntos del orden administrativo con la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Relaciones Públicas y la Consejería Jurídica.

Que en este último caso, el Titular de la Consejería Jurídica es el Abogado del Estado, con las facultades de representación legal del Titular del Poder Ejecutivo más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios. Asimismo, es el encargado de todos los aspectos propios de su naturaleza relacionados con la asesoría jurídica al Gobernador, y los demás asuntos que le encomiende directamente.

4. Que en la especie se da cuenta de que, para abonar al principio de integración administrativa, dotando de mayor eficiencia y eficacia al uso de los recursos materiales y humanos, así como para propiciar una mejor organización y planeación para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Centralizada, el Ejecutivo del Estado a mi cargo considera conveniente que las atribuciones con las que cuenta el Secretario Ejecutivo del consabido Centro –de libre nombramiento y remoción por parte del Gobernador del Estado- sean en lo subsecuente ejercidas por el Titular de la Consejería Jurídica del Estado, con sustento en la última porción normativa del párrafo final del citado artículo 36, que dispone como atribución del Consejero el ejercicio de “los demás asuntos que le encomiende –el Gobernador- directamente.”
5. Que la transferencia que por este acto se realiza para el ejercicio de las atribuciones del Secretario Ejecutivo a cargo del Consejero Jurídico del Estado, comprenden igualmente la transferencia de todo el acervo académico, bibliográfico y técnico con el que cuenta el referido Centro para el ejercicio adecuado de dichas funciones, hasta en tanto sea nombrado un nuevo Titular de dicho Centro.

Que en atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 9º del Decreto 259/2008 II P. O., que crea la Comisión denominada “Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal”, se transfieren al Titular de la Consejería Jurídica del Estado el ejercicio de todas y cada una de las atribuciones previstas en dicho Decreto o en cualquier otra disposición normativa, a cargo del Secretario Ejecutivo del Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como todo el acervo académico, bibliográfico y técnico con el que cuenta el referido Centro para el ejercicio adecuado de dichas funciones, hasta en tanto sea nombrado un nuevo Titular de dicho Centro.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma.

**Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. EL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/009/2013  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/009/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
<b>MEDICAMENTOS (ANEXO II)</b>			
2	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG., ENVASE CON 20 TABLETAS.	65,650 ENVASE	218,834 ENVASE
6	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL. CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA., ENVASE DE 15 ML.	127,768 ENVASE	425,893 ENVASE
30	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA), JARABE, 0.5 MILIGRAMOS / MILILITRO, ENVASE SIN CAJA., ENVASE DE 60 ML.	54,411 ENVASE	161,370 ENVASE
58	CLORTALIDONA, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG., ENVASE CON 20 TABLETAS	28,693 ENVASE	95,643 ENVASE
<b>MATERIAL PARA CURACIÓN (ANEXO II-A)</b>			
5	AGUA PURIFICADA PARA IRRIGACION., FRASCO DE 1000 ML.	1,468 FRASCO	4,394 FRASCO
13	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD, ENVASE CON 100 PIEZA	1,073 ENVASE	3,576 ENVASE
27	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS, IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO., PRESENTACIÓN 1 GALÓN.	1,795 GALÓN	5,984 GALÓN
285	EQUIPO DE VENOCISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIONDE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN 'Y' PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	7,995 EQUIPO	25,650 EQUIPO

Y 1,246 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 15 Y 16 DE ABRIL DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 17 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	17 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11:30 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL LICITANTE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE ABRIL DE 2013  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA  
 LICITACION PÚBLICA SH/010/2013  
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/010/2013, RELATIVA AL SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO, SOLICITADOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	1	LOTE DE EQUIPO MÉDICO
DOS	1	LOTE DE MOBILIARIO MÉDICO

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 16 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	LOS LICITANTES DEBERÁN ASISTIR A UNA VISITA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INFANTIL UBICADO EN AV. PACHECO Y BLVD. JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE ELABORAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS Y PUEDAN OFRECER UNA PROPUESTA INTEGRAL. EL EVENTO SERÁ COORDINADO POR EL ING. FELIPE ACOSTA MORALES. ESTA VISITA TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIA Y SE LES EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA DE ESTE HECHO, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA. EL NO ASISTIR A LA VISITA SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.	16 DE ABRIL DE 2013, A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2013, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO DEBERÁ EXCEDER EL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA, Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

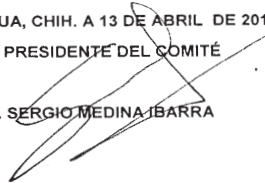
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE ABRIL DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**



**CONVOCATORIA NACIONAL**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
<b>UACJ-LP-01-2013</b>	Obra Complementaria para Edificio Multifuncional de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Campus Cuauhtémoc	Obra exterior, Vialidades Internas y Externas, Agua, Drenaje, Instalación Eléctrica y Comunicaciones Exteriores.	Días hábiles del 15 al 19 de abril de 2013.	<b>\$4,500,000.00 M.N.</b> (Son cuatro millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.)	<b>\$3,000.00 M.N.</b> (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

**A).- De los participantes:**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar las siguientes especialidades: **150 Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas o sus subdivisiones (151,153,154 y 155), 180 Pavimentos o su subdivisión (182) y 300 Instalaciones o sus subdivisiones (310,311,312 y 313).**

**B).- Venta de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 15 al 19 de abril de 2013. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

**C).- Anticipo:**

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

**D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:**

Se llevará en la División Multidisciplinaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en la Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, ubicada en el Km. 3 sobre la carretera Cuauhtémoc – Anáhuac, el día 17 de abril de 2013 a las 12:00 hrs., en donde personal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, guiará la visita. (Siendo opcional para los participantes).

**E).- Junta de Aclaraciones:**

Se llevará a cabo en el Salón RIWÍ, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 18 de abril de 2013 a las 9:00 hrs.

**F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:**

Se llevará a cabo en el Salón RIWÍ, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 24 de abril de 2013 a las 10:00 hrs.

**G).- Acto de Fallo:**

Se llevará a cabo en el Salón RIWÍ, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 3 de mayo de 2013 a las 12:00 hrs.

**H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.** Inicio: el día 14 de mayo de 2013. Plazo de ejecución: 80 días naturales.

**I).- De la adjudicación del contrato:**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de abril de 2013.

**Lic. Ricardo Duarte Jáquez. Rúbrica.**

Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra  
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
S.E. 05/13**

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALEJANDRO REYES SANDOVAL, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD AGUSTÍN MELGAR. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PLASMAN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Cuarto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD  
AGUSTIN MELGAR  
2013  
BASES**

**I.- DE LOS PARTICIPANTES:**

**Primera.-** Para ser candidato al Premio Municipal a la Juventud en cualquiera de sus cinco disciplinas, se requiere ser originario del Municipio o vecino del mismo, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas y tener las cualidades técnicas, científicas, culturales Placio M

académicas necesarias para emitir un juicio pertinente en el área determinada, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

**Segunda.-** La participación de los candidatos será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

A. De 12 a 17 años de edad.

B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de los candidatos solo podrá ser en una de las cinco disciplinas, Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

**Tercera.-** Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

## II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

**Primera.-** Las cinco disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas.
- 2) Actividades productivas.
- 3) Actividades artísticas.
- 4) Meritos cívicos
- 5) Labor social.

**Segunda.-** La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

### 1) Actividades Académicas.

a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.

b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

### 2) Actividades Productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

a. Espíritu Emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.

b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.

c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

### 3) Actividades Artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música y teatro en sus diversos géneros.



**4) Méritos Cívicos.**

- a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
- b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.
- d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

**5) Labor Social.**

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

**III. DEL PROCEDIMIENTO.**

**Primera.-** Ser originario del Municipio de Chihuahua o vecino del mismo, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas y tener las cualidades técnicas, científicas, culturales o académicas necesarias para emitir un juicio pertinente en el área determinada, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha del registro de su candidatura. No podrán participar los jóvenes ganadores del primer lugar en versiones anteriores de este certamen.

**Segunda.-** Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el formato de aceptación para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener:

- A.-** Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas, o bien una carta de auto propuesta.
- B.-** El Formato de registro estará disponible en la oficina del Regidor Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud ubicada en calle Victoria número 702 segundo piso, así como en las oficinas del Departamento de Atención a la Juventud, ubicado en Centro Deportivo Tricentenario ubicado en Avenida Homero colonia revolución de esta ciudad.
- C.-** Currículum Vitae actualizado.
- D.-** Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.
- E.-** Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- F.-** Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- G.-** Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Regidores ubicada en la calle Victoria No. 702 segundo piso y en el centro deportivo tricentenario ubicado en la avenida Homero No. 33 complejo industrial Chih. del 8 de Abril al 23 de Mayo de 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

**Tercera.-** El Premio se otorgará por disciplina y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

**Cuarta.-** La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a los interesados.

**Quinta.-** En la documentación y materiales que se remitan la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

**Sexta.-** El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma y además, de una cantidad en efectivo equivalente a cuando menos 200 salarios mínimos vigentes en el municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada premio.

**Séptima.-** Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros, Los resultados se publicarán en el momento precedente, en dos diarios de mayor circulación local así como en el Periódico Oficial del Estado y se establecerá comunicación con los jóvenes que resulten ganadores, y el galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, el día 31 de mayo del año en curso.

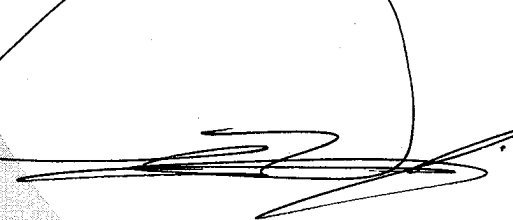
**Octava.-** La Comisión especial de Premiación, podrán declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

**Novena.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

**SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE ESTA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y DÉSELE POR LOS MEDIOS IDÓNEOS, LA DIFUSIÓN QUE REQUIERE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA****P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión Especial de Premiación, al Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2013, con las facultades que nos concede la fracción IV del artículo 33 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, así como el artículo 15 fracción IV, 77 del reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y artículo 12 fracción I del Reglamento de Premios Y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, comparecemos ante este Honorable Ayuntamiento a someter a su consideración la aprobación de la Convocatoria, para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", edición 2013, por lo que al efecto exponemos los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que en la Sesión Ordinaria número 04/2013, del este H. Ayuntamiento, celebrada el día 21 de Febrero del año en curso, fue presentada por la antes Regidora Presidenta de la Comisión de Atención a la Juventud, la propuesta para integrar la comisión especial para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", cuyo premio se encuentra previsto en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.

2.- Que en atención al acuerdo emitido en la sesión referida en el punto anterior, el día 19 de mayo del año en curso, fue reunida la comisión de atención a la Juventud e la cual se acordó por unanimidad de votos, la integración de la comisión especial de premiación, para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", 2013, por lo que en razón de lo anterior, el día 21 de marzo del año en curso, este Ayuntamiento aprobó en definitivo la integración de la comisión especial.

3.- Con la finalidad de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, el día 05 de abril del año en curso, fue reunida la Comisión Especial de Premiación a fin de elaborar la convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", 2013, bajo las siguientes bases:

El Honorable Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A**

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD****AGUSTIN MELGAR****2013****BASES****I.- DE LOS PARTICIPANTES:**

**Primera.-** Para ser candidato al Premio Municipal a la Juventud en cualquiera de sus cinco disciplinas, se requiere ser originario del Municipio o vecino del mismo, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas y tener las cualidades técnicas, científicas, culturales o académicas necesarias para emitir un juicio pertinente en el área determinada, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

**Segunda.-** La participación de los candidatos será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

A. De 12 a 17 años de edad.

B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de los candidatos solo podrá ser en una de las cinco disciplinas, Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

**Tercera.-** Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

**II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.**

**Primera.-** Las cinco disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas.
- 2) Actividades productivas.
- 3) Actividades artísticas.
- 4) Meritos cívicos
- 5) Labor social.

**Segunda.-** La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

**1) Actividades Académicas.**

- a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.
- b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.



**2) Actividades Productivas.**

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

- a. Espíritu Emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.
- b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.
- c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

**3) Actividades Artísticas.**

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música y teatro en sus diversos géneros.

**4) Méritos Cívicos.**

- a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
- b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.
- d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

**5) Labor Social.**

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

**III. DEL PROCEDIMIENTO.**

**Primera.-** Ser originario del Municipio de Chihuahua o vecino del mismo, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas y tener las cualidades técnicas, científicas, culturales o académicas necesarias para emitir un juicio pertinente en el área determinada, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha del registro de su candidatura. No podrán participar los jóvenes ganadores del primer lugar en versiones anteriores de este certamen.

**Segunda.-** Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el formato de aceptación para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener:

**A.-** Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas, o bien una carta de auto propuesta.

**B.-** El Formato de registro estará disponible en la oficina del Regidor Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud ubicada en calle Victoria número 702 segundo piso, así como en las oficinas del Departamento de Atención a la Juventud, ubicado en Centro Deportivo Tricentenario ubicado en Avenida Homero colonia revolución de esta ciudad.

**C.-** Currículum Vitae actualizado.

**D.-** Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.

**E.-** Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.

**F.-** Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.

**G.-** Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Regidores ubicada en la calle Victoria No. 702 segundo piso y en el centro deportivo tricentenario ubicado en la avenida Homero No. 33 complejo industrial Chih. del 8 de Abril al 23 de Mayo de 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

**Tercera.-** El Premio se otorgará por disciplina y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

**Cuarta.-** La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a los interesados.

**Quinta.-** En la documentación y materiales que se remitan la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

**Sexta.-** El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma y además, de un cantidad en efectivo equivalente a cuando menos 200 salarios mínimos vigentes en el municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada premio.

**Séptima.-** Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros, Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local así como en el Periódico Oficial del Estado y se establecerá comunicación con los jóvenes que resulten ganadores, y el galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, el día 31 de mayo del año en curso.

**Octava.-** La Comisión especial de Premiación, podrán declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

**Novena.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos diarios de mayor circulación local y désele por los medios idóneos, la difusión que requiere.

**CONSIDERANDOS:**

I.- De conformidad con la fracción XXXIII del artículo 28 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, artículos 12, 27, 77, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento y artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, este Cuerpo Colegiado es competente para conocer y aprobar la convocatoria elaborada para el otorgamiento del premio

II.- La entrega del Premio previsto en el inciso B) del artículo 4 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el municipio de Chihuahua, requiere para su otorgamiento se lleven a cabo las formalidades que establece el citado cuerpo normativo, por lo que es necesario que la convocatoria que elabora esta comisión, sea aprobada por este Ayuntamiento y de esta forma se da cumplimiento con los requisitos legales que establece la normatividad que lo regula.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo:

**UNICO.-** Se apruebe la convocatoria elaborada por esta comisión especial, en la cual se plasman las bases para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgas"

**DADO.-** En la sala de cabildo del palacio municipal a los a los 8 días del mes de Abril del año 2013.

**ATENTAMENTE:**

**LA COMISION ESPECIAL DE PREMIACIÓN**

**JOSE ALEJANDRO REYES SANDOVAL**

**PRESIDENTE**

**TEOKALI ANGELICA HIDALGO RAMIREZ**

**SECRETARIA**

**DIANA CRISTINA AGUILAR MORALES**

**VOCAL**

**RUBEN BELTRAN ACOSTA.**

**VOCAL**

**HORACIO NAVA REZA**

**VOCAL**

**ANA IMELDA JURADO MUÑOZ**

**VOCAL**

**DANIEL MANJARREZ GOMEZ**

**VOCAL**

**JESUS GUILLERMO MESTA FITZMAURICE**

**VOCAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

### CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas o morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición e instalación de equipo supresor de fuego de alta tecnología para el departamento de Bomberos, solicitados por la Dirección General de Ecología y Protección Civil, utilizando para ello recursos propios.

#### A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-09-2013.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
22 de Abril del 2013 hasta las 13:00 hrs.	22 de Abril del 2013 a las 13:00 hrs	02 de Mayo del 2013 a las 13:00 hrs.	\$500, 000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

#### B).- DESCRIPCIÓN GENERAL PARTIDA ÚNICA. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO SUPRESOR DE FUEGO DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	MOTOBOMBA DE 225 GALONES, MONTADA SOBRE ARMAZÓN PROTEGIDO HECHO DE ACERO Y ABSORBENTE DE GOLPE Y MANIVELAS DOBLADIZAS, INCLUYE SU INSTALACIÓN EN LOS VEHÍCULOS QUE LE SEÑALE EL MUNICIPIO.
8	EXTINTOR DE ACERO INOXIDABLE DE 9 LITROS DE CAPACIDAD
8	PORTA EXTINTOR DE METAL PARRA VEHÍCULO
120	PORRÓN DE 19 LITROS DE SUPRESOR DE FUEGO CONCENTRADO CFC-19

Detalles Completos de Las especificaciones de cada uno de los artículos descritos anteriormente así como de los requerimientos para el concurso, se encuentran en las correspondientes bases de la licitación.

C).- La presente licitación se efectuará en una sola partida.

D).- **OBJETO DE LA LICITACIÓN.-** Adquisición e instalación de equipo supresor de fuego de alta tecnología para el departamento de bomberos solicitado por la Dirección General de Ecología y protección Civil.

E).- **ACLARACIONES Y APERTURA.-** La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.

F).- **DEL PRECIO.-** El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- **DEL PAGO Y ANTICIPO.-** Se otorgara 30% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Ecología y Protección Civil.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, tendrán un costo de recuperación de \$1,942.80 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOS PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple:



- 1.-Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
- 2.-Descripción de los bienes que cada participante oferte, sin indicar precio, incluyendo marca, modelo y demás especificaciones particulares.
- 3.-Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 4.-La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
- 5.-Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al "anexo A".
- 6.-Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
- 8.-Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 9.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 10.-Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 11.-Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 12.-Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013.
- 13.-Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 14.-Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.
- 15.-Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice reemplazar de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos.
- 16.- Escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.

**L).- GENERALIDADES:-**

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Abril del 2013



**C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

## CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública CA-OM-10-2013** para la adquisición de refacciones y neumáticos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, utilizando Recursos del Gasto Corriente.

### A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-10-2013.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
23 de Abril del 2013 Hasta las 13:00 Horas.	23 de Abril del 2013 a las 13:00 Horas.	03 de Mayo del 2013 a las 13:00 Horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

**B).- OBJETO DE LA LICITACION.-** Lo constituye la adquisición de refacciones y neumáticos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en la modalidad de contrato abierto en los términos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua

**C).- DE LAS PARTIDAS.-** Se dividirá en dos partidas. Siendo los conceptos de mayor volumen los siguientes:

### D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-

PARTIDA UNO "REFACCIONES"	
FORD MODELOS 2010-2012	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
BALATAS DELANTERAS	JUEGO
BALATAS TRASERAS	JUEGO
BALEROS DELANTEROS	PIEZA
DISCO DELANTERO	PIEZA
DISCO TRASERO	PIEZA
REPUESTO CALIPER	PIEZA
REPUESTO BOMBA DE GASOLINA	PIEZA
BUJÍAS	PIEZA
ACUMULADOR PICK- UP Y AUTOMÓVIL	PIEZA
CHEVROLETE SILVERADO 2011-2012	
DESCRIPCIÓN DE LAS REFACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA
BALATAS DELANTERAS CERÁMICA	JUEGO
BALATAS TRASERAS CERÁMICA	JUEGO
BALEROS DELANTEROS	PIEZA
BOMBA PARA FRENOS	PIEZA
CALIPER	PIEZA
DISCO DELANTERO	PIEZA
TAMBOR	PIEZA
BUJÍAS	PIEZA
ACUMULADOR PICK-UP Y AUTOMÓVIL	PIEZA

NOTA: 1.- mayor información y descripción de mas refacciones en las bases de la licitación.

PARTIDA DOS "NEUMÁTICOS"	
FORD MODELOS 2010-2012	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
NEUMÁTICOS MEDIDAS 255-65-R17 TODO TERRENO	PIEZA
CHEVROLETE SILVERADO 2011-2012	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
NEUMÁTICOS MEDIDAS 265-70-R17 TODO TERRENO	PIEZA

NOTA: 2.- Se requiere que todas las refacciones sean de calidad igual o superior a las originales

**E).- ACLARACIONES Y APERTURA.-** La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

**F).- DEL PRECIO.-** Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados, por unidad, en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

**G) FECHA PARA LA ENTREGA.-** El tiempo de entrega de los bienes adquiridos será de 10 días hábiles contados a partir de la requisición que previamente le haga la Dependencia Solicitante al Proveedor, pudiendo el "PROVEEDOR" realizar entregas parciales dentro del plazo señalado, en la Estación Distrito Sur, ubicada en la Ave. Valle de Cedros No. 578 Colonia Morelos III.

**H).- DEL PAGO.-** No se otorgara anticipo. El pago se realizara una vez presentadas las garantías solicitadas y dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de los bienes requeridos, en la inteligencia que el pago se podrá hacer por las entregas



parciales que realice el proveedor, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

**I).-** Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

**J).-** Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

**K).-** Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,942.80 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

**L).-** Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

**1.** Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a "Municipio de Juárez", indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal y partidas en las que participa.

**2.** Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares.

**3.** Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

**4.** La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

**5.** Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al ANEXO A.

**6.** Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente

**7.** La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.

**8.** Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.

**9.** Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.

**10.** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2013.

**11.** Registro actualizado en la Cámara que corresponda con vigencia para el año 2013.

**12.** Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013.

**13.** Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.

**14.** Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos

**15.** Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.

**16.** Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que los bienes licitados serán entregado libre a bordo y libre de maniobras de descarga en la Estación Distrito Sur, ubicada en la Ave. Valle de Cedros No. 578 Colonia Morelos III.

**M).- GENERALIDADES:**

**1.-** El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

**2.-** Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

**3.-** La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Abril del 2013

  
**C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-BEIS BOL-AN-13	CONSTRUCCION DE PARQUE DE BEIS BOL EN ANAHUAC	Se construirán 405.42 m <sup>2</sup> de gradas techadas, 2 dogouts, 9,857 m <sup>2</sup> de césped con sistema de riego.	19 de Abril de 2013	29 de Abril de 2013 a las 10:00 Hrs.	19 de Abril de 2013 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales	6 de Mayo de 2013	120 días naturales	1,200,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 19 de Abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 130 relativa a Edificación.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 MN), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 13 de Abril de 2013

pp.   
El Director de Obras Públicas Municipales  
M.A. Victor Hugo Delgado López

  
Presidente Municipal  
Ing. Rafael Martínez Pérez



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 175/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por licenciado Roberto Rodríguez Baggio apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).., en contra de Gloria Monreal Carrillo, se dictó un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ recibido el veinticinco de marzo del dos mil trece, y como lo solicita se deja sin efecto el auto dictado el ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en CALLE ARCOS DE TERRAGONA NÚMERO 17301, ESQUINA CON CALLE PORTAL DE EBANO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XXII EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 97 a Folios 114 del Libro 3799 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día veinticinco de abril de dos mil trece, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 729 del Código de del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. - - - - -

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. - - - - -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2013  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL  
  
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

GLORIA MONREAL CARRILLO

-0-

1390-28-30

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 989/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por José Saúl Hermosillo Hernández en contra de Juan A. Creel, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ en contra de JUAN A. CREEL, Expediente 989/2010, y: - - - - -

- - - R E S U L T A N D O S : - - - - -  
- - - C O N S I D E R A N D O S : - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - PRIMERO: Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil, la parte actora no probó su acción, JUAN A. CREEL, fue declarada rebelde en consecuencia; - - - - -

- - - SEGUNDO: Se absuelve a JUAN A. CREEL, de las prestaciones reclamadas. - - - - -

- - - TERCERO: Se ordena hacer devolución a la accionante de los documentos exhibidos, previa simple toma de razón que de ello se deje en autos y una vez hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido, enviándose al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. - - - - -

- - - CUARTO: Notifíquese el presente proveído a JUAN A. CREEL por medio de cédula y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. - - - - -  
SURTO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 28 de febrero de 2013  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JUAN A. CREEL

1416-28-30

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, que comparecieron los señores ESTEBAN VAZQUEZ GALLEGOS, VERONICA VAZQUEZ DOMINGUEZ Y MIRIAM PATRICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,056 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 12 de marzo de 2013, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ESTELA DOMINGUEZ ABBUD, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 22 de Marzo de 2013.

A t e n t a m e n t e

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MARIA ESTELA DOMINGUEZ

-0-

1417-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO COUTURIER. PRESENTE.-

En el expediente número 224/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, en contra de MARIO COUTURIER Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos con fundamento en los Artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES para ambas partes, lo anterior para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veintidós de febrero del año dos mil trece, presentado por el C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y respecto a lo que solicita, dígamele que se acordara lo conducente una vez que el auto de fecha diecinueve de febrero del presente año sea notificado por medio de edictos toda vez que el C. MARIO COUTURIER, fue emplazado por medio de edictos, y con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles el auto que abra el juicio a prueba deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal.- Lo anterior para todos los fines o efectos legales a que haya a lugar.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2013. EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Jose Antonio Hernández Delgado]

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIO COUTURIER -0- 1441-28-30

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: El señor FLORENCIO QUEZADA BANDA por sus derechos y en representación legal de LETICIA, FRANCISCO JAVIER y DAGOBERTO los tres de apellidos QUEZADA GONZALEZ; así como los señores MARIA ESTELA, FLORENCIO y HEBER AARON los tres de apellidos QUEZADA GONZALEZ, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,055 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha doce de marzo de dos mil trece, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA EULALIA GONZALEZ ESCARCEGA manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldó de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Marzo 13 de 2013.

[Handwritten signature of Luis Raúl Flores Saenz]

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

MARIA EULALIA GONZALEZ -0- 1418-28-30

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la Escritura Pública número 8,642 ocho mil seiscientos cuarenta y dos de esta Notaría a mi cargo, con fecha quince de Marzo del 2013 dos mil trece, a solicitud de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES TARÍN FRANCO**, se inició el Tramite Extrajudicial de Testamentaria a Bienes de la señora **FLORA FRANCO NAVARRETE**, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y Estado de Chihuahua. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldó de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., 15 de Marzo del 2013.

[Handwritten signature of Lic. Pedro Castañeda Villanueva]

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

FLORA FRANCO NAVARRETE -0- 1420-28-30

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, compareció la señora **MARIA MATILDE RICO DURON** el día 25 de Marzo del 2013 dos mil trece, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea; con el objeto de dar inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **BENITO RICO DELGADO**, manifestando que reconoce la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo]

LIC. JESÚS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

BENITO RICO DELGADO -0- 1424-28-30



EDICTO DE NOTIFICACION

Edictos de Notificación

CECILIA MANUELA ROJO MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 876/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRISSEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de CECILIA MANUELA ROJO MORALES, existe sentencia que en el proemio y sus puntos resolutorios dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O GRISSEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA Apoderados legales de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA MANUELA ROJO MORALES, Expediente 876/2008, y: Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.-Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.-La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato de crédito base de la acción y por ende se condena a CECILIA MANUELA ROJO MORALES a pagar a la moral actora las siguientes prestaciones: 1) El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 16 de Abril de 1996; 2) En consecuencia, el pago de la cantidad \$179,817.83 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital adeudado; 3) El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción que se anexa a la presente como documento base de la acción, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia.

CUARTO.-Se reservan los derechos a la parte actora para que en ejecución de sentencia embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del termino de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no se hace el pago respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 667 de Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas del juicio.

SEXTO.- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio de la demandada CECILIA MANUELA ROJO MORALES. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

CECILIA MANUELA ROJO

-0-

1431-28-30

Se hace constar que en el expediente 411/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado José Antonio Torres García y/o licenciada Daniela Michaus Chávez y/o licenciado Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendías García y/o Aarón de la Garza Martínez apoderados de SCRAP II S. de R.L. de C.V., en representación de Víctor Manuel Ávalos Celaya y/o Yolanda Morales Mejía, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o DANIEL MORALES RODRÍGUEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA Y YOLANDA MORALES MEJÍA, expediente radicado bajo el número 411/2010; y: ----- RESULTANDO:----- CONSIDERANDO:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:----- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.----- SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA no acreditó sus excepciones y se declara que YOLANDA MORALES MEJÍA no tiene legitimación pasiva para ser llamado a juicio; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de \$179,276.31 (ciento setenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 31/100 moneda nacional) equivalente a 107.614 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios generados y que se continúen generando en tanto los mismos no sean liquidados en su totalidad a razón del nueve por ciento anual.----- CUARTO.- Se condena a VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO: Se concede VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA el término de cinco días a fin de que de cumplimiento con la resolución que hoy se dicta, apercibido que de no hacerlo en el lapso concedido les serán embargados bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones a que han sido condenados.

SEXTO: Notifíquese a VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA la presente resolución por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

SÉPTIMO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 03 de enero de 2013 C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

VICTOR MANUEL AVALOS

-0-

1430-28-30

**EDICTO DE NOTIFICACION**

DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 856/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de ROSENDO ALBERTO JAUREGUI DOMINGUEZ Y DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

**EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-** -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora, **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no hizo lo mismo con sus excepciones; en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se condena a **ROSENDO ALBERTO JÁUREGUI DOMÍNGUEZ** en su calidad de acreditado y **DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA**, a pagar a **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, la cantidad de \$451,464.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de capital adeudado; al pago de intereses moratorios pactados a razón del 9% anual que se hayan generado y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, originados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha correspondiente al último incumplimiento de la demandada, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil nueve, fecha del corte del estado de cuenta exhibida por la actora, hasta la total liquidación del adeudo en los términos de la cláusula Tercera del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. En la inteligencia de que por lo que respecta a **DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA**, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el bien que otorgó en garantía, únicamente dada su calidad de garante hipotecario.-----

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE A DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, y por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas cada siete días, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE.-**-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada**

**MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial

Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. SURTE

SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE A LAS DOCE HORAS. COSTE -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DORA JOSEFINA VILLANUEVA

1428-28-30

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----**

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,851 diez mil ochocientos cincuenta y uno del Volumen 283 doscientos ochenta y tres, de fecha 25 veinticinco de Marzo de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita **SOCORRO TRILLO SAENZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **21 veintidós días del mes de Febrero de 2013 dos mil trece**. La radicación se hizo a solicitud de los señores CATALINA TRILLO SAENZ y CARLOS HERNANDEZ TRILLO, en su carácter de únicos y universales herederos y el último de ellos además en su carácter albacea de la sucesión de referencia.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

SOCORRO TRILLO SAENZ

1423-28-30

-0-



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA  
PRESENTE.**

En el expediente número **893/2008** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O OTROS**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y de **I SELA GUADALUPE MIRANDA REYES**, existen tres autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciocho de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**. Se le tiene exhibiendo las páginas del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldito de la Tarde en que se publican los edictos ordenados en el acuerdo pronunciado el veinticuatro de febrero del dos mil doce y dado que **GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA** omitió comparecer a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación **SE DECLARA SU REBELDIA**, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al numeral últimamente citado, se manda **abrir el presente juicio a prueba** por un plazo de diez días común a ambas partes; y notifíquese el presente proveído a **GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA** por medio de edictos que deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Además notifíquese el presente acuerdo **por medio de cédula** a **I SELA GUADALUPE MIRANDA REYES**, dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 258, 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve del actual por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**. Como lo pide, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que el período probatorio será de treinta días, y no por el plazo que incorrectamente se asentó en el acuerdo que precede, del cual forma parte este auto.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de diciembre del año en curso, por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**. De conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, la parte conducente de los acuerdos pronunciados el veintisiete de junio y dos de julio del año que transcurre, así como del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE ENERO DEL 2013.**

  
**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

GUILLERMO OSCAR CARVAJAL

-0-

1429-28-30

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 504/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HECTOR ARTURO GOMEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha cuatro de marzo del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE DEMETER NÚMERO 5506, LOTE 8 MANZANA 8 FRACCIONAMIENTO ATENAS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14 FOLIO 14 DEL LIBRO 3602 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el al valor del avalúo rendido por la actora, y como postura legal la suma de \$141.333.33 (CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE.** - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

HECTOR ARTURO GOMEZ 1437-28-30

-0-

## A V I S O

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ**, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha seis de Marzo del año dos mil trece, inscrita con el número 8632 ocho mil seiscientos treinta y dos del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo, que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del **Señor PETER BANMAN FRIESEN**, quien falleció en Ahuac, Chihuahua el día veinticinco de Febrero del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de su cónyuge supérstite la Señora **MARIA FEHR DYCK** y sus hijos **CORNELIO** y **HELENA** ambos de apellidos **BANMAN FEHR**, esta última por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos **EVA** y **ABRAHAM** ambos de apellidos **BANMAN FEHR**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

**ATENTAMENTE**

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 1 de Abril del 2013.

  
**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,**

**NOTARIA PÚBLICA No. 5**

PETER BANMAN FRIESEN

-0-

1435-28-30

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1026/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE PASCUALA SILVA ARAUJO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - -"

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en este Tribunal el día quince de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita se le tiene dándose por notificado del estado procesal de los autos de conformidad con el artículo 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Terreno urbano, en Calle de Rosales numero 260 de la Colonia Anahuac, con una superficie total de 208.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 79, folio 83, del libro 2929, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - -"

Notifíquese le presente proveído a la parte demandada por medio de cedula de conformidad con el artículo 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - -"

----- NOT I F I Q U E S E : -----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -  
----- RUBRICAS. -----"

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.  
PASCUALA SILVA ARAUJO 1436-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL  
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 7 de marzo de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 9828 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **Luz Estela Chávez Granados**, la que falleció en la ciudad de Chihuahua, el 24 de abril de 1998. La radicación se hizo a solicitud de **Lucio Pérez Nava** a nombre propio y como apoderado de sus hijos **Patricia Pérez Chávez** y **Lucio Pérez Chávez**. Bajo protesta de decir verdad expresó ser el cónyuge supérstite y sus poderdantes son sus hijos y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió testimonial sobre este último punto en acta número 9830 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE ABRIL DE 2013.  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

LUZ ESTELA CHAVEZ GRANADOS 1432-28-30

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 575/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONIDES MAR CASADOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----"

- - - Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en primer término, visto que la parte demandada no designo al perito de su parte dentro del término que para tal efecto se le concedió por auto de fecha veinte de Febrero del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo de la parte actora que obra agregado en autos.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -"

----- NOT I F I Q U E S E : -----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle José María Sánchez Meza No. 6877, Lote 12, Manzana 2, del Fraccionamiento Infonavit Juárez Nuevo, de esta Ciudad, con superficie de 90.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2170 folio 156 del Libro 1950 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$211,233.34 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LEONIDES MAR CASADOS 1434-28-30

-0-



EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 406/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIRVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIA EL CARMEN JUAREZ CANO EN CONTRA DEL C. CESAR CARBAJAL GOMEZ, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO el sumario que nos ocupa del cual se puede observar que el demandado fue emplazado a juicio por medio de Edictos, y tomando en consideración que con fecha veintidós de Enero del año dos mil trece, se ordenó abrir el juicio a prueba sin que se ordenara notificar por Edictos, conforme a la regla prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles; ante la omisión aludida con fundamento en lo dispuesto por el diverso numeral 264 inciso d) se ordena notificar dicho proveído por dos veces consecutiva cada siete días en el periódico oficial del Estado y en El sol de Parral que se edita en esta ciudad. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada del presente juicio lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ CANO, con su escrito recibido el día diecisiete de enero del año en curso a las once horas con cuarenta y seis minutos, atento a lo que solicita de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de veinte días comunes a ambas partes; término que empezará a contar a partir del día siguiente en que queden las partes debidamente notificadas de este proveído, y se acordara respecto a la admisión y recepción de las pruebas ofrecidas a petición de las partes. Notifíquese el presente proveído a la demanda por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CESAR CARBAJAL GOMEZ 1438-28-30

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 6999 otorgada en esta ciudad, el once de marzo de dos mil trece, ante el Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARY LOU PADILLA también conocida como María Luisa Padilla Ortega, en la cual los señores RAYMUNDO, GILBERT, MARCOS, ROSE MARY y BELIA HORTENSIA todos de apellidos COSS PADILLA aceptaron la herencia y los legados correspondientes, así como el señor MARCOS COSS PADILLA aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de Marzo de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARY LOU PADILLA 1433-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente número 533/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Ingeniero JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, en contra de LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE L AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de mayo del año en curso, y en éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA y/o la moral LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS S. A. DE C. V., con domicilio en CALLE RANCHO AGUACALIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO PRADEA DORADA EN ESTA POBLACION. -----

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----

- - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- ----- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RIO DE LA PLATA numero 4323-3 y para tales efectos a PROFESIONISTAS QUE MENCIONA en su escrito de cuenta.- -

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Ingeniero JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, recibido en este Juzgado el día diez de enero de dos mil trece, a las trece horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA y/o a la moral denominada: LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V. por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Háciendosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE ENERO DE 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LUIS RAUL ENRIQUEZ 1450-28-30-32

## E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

CC. VICENTE BALBERDE REYES Y  
TRINIDAD BALBERDE.  
PRESENTE.

En el expediente número 187/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL LARGO MADERAL, MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAUA Y A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE CHIHUAUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAUA., A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cinco minutos del día veintidós de marzo del año dos mil trece, presentado por FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO, quien comparece por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes del Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Ascensión, Chihuahua, del Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. VICENTE BALBERDE REYES y TRINIDAD BALBERDE, la radicación del expediente 187/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rectificación o modificación de su acta de nacimiento, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más tres, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de Lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse al promovente los respectivos edictos para su debida publicación.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALDAMA, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAUA., A 2 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

VICENTE BALBERDE REYES

-0-

1445-28-30-32

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LICENCIADO LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ APODERADO GENERAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.  
PRESENTE.-

En el expediente número 36/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ APODERADO GENERAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER ENRIQUE CARAVEO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAUA, CHIHUAUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

--- A sus autos el escrito recibido el siete de febrero del año dos mil trece, presentado por el LIC. LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se abre el juicio a PRUEBA** por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAUA, CHIHUAUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER ENRIQUE CARAVEO

-0-

1446-28-30

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DALINA AMADOR AGUILAR.  
PRESENTE.

En el expediente número 1588/09 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAUA, CHIHUAUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día siete de febrero del año en curso por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAUA, CHIHUAUA, A 19 DE MARZO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

DALINA AMADOR AGUILAR

-0-

1447-28-30



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RICARDO CORDOVA AGUILERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por **LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, presentado el día de hoy a las doce horas con veinte minutos, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE VELAZQUEZ DE LEÓN NÚMERO 5112, LOTE 20 MANZANA 6 COLONIA GRANJAS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 107.2430 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 25 FOLIO 26 DEL LIBRO 3880 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,060,352.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es el al valor del avalúo rendido por la actora, y como postura legal la suma de \$706,901.33 (SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
 LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** - -----  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

RICARDO CORDOVA AGUILERA 1448-28-30  
 -0-

**Presidencia Municipal  
 Bachiniva, Chih.**

*Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012*

**EDICTO**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la **C. MARIA ELENA TREVIZO DOMINGUEZ**, con domicilio en La Ciénega, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Francisco I. Madero, del Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:*

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N79°46' W	40.00 metros	C. Fco. I. Madero
3-4	S10°18' W	40.00 metros	Calle 22.
4-1	S79°46' E	40.00 metros	Terreno Mpal.

*La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 127 a fojas numero 148, a las 09:30 horas del día 06 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.*

**C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. CASTULO TREVIZO MENDOZA**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ELENA TREVIZO -0- 1350-28-30

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ:**  
 PRESENTE:

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 365/12 RELATIVO A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. **JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ**, en contra de **SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 - - - Por presentado el C. **JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ**, por sus propios derechos, con su escrito, documento y copias simples presentados en Oficialía de turnos el día nueve de abril del año dos mil doce y recibidos en este Tribunal el día de hoy; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, ejercitando la acción cambiaria directa en contra del C. **SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ**, quien tiene su domicilio para ser notificado, requerido de pago y emplazado a juicio en Calle Montes Urales número 6175 y/o Sierra de los Muleros número 5689, en la Colonia La Cuesta, en esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de **\$10,000.00 Dólares (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, por concepto de Suerte Principal, mas el pago de intereses, mas el pago de gastos y costas y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguese bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, en la inteligencia que de recaer el secuestro sobre vehículos automotores, para su perfeccionamiento deberá acreditarse fehacientemente ante el diligenciante que el mismo es propiedad del demandado y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio; entregándole junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, Guárdese en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción exhibido, y en su lugar déjese copias certificadas del mismo. Túrñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento. Por lo que respecta a las pruebas a que se hacen alusión en su escrito de cuenta, dígamele que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Río de la Plata número 4523-5 del Fraccionamiento Córdova Américas, de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos al C. **LICENCIADO ERNESTO RAMÍREZ SALDAÑA.**-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----  
 - - - **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
 - - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----  
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día doce de los actuales, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. **SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ**, la radicación del expediente 365/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que indicándoles que el C. **LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ** le demanda en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de ocho días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se las harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
 - - - **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DEL 2013.**

**LA C. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ -0- 1449-28-30-32

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ.**

En el expediente número 362/12 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, En contra de USTEDES entre otras constancias obran los siguientes autos:

**ACUERDO INICIAL. " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----**

-----Por presentado el escrito del C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ por sus propios derechos, personalidad que acredita y en este acto se el reconoce en los términos del endoso que obra al reverso del documento que exhibe como fundatorio de su acción, con su escrito y anexos presentado en Oficialia de Turnos el nueve de Abril del año dos mil doce y recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a los CC. RICARDO ALVIDREZ ORNELAS en su carácter de deudor principal y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ en su carácter de aval, quienes puede ser notificados y emplazados en Calle Montes Urales numero 6175 Calle Montes Urales en esta ciudad, reclamándole el pago de la cantidad de USD 10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA) por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir al demandado para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, líbrese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

---Hecho el embargo, hágase saber al demandado o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio, reformado el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que surtió sus efectos a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial; entregándole junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del año dos mil ocho.-----

---Guárdese en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción exhibido, y en su lugar déjese copia certificada del mismo.-----

---Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio del demandado antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento.--- Por lo que respecta a las pruebas a que se hace alusión en su escrito de cuenta, dígaselo que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno.-----

-----Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones todo tipo de documentos y notificaciones en el despacho G ubicado en Calle Río de la Plata numero 4523-5 en esta ciudad.-----

----- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- DOS RUBRICAS-----

**AUTO " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----**

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día doce de marzo del año dos mil trece, por el C. LICENCIADO JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ, la radicación del expediente 362/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL; y para lo cual se le concede un término de OCHO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 03 de abril del 2013.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 905/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE NEAVES CHACON Y/O RICARDO NEAVES CHACON, APODERADOS DE BANCO UNION, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES BANCO BCH, S.A. (EL BANCO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE JUICIO A LA MORAL BASILLS SIETE, S. DE R.L. DE C.V.), EN CONTRA DE JOSE ARMANDO CHAVIRA HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS CRUZ DE ANDA DE CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ

CHACON, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso. Por los motivos que exponen, se deja sin efectos la audiencia señalada para las

trece horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año que transcurre, fijándose las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**

**DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE**, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA

de los bienes inmuebles embargados consistentes en: *UN TERRERO*

*RUSTICO PASTAL CERRIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE*

*MATACHIC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 857-92-96*

*HECTÁREAS, INSCRITO EN EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO,*

*BAJO EL NUMERO 118 A FOLIOS 166 DEL LIBRO 184, DE LA*

*SECCION PRIMERA*, sirviendo de base para el remate la cantidad de

**\$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS**

**00/100 M.N.)** que es el precio del avalúo único, y como postura legal, la

suma de **\$1,053,333.33 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL**

**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las

dos terceras partes del precio que sirve de base; *TERRENO RUSTICO*

*UBICADO EN LA LABOR DE LA PURÍSIMA, MUNICIPIO DE*

*MATACHIC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 40-50-80*

*HECTÁREAS EN EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, BAJO EL*

*NUMERO 384, FOLIO 110, DEL LIBRO 247 DE LA SECCIÓN*

*PRIMERA*, sirviendo de base la cantidad de **\$273,000.00**

**(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el

precio del avalúo único, y como postura legal la suma de **\$182,000.00**

**(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las

dos terceras partes del precio que sirve de base; *LOTE DE TERRENO*

*RUSTICO MARCADO CON EL NUMERO 2, DEL RANCHO*

*ALTAMIRANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CON*

*UNA SUPERFICIE DE 117-00-00 HECTÁREAS, INSCRITO EN EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, BAJO EL NÚMERO 164,*

*FOLIO 188 DEL LIBRO 175 DE LA SECCIÓN PRIMERA*, sirviendo de

base para el remate la cantidad de **\$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL**

**PESOS 00/100 M.N.)** que es el precio del avalúo único, y como postura

legal la suma de **\$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL**

**PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que

sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial

del Estado, en un periódico de circulación amplia en la localidad, y un

tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Y

toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Matachic, y

Cauhtémoc, Chihuahua, gírese atentos **exhortos** con los insertos

necesarios a los Jueces Competentes de ciudad Guerrero y

Cauhtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este

Tribunal publiquen en el tablero de avisos de esos Juzgados los edictos

en los términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca

de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de

Comercio, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

JOSE ARMANDO CHAVIRA

1452-28-29-30



**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 859/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FRANCISCO GONZALEZ ARREDONDO, ALEJANDRA DANIEL ESTRADA, ISAAC AGUAYO ROACHO, JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, AGENTES DEL MINISTERIO ADSCRITOS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE FELIPE EDUARDO HEREDIA SIFUENTES, RITO CESAR SIFUENTES IBARRA, BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO, LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, ERICKA VENENACIA DE LA ROSA MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- -----

Por recibido el día quince de los corrientes, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, el oficio número 337/2013 que envía el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Bravos, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 3/2013, así como las copias de traslado correspondientes; exhorto que se agrega al sumario para los efectos legales conducentes.-----

Y dada la voluminosidad del tomo I uno del presente juicio, se ordena cerrar el mismo, constante de 724 setecientos veinticuatro fojas útiles, y con el presente acuerdo se abre el segundo tomo, lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que, ya se agotó la búsqueda de los demandados, en los domicilios proporcionados por las diversas instituciones a las que se les giró oficio, sin poder localizarlos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 27 fracción II, de la Ley de extinción del Estado de Chihuahua, **hágase del conocimiento de los demandados BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO y ERIKA VENANCIA DE LA ROSA MARTINEZ,** la tramitación del presente asunto que fue radicado con el expediente 859/2012 por acuerdo de fecha siete de septiembre del dos mil doce, relativo al juicio ordinario de extinción de dominio promovido por los LICENCIADOS FRANCISCO GONZALEZ ARREDONDO, ALEJANDRA DANIEL ESTRADA, ISAAC AGUAYO ROACHO Y JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, en su contra, y **se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días,** en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en esta ciudad, así como en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, indicándoles que el actor los demanda en la vía antes indicada y les reclama las prestaciones a que se refiere el escrito de demanda, entre las que se encuentra la extinción de dominio respecto de los inmuebles ubicados en: Periférico Vicente Lombardo Toledano número 6800 seis mil ochocientos, así como el ubicado en Calle Tercera número 7501 siete mil quinientos uno, esquina con Calle Setenta y cinco, ambos de la Colonia Aeropuerto, del Municipio de Chihuahua, Chihuahua; para lo cual, se les concede el término de QUINCE DIAS HÁBILES MÁS DOS DIAS HÁBILES atendiendo a la voluminosidad de la demanda y anexos, para que den contestación a la demanda entablada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 26 y 29 de la Ley de extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación para contestar la demanda, apercibidos que de no dar contestación se les declarará la correspondiente

rebeldía y se continuará el procedimiento, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, acorde con el numeral 497 del código de procedimientos civiles del Estado, aplicado supletoriamente al presente asunto, acorde con la fracción tercera del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; así mismo, se previene a los demandados para que en el escrito de contestación expresen las excepciones y defensas conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes; y con fundamento en el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los demandados para que en el acto de la notificación de este auto y/o hasta antes de que se dicte sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad con que sus datos personales sean publicados o si se oponen a ello, en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación, y se procederá a hacer pública la sentencia sin esos datos.-----

Así mismo, se hace del conocimiento de los demandados que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, los bienes inmuebles asegurados a que se ha hecho referencia, no podrán ser enajenados, gravados ni transmitidos por herencia ni legado durante la vigencia de la medida cautelar otorgada.-----

**Expídanse los edictos correspondientes,** y para tal efecto, **gírese atento oficio anexando los edictos respectivos a la Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia,** a fin de que se sirva hacer la publicación respectiva de los mismos en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos que ordena el numeral 27 fracción II de la Ley de Extinción del Estado de Chihuahua; **en el entendido de que la parte actora deberá comparecer a recibir los edictos respectivos,** para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 54.  
CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE EDUARDO HEREDIA

-0-

1459-28-30-32

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha trece de marzo de dos mil trece, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina de la Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012, expide el presente:

## CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local Especializada de Ganado de Registro de Razas Puras de Chihuahua.

Lugar de Constitución: Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Resolución número: 110.03-RNA-GC-14/13.

Fecha de inscripción: 13 de Marzo del 2013.

Expediente: 8-1-0-19-9.

## ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
2ª.	1º.	1º.	179	346

EL DIRECTOR DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.

  
LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO  
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS,  
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC-14/13.

Control Interno No. 2013/00621 y 2013/00871.

Número de Expediente: 8-1-0-19-9.

**Asunto:** Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **Asociación Ganadera Local Especializada de Ganado de Registro de Razas Puras de Chihuahua**.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil trece.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, Estado de Chihuahua.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que mediante Oficio No. 128.01.02/32-13 de fecha 21 de Enero del 2013, la C. Claudia Angélica Córdova Martínez, en su carácter de Titular del Área Jurídica en la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua, nos remitió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local Especializada.

**SEGUNDO.-** Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. José Luis Espinoza Domínguez, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, anexo la siguiente documentación:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en un tanto original;

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B), en un tanto original;

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Acta de Asamblea de fecha 16 de Noviembre del 2012, en cuatro tanto certificados.



⇒ Lista de Asistencia, en cuatro tantos;

⇒ Estatutos, en cuatro tantos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

**TERCERO.-** Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Por oficio número 110.03.- 19343 de 13 de Febrero del 2013, se previno a la organización de mérito para que subsanara la documentación faltante, por lo que la misma fue recibida en esta Dirección mediante Oficio No. 128.01.02/087-2013, del 22 de Febrero del presente año, con el cual solvento la prevención señalada, cumpliendo así con lo requerido por la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**TERCERO.-** Que del estudio y análisis de las instancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día dieciséis de noviembre del dos mil doce, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calle Electrificación No. 13001 en la Colonia Campestre del Bosque del Municipio y Estado de Chihuahua y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la C. Ing. Berenice Pérez Ramírez, Representante de la SAGARPA, no compareció Presidente Municipal de Chihuahua, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos, haciéndose constar que el Lic. Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 3 de ese Estado dio fe del Acto constitutivo; llevado a cabo, se reunieron en asamblea los CC. Eliazar Aguirre García, José Socorro Bustillos Delgado, José Luis Espinoza Domínguez, Eloy Soto Payan, Ramón Peña Olivas, Luis Jaime Robles Casas, Francisco Romero Villalobos, Gerardo López Palacios, Eugenio César Quintana Martínez, Luis Daniel Robles Miramontes, Pedro Rubén Ferreiro Maíz, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el 16 de Noviembre de 2012.

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local Especializada de Ganado de Registro de Razas Puras de Chihuahua.

d) **Domicilio:** María Luisa No. 701, Col. Lomas del Santuario, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, C. P. 31250.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** María Luisa No. 701, Col. Lomas del Santuario, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, C. P. 31250.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 48 ganaderos inscritos.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 13 de Marzo del 2013 a los meses de enero o febrero del 2015, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 13 de Marzo del 2013 la Asociación Ganadera Local Especializada de Ganado de Registro de Razas Puras de Chihuahua ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

#### Consejo Directivo

<b>Presidente:</b>	C. José Luis Espinoza Domínguez
<b>Secretario:</b>	C. Martín Jesús Bezanilla Sánchez
<b>Tesorero:</b>	C. Lic. Jorge Adalberto Córdova Chávez
<b>Vocal:</b>	C. Lic. Marco Cuesta Enríquez
<b>Vocal:</b>	C. Lic. Claudio González Lardizábal
<b>Vocal:</b>	C. C. P. Mario medina Duarte
<b>Vocal:</b>	C. Lic. Raúl Guadarrama Moreno
<b>Vocal:</b>	C. C. P. Víctor Cruz Russek
<b>Vocal:</b>	C. Jesús Manuel Caro Villalobos
<b>Vocal:</b>	C. Lic. Mario Valles Zabala
<b>Vocal:</b>	C. Joel de La Rocha Navarrete
<b>Vocal:</b>	C. Enrique Estrada Gutiérrez
<b>Vocal:</b>	C. Marco Antonio Álvarez Parada
<b>Vocal:</b>	C. Eduardo Padilla Palma
<b>Vocal:</b>	C. Artemio Iglesias Estrada

## Consejo de Vigilancia

**Presidente:** C. Ing. Francisco Romero Villalobos  
**Secretario:** C. Lic. Oscar Madrid Delgado  
**Vocal:** C. María de Lourdes Labrado Chávez

## Delegados

**Propietario:** C. Lic. Marco Cuesta Enríquez  
**Suplente:** C. Francisco Romero Torres

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**TERCERO.-** Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, esta autoridad, está a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

**SEGUNDO:** Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

**TERCERO:** La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

**QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS DE CHIHUAHUA**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina de la Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.

  
LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO  
REGISTRO NACIONAL GANADERO  
Reporte de Socios Ganaderos

ASOCIACION GANADERA LOCAL  
ESPECIALIZADA EN GANADO DE  
REGISTRO DE RAZAS PURAS DE  
CHIHUAHUA

FOLIO 8-1-0-19-9.

MUNICIPIO CHIHUAHUA

ESTADO CHIHUAHUA

NUMERO DE SOCIOS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	ESPINOZA	DOMÍNGUEZ	JOSÉ LUIS
2	BEZANILLA	SÁNCHEZ	MARTÍN JESÚS
3	CORDOVA	CHÁVEZ	JORGE ADALBERTO
4	CUESTA	ENRIQUEZ	MARCO ANTONIO
5	GONZÁLEZ	LARDIZABAL	CLAUDIO
6	MEDINA	DUARTE	MARIO HUMBERTO
7	GUADARRAMA	MORENO	RAÚL ARMANDO
8	VALLLES	ZAVALA	MARIO CARLOS
9	PADILLA	PALMA	EDUARDO
10	CRUZ	RUSSEK	VICTOR MANUEL
11	CARO	VILLALOBOS	JESÚS MANUEL
12	ESTRADA	GUTIERREZ	ENRIQUE
13	ALVAREZ	PARADA	MARCO ANTONIO
14	IGLESIAS	ESTRADA	ARTEMIO
15	ROMERO	VILLALOBOS	FRANCISCO
16	MADRID	DELGADO	OSCAR
17	LABRADO	CHÁVEZ	MARÍA DE LOURDES
18	AGUIRRE	GARCÍA	ELIAZAR
19	BUSTILLOS	DELGADO	JOSÉ SOCORRO
20	BUSTILLOS	HERAS	JOSÉ ALFONSO
21	CARBAJAL	ORTÍZ	VICTOR MANUEL
22	CARRASCO	LABRADO	LUIS ALBERTO
23	CARRASCO	LABRADO	JESÚS ANTONIO
24	CHÁVEZ	MADERA	RAMIRO
25	CHÁVEZ	FIERRO	NABOR
26	CHÁVEZ	SALCIDO	CÉSAR
27	CHÁVEZ	SALCIDO	ELOY
28	DUARTE	GARCÍA	JESÚS ALONSO
29	ESCARCEGA	PRECIADO	LUIS RAÚL
30	ESPINOZA	JIMÉNEZ	ANA VICTORIA
31	FERREIRO	MAÍZ	PEDRO RUBÉN
32	HERNÁNDEZ	CANO	HIPÓLITO
33	JIMÉNEZ	DE LA ROSA	ELVA ALICIA
34	LÓPEZ	PALACIOS	GERARDO
35	MAYNEZ	MONARREZ	CÉSAR GERARDO
36	OCHOA	MACIAS	DORA IRMA
37	OCHOA	ARMENDARIZ	ERNESTO
38	OLIVAS	RUIZ	ADALBERTO
39	OLIVAS	NAVARRETE	JOSÉ REFUGIO
40	PEÑA	OLIVAS	RAMÓN
41	QUEZADA	RUIZ	DIANA JACQUELINE
42	QUINTANA	LOYA	MA. DEL SOCORRO
43	QUINTANA	MARTÍNEZ	EUGENIO CÉSAR
44	ROBLES	CASAS	LUIS JAIME
45	ROBLES	MIRAMONTES	YANETH CECILIA
46	ROMERO	TORRES	FRANCISCO
47	SOTO	PAYAN	ELOY
48	VARELA	GUADARRAMA	ABEL
TOTAL DE SOCIOS 48			



## AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7,010 otorgada en esta ciudad, el trece de marzo de dos mil trece ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN NATALIA HERRERA GONZALEZ, en la cual, los señores MARÍA DEL CARMEN NATALIA YÁÑEZ HERRERA, MARTHA CECILIA YÁÑEZ HERRERA, GABRIELA YÁÑEZ HERRERA y RICARDO YÁÑEZ HERRERA, por sus propios derechos y el último en su carácter de apoderado de su hermano el señor FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ HERRERA aceptaron la herencia correspondiente y el señor RICARDO YÁÑEZ HERRERA aceptó en nombre de su representado el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en periódico local matutino y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 4 de abril de 2013.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**

**LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**

CARMEN NATALIA HERRERA GONZALEZ 1514-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece, registrada bajo el Número 1513, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **CLARA ELIA ROJAS AGUIRRE** por derecho propio y además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de su menor hijo de nombre **LUIS ARMANDO AYALA ROJAS**, se dió **inicio** al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **NIVAR ARMANDO AYALA CEBALLOS**, quien falleció el día ocho de febrero del dos mil diez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 27 de marzo del 2013.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.**

**LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**

NIVAR ARMANDO AYALA CEBALLOS 1516-30-32

-0-

## AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, registrada bajo el Número 1512, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ALMA EDITH OLIVAS LOERA** y la señorita **DANIELA EDITH PAYAN OLIVAS**, ambas por derecho propio y la primera además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de su menor hija de nombre **AMERICA ADALAY PAYAN OLIVAS**, y en representación del señor **EDGAR JOSUE PAYAN OLIVAS**, se dió **inicio** al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE GENARO PAYAN ESCARCEGA**, quien falleció el día trece de septiembre del dos mil doce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 27 de marzo del 2013.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.**

**LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**

JOSE GENARO PAYAN ESCARCEGA 1515-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8299 ocho mil doscientos noventa y nueve, a folios 154 ciento cincuenta y cuatro del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora **ANABEL BENCOMO PRIETO** y el joven **JONATAN IS YEARIM ROMERO BENCOMO**, esposa e hijo del señor **JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ**, quien falleció en Ciudad Madera, Chihuahua, el día tres de septiembre del año dos mil once, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y es el único hijo del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 27 de Marzo del 2013.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO**

**LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ**

JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ 1572-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7140, otorgada en esta ciudad, el tres de abril de dos mil trece ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor **JUAN FRANCISCO GARZA ARMENDÁRIZ**, en la cual, la señora **ROSARIO MAYAGOITIA HERNÁNDEZ**, acepto la herencia y el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Abril 4 de 2013.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**

**LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**

JUAN FRANCISCO GARZA ARMENDÁRIZ 1513-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL  
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACILTO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mi formularon los SEÑORES MAYELA HERNANDEZ ORDOÑEZ, ROSA ISELA DOMINGUEZ ORDOÑEZ, por sus propios derechos y en representación de MARIA DE LOS ANGELES ORDOÑEZ ORDOÑEZ, CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, por sus propios derechos y en representación de la SEÑORA ALMA ROSA LOPEZ COTA, ELISEO FIDEL MENDOZA COSS, BRENDA CHACON ORDOÑEZ, por sus propios derechos y en representación de los SEÑORES GUADALUPE ORDOÑEZ ORDOÑEZ Y NILDA CHACON ORDOÑEZ, ENRIQUE LUIS ORDOÑEZ ORDOÑEZ, JESUS AUDIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ ó JESUS ELIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Y JUAN NEPOMUCENO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y además la SEÑORA CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA BELEM ORDOÑEZ ORDOÑEZ DE MENDOZA, y que consiste en lo siguiente:-----

a).- Los SEÑORES MAYELA HERNANDEZ ORDOÑEZ, ROSA ISELA DOMINGUEZ ORDOÑEZ, MARIA DE LOS ANGELES ORDOÑEZ, CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, ALMA ROSA LOPEZ COTA, ELISEO FIDEL MENDOZA COSS, BRENDA CHACON ORDOÑEZ, GUADALUPE ORDOÑEZ ORDOÑEZ, NILDA CHACON ORDOÑEZ, ENRIQUE LUIS ORDOÑEZ ORDOÑEZ, JESUS AUDIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ ó JESUS ELIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ Y JUAN NEPOMUCENO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido:-----

b).- La SEÑORA CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FEDERICO HERACILTO HAGELSIEB LERMA

BELEM ORDOÑEZ ORDOÑEZ DE MENDOZA 1527-30-32  
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí las señoras ANA UNGER PETERS, ANNA DYCK UNGER, SARA DYCK UNGER, AGATHA DYCK UNGER y EVA DYCK UNGER, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANZ DYCK FEHR, quien falleció en esta Ciudad, el día treinta de septiembre del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellas quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

FRANZ DYCK FEHR 1519-30-32  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1370/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente su acción, el demandado se constituyó en rebeldía en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a HECTOR RAUL OROZCO OROZCO a pagar a la actora la cantidad de: 1) La cantidad de \$980,955.81 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VENCIDO, al 31 de agosto del 2010; 2) El pago de la cantidad de \$28,931.96 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 96/100 M.N.), hasta el día 31 de agosto del 2010, por concepto de INTERES ORDINARIOS, a partir del incumplimiento del mes de mayo del 2010; 3)

El pago de la cantidad de \$40.42 (CUARENTA PESOS 42/100 M.N.), por concepto de INTERESES MORATORIOS, a partir del incumplimiento del mes de mayo del 2010, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; así como los gastos y costas del juicio causados, acorde con lo que previene el inciso c) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Se absuelve a HECTOR RAUL OROZCO OROZCO del pago de las prestaciones marcadas bajo los incisos 4) y 5), por los motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo.-----

QUINTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, el demandado no verifica el pago a que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la actora en el lugar y orden que le corresponde.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO, HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. ASI COMO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 65, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
HECTOR RAUL OROZCO OROZCO 1521-30-32  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS  
PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 800/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de los CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el escrito el día seis del presente mes y año a las trece horas con veintiseis minutos y como lo solicita a efecto de subsanar un error desde luego involuntario por este Tribunal, toda vez que los nombres de las personas que demanda son CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA, debiendo formar parte complementaria la aclaración que se hace en este auto para que forme parte del auto de radicación de fecha dos de Agosto del año dos mil doce, el que se debe diligenciar en todos y cada uno de los términos en que fue ordenado con inclusión del presente mandamiento.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

**AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-** Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 60,586 DEL LIBRO 1079 DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ONCE, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguiente, con las copias simples de traslado y anexos recibidos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los **SRES. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA**, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en **CALLE PASEO DE LIRAS NO. 8151-44-A FRACCIONAMIENTO PASEO DEL ALBA DE ESTA CIUDAD**, Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que queda registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las hubiere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que los posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngase ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveyó al conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágase saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngase señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE CORONADO NO. 114 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2013.

C. Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en funciones de Secretaria de acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Conste.-

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

ALBERTO ARMANDO BALDERAS

-0-

1520-30-32-34

EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número **1768/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MIULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERA, BBVA BANCOMER", en contra de, CARMEN SANDRA VALENCIA MORENO, se dictó un auto que a la letra dice: - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 625,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE PORTAL DEL REMO NUMERO 8447-41, LOTE 41, MANZANA 24 F A DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA ETAPA II DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 66 FOLIO 68 DEL LIBRO 4294 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, Chihuahua, a 26 de Marzo del 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

CARMEN SANDRA VALENCIA

1510-30-32

-0-

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día trece de diciembre del año dos mil doce, comparecieron los Señores **ANGELINA NAJERA ÁVILA** y **JUAN ALBERTO SAENZ NAJERA**, el segundo por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los Señores **LUIS ALONSO SAENZ NAJERA** y **OSCAR SAENZ NAJERA** y a su solicitud se radicó el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **PALEMON SAENZ ARIAS**, quienes manifestaron: la primera ser cónyuge supérstite y los restantes que son hijos del autor de la Sucesión, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día nueve de enero del año dos mil trece, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9860 nueve mil ochocientos sesenta, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta Notaría.----- Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de su matrimonio con la Señora **ANGELINA NAJERA ÁVILA** y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de este aviso.----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

PALEMON SAENZ ARIAS

-0-

1526-30-32



**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 56/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C. GLORIA GUADALUPE SANDOVAL NUÑEZ Y JOSE JAVIER CORRAL MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
 - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, recibido el día seis de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 18329, INTERIOR 23, LOTE 1 Y 2 MANZANA 30 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, DENOMINACIÓN UNIDAD PRIVATIVA 54 DEL CONDOMINIO PRIVADA LEONOR DE CASTILLA, CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 73 A FOLIO 74 DEL LIBRO 3715 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$140,666.67 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----**

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.  
 GLORIA GUADALUPE SANDOVAL NUÑEZ 1524-30-32

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS ISAAC RODRIGUEZ CERECERES Y NUBIA CRISTINA VARGAS PORTILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, presentado el veinticinco de marzo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Mina San Francisco número 17141 (diecisiete mil ciento cuarenta y uno) del Fraccionamiento Villas del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.046 (ciento veinte metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 35 (treinta y cinco) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3512 (tres mil quinientos doce) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, se señalan las **diez horas del día dos de mayo del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----**  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE ABRIL DEL 2013.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.  
 CARLOS ISAAC RODRIGUEZ CERECERES 1525-30-32

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 833/2011, relativo al juicio **Hipotecario** promovido por el licenciado Oscar Reyes Sarellano, Pedro Javier Reyes Arellano y Carlos Alejandro Rivera Estrada en su carácter de representante legal de **HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese el escrito presentado por el

licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, recibido el veinticinco de marzo del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana casa habitación ubicada en calle del Mojino número 7222 esquina con calle de la Oz fraccionamiento La Galera II en esta ciudad, lote 12, manzana 3, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 100 y libro 3715 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$451,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

**NOTIFIQUESE:** - - - - -  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO                     . CONSTE. - - - - -  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** - - - - -  
 Clave: 1119 :moe

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**  
 Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
 Sufragio Efectivo No Reelección  
 Chihuahua, Chih., a 05 de Abril de 2013  
 C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil  
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

HSBC MÉXICO 1523-30-32

**EDICTO DE REMATE**

Hago saber que en el expediente 1402/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por licenciado Oscar Reyes Sarellano, en su carácter de apoderado de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (antes Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de María Irma Barriga Alvarez, se dictó un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el veintidós de marzo del dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE MINA LA VALENCIANA NÚMERO 1829 FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO TAPA III, lote 15, manzana 18 y que obra inscrito bajo el número 90, A FOLIO 90 DEL LIBRO 4278 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$237,644.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$158,429.91 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 91/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

**N O T I F I Q U E S E:**  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1119 :lmaH  
DOS FIRMAS ILEGIBLES -- "RUBRICAS".

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2013  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIA IRMA BARRIGA ALVAREZ 1522-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU PRESENTE.-**

En el expediente número 752/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU, existe un auto que a la letra dice: .....

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veintitrés minutos del día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU, de la radicación del expediente 752/12; ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA P.I. DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de cinco días mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría

del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos.

**N O T I F I Q U E S E:**  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO 1530-30-32-34

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JESÚS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MARÍA LORENZA AGUIRRE DE BARRON PRESENTE.-**

En el expediente número 816/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V. quien a su vez es apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MA. LORENZA AGUIRRE DE BARRON, existe un auto que a la letra dice: .....

**\*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**  
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de febrero del año en curso a las doce horas con cincuenta y un minutos, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de febrero del año dos trece; hágase del conocimiento de JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MARÍA LORENZA AGUIRRE DE BARRON, la radicación del expediente 816/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, esta a su vez apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$167,011.04 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

**N O T I F I Q U E S E:**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos (RUBRICAS) JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA

1528-30-32-34

-0-



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1044/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MYRNA ROMAN JUAREZ Y CESAR OCTAVIO LICON SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, recibido a las nueve horas con veintiocho minutos del día doce de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, localizada en la calle Profesora Aurelia Agüero Número 14309 del lote 20 de la manzana 61 del Fraccionamiento Las Alamedas Etapa IV de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número de inscripción 25 folio 25 del libro 2871 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad, y cuyo gravamen obra inscrito bajo el numero 97 folio 97 del libro 1070 de la Sección Segunda de la antes referida Oficina Registral, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que la parte demandada en el presente asunto omitió nombrar perito valuador de su parte dentro del plazo conferido para ello, quedando conforme con la misma por ese hecho con el rendido por la parte actora según se desprende de lo establecido en la cláusula "décima primera" del convenio judicial ratificado en autos (foja 124), sirviendo de base la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 94. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MYRNA ROMAN JUAREZ

1533-30-32

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 348/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO FLORES YAÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día once de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, y en virtud a que las partes definieron en el convenio celebrado en

autos, se ordena sacar a remate en primera almoneda con un solo avalúo, del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Monte Etna número 15726 del Fraccionamiento Atenas, IV Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 7, folio 7 del Libro 3758 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PEDRO FLORES YAÑEZ

1532-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,733 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES), VOLUMEN 756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES ELENA OLVERA CALDERÓN, MARÍA GRACIELA OLVERA CALDERÓN, MARTHA GUADALUPE OLVERA CALDERÓN, VÍCTOR MANUEL OLVERA DÍAZ Y ADRIANA ISABEL OLVERA DÍAZ. LA PRIMERA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR LUIS ÁNGEL OLVERA DÍAZ, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES LOS SEÑORES JOSÉ OLVERA CARDOZA, JOSEFA CALDERÓN MÁRQUEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO JOSEFA OLVERA CALDERÓN Y/O JOSEFINA CALDERÓN MÁRQUEZ) Y JOSÉ ÁNGEL OLVERA CALDERÓN, QUIENES FALLECIERON EL PRIMERO EN ESTA CIUDAD, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; LA SEGUNDA EN DENVER, COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO; Y EL TERCERO EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. Y ME EXHIBIERON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 36,815 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE), VOLUMEN 757 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, CON LA COMPARENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES ELENA OLVERA CALDERÓN, MARÍA GRACIELA OLVERA CALDERÓN, MARTHA GUADALUPE OLVERA CALDERÓN, VÍCTOR MANUEL OLVERA DÍAZ, ADRIANA ISABEL OLVERA DÍAZ Y LUIS ÁNGEL OLVERA DÍAZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JOSE OLVERA CARDOZA

1534-30-32

-0-



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BARRON Y LUIS CARLOS GALEGOS MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinticinco minutos del día seis de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Simón Sarlat Nava número 1552 del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 54, folio 56 del Libro 3067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$232,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BARRON 1531-30-32

-0-

**EDICTO DE REMATE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DIAZ Y MARIA DE LA LUZ ROJAS PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día veinticinco de marzo del año en curso, a las once horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA DEL REFUGIO NUMERO 10114, LOTE 7, MANZANA F, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 DEL FOLIO 27 DEL LIBRO 3325 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 88°05'00" MIDE 6.000 METROS CON CALLE HACIENDA DEL REFUGIO.- DEL 2 AL 3, SW 01°55'00" MIDE 20.000 METROS CON LOTE

08.- DEL 3 AL 4, NW 88°05'00" MIDE 6.000 METROS CON LOTE 60 Y 61.- DEL 4 AL 1, NE 01°55'00" MIDE 20.000 METROS CON LOTE 06.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$168,666.67 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) , que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

JOSE ANTONIO HERNANDEZ 1539-30-32

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1365/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ORALIA CRUZ GARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de la Canterana No. 1562, Lote 29, Manzana 8, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 51 folio 54 del Libro 1571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,666.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ORALIA CRUZ GARZA

1538-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JUAN ROMERO MAGALLANES  
PRESENTE.-**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA EN CONTRA DE JUAN ROMERO MAGALLANES, OLGA BRISEÑO PAREDES, MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRECE, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE. --- VISTOS, para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por los C. CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA en contra de JUAN ROMERO MAGALLANES, OLGA BRISEÑO PAREDES, MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO, LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente número 145/2012, y: ---  
--- R E S U L T A N D O ---  
--- Por lo expuesto y fundado se: ---  
--- R E S U E L V E ---  
--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. ---  
--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados JUAN ROMERO MAGALLANES y MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO no se exceptaron, la demandada OLGA BRISEÑO PAREDES se allanó. Encargado del Registro Público de la Propiedad y el Licenciado HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público actualmente número 13 en ejercicio para este Distrito Bravos, contestaron la demanda, en consecuencia: ---  
--- TERCERO.- Se declara la nulidad de la Escritura Pública número 907, volumen 21, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado HUMBERTO GUERRERO BERNAL en esa fecha Notario Público Número 26 actualmente 13 en ejercicio para este Distrito, por medio de la cual se protocolizó el contrato de donación que los demandados JUAN ROMERO MAGALLANES y OLGA BRISEÑO PAREDES celebraron con su hija MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO, por lo que, se ordena la cancelación de la inscripción número 77, folios 78 del libro 3728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y para esos efectos, gírese atento oficio al Encargado de dicha oficina registral. ---  
--- CUARTO.- No se hace condena a gastos y costas dentro del presente juicio. ---  
--- QUINTO.- Notifíquese por medio de cédula a los demandados MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO y JUAN ROMERO MAGALLANES y a éste último además por medio de edictos en términos de lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---  
--- N O T I F I Q U E S E. ---  
--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- Clave 1047-  
--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. ---

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA  
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DEL 2013.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**  
JUAN ROMERO MAGALLANES 1511-30-32  
-0-  
A V I S O

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ**, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintidós de Marzo del presente año e inscrita bajo el número 8646 ocho mil seiscientos cuarenta y seis del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo, que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radicó extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE REYES MORENO, falleció en Delicias, Chihuahua, el día nueve de Diciembre del dos mil diez; Lo anterior a solicitud de sus hijos **MA. ALBA, MARIA DEL ROSARIO, LETICIA, JOSE MIGUEL, JUAN MANUEL, DANIEL, GABRIEL, ABEL y SOCORRO ALEJANDRO** todos de apellidos **REYES GUTIERREZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

**ATENTAMENTE**

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 8 de Abril del 2013.



**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 5**  
JOSE REYES MORENO 1511-30-32  
-0-

**INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca a los accionistas de la Serie "B" de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA** que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 30 de Abril de 2013, a las 12:30 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los informes que presenta el Consejo de Administración en los términos del Artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012.
- II. Aplicación de Resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2012.
- III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Decretar un Dividendo a los Accionistas de la Sociedad, con base a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012.
- IV. Informe relativo al Fondo para Recompra de Acciones Propias y determinación del monto que será destinado para la operación del mismo.
- V. Designación o ratificación de Consejeros para el siguiente período, de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados o tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinación de los emolumentos a ser pagados a los Consejeros.
- VI. Designación o ratificación del Presidente y Miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- VII. Ratificación de los actos llevados a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio del 2012.
- VIII. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el ejercicio de 2011 de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la renta.
- IX. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- X. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 13 de Abril de 2013.

**LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**  
**Secretario del Consejo de Administración**  
Rúbrica

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih., a más tardar el día 29 de Abril de 2013 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

INTERNACIONAL DE CERAMICA S.A.B. DE C.V. 1542-30  
-0-

**INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.  
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS SERIE "D"  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "D" Preferente de voto limitado de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la **ASAMBLEA ESPECIAL** que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 30 de Abril de 2013, a las 12:00 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Elección ó ratificación de los Consejeros que representen a los accionistas de la Serie "D" en el Consejo de Administración para el siguiente período de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan.
- II. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- III. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 13 de Abril de 2013

**LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**  
**Secretario del Consejo de Administración**  
Rúbrica

Para asistir a la Asamblea Especial, los accionistas de la Serie "D" se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih. a más tardar el día 29 de Abril de 2013 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

INTERNACIONAL DE CERAMICA S.A.B. DE C.V. 1543-30  
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2010, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR EL C. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE LOS CC. REMEDIOS GUTIERREZ GONZALEZ Y LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ORTEGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE

A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. JOSEFA ADRIANA CASTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSEFA ADRIANA CASTILLO, la radicación del expediente 1207/10, el estado procesal que guardan los autos constitutivos del presente juicio, promovido por los CC. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ EN REPRESENTACION Y APODERADO DE REMEDIOS GUTIERREZ Y DE LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, A BIENES DE MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ORTEGA, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; para lo cual publíquese el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de que se edite en esta Ciudad Capital, además de publicarse un tanto más en el Tablero de Avisos de este tribunal. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

TRECE, CON EL NÚMERO 109 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A

LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1179 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE MARZO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUEL ALBERTO GUTIERREZ

-0-

1544-30-32

\*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Abril 08 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 30434, de fecha 05 de Abril del año dos mil trece, promovida por la señora SOCORRO LLANES SILVA y sus hijos: VALENTIN, HILDA RAQUEL, LETICIA, GUSTAVO ALONSO, CESAR, LEOPOLDO Y SOCORRO IVETH, todos de apellidos RAMIREZ LLANES, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VALENTIN RAMIREZ MANCHA, quien falleció el 10 de abril del año dos mil diez, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

VALENTIN RAMIREZ MANCHA

-0-

1549-30-32

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,859 diez mil ochocientos cincuenta y nueve del Volumen 283 doscientos ochenta y tres, de fecha 02 dos de Abril de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO RAMOS VILLEGAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **30 treinta días del mes de Diciembre de 2012 dos mil doce**. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA GUADALUPE, MANUEL DE JESUS, JUANA MANUELA, JOSE LUIS, CLAUDIA Y FRANCISCO, todos de apellido RAMOS ESTRELLA, y el último de ellos además en su carácter de Apoderado Legal de la señora MARIA PATROCINO RAMOS ESTRELLA, todos ellos en su carácter de únicos y universales herederos y el último de ellos además en su carácter de Albacea de la presente sucesión. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 02 de Abril de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

  
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

FRANCISCO RAMOS VILLEGAS

-0-

1548-30-32



**EDICTO DE  
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 689/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS IVAN RENE DOMINGUEZ VALLES Y MARIO ARTURO HERNANDEZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA ALFIL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE RANCHO RUELAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, JUAN PABLO RUELAS PIÑON, LIZBETH CARRERA IGLESIAS, FELIPE RUELAS PIÑON, SANDRA ARANDA BELTRAN, RICARDO ARANDA VAZQUEZ, SOCORRO BELTRAN LOPEZ, DAVID ARVIZO IGLESIAS Y NOHEMI ARREDONDO CERECERES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO JESUS MANUEL QUIÑONEZ AYABAR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. FELIPE RUELAS PIÑON Y SANDRA ARANDA BELTRAN, la radicación del expediente 689/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. LIC. IVAN RENE DOMINGUEZ VALLES Y/O MARIO ARTURO HERNANDEZ LOZANO, REPRESENTANTES DE, FINANCIERA ALFIL, S. A. DE C. V., SOPOM., E.N.R., les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: a) Pago de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00 CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, importe derivado del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria que celebraron con nuestra representada. b) Pago de la cantidad de \$13,761.47 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 47/100 CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios pactados en el documento base de la acción, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo. c) Pago de la cantidad de \$520,746.84 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 84/100 OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses rotatorios pactados en el documento base de la acción, así

como también el pago de los que sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo. d) El pago de los gastos y costas que se eroguen con motivo de la tramitación del juicio que ahora promuevo. e) Pago del Impuesto al Valor Agregado respecto de los conceptos reclamados en el inciso d) precedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 quince de la Ley de dicho impuesto. f) En su caso decretar se nos adjudique a nombre de nuestra representada las propiedades objeto de la garantía hipotecaria, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1009 :MGG/est

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE ABRIL DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

En el expediente número 112/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC.S.ENRIQUE SANCHEZ ESQUIVEL Y OTRO ENDS. EN PROC.DE, BUENA PEANUTS S.P.R DE R.L., en contra de PAULINO VASQUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice:
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
--A sus autos el escrito del C. LIC. ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, recibido el día siete de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública que anexa, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar y de la cual se desprende que ha quedado debidamente cumplida la ejecutoria de amparo concedida a la quejosa MARTHA LORENA GONZALEZ RAMOS, dentro del juicio de Amparo número 922/2012-III-E. Así mismo, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en el Distrito de Riego 05 Primera Unidad de esta ciudad, con una superficie de 11-90-00 hectáreas propiedad de PAULINO VAZQUEZ SALAS, inscrito bajo el número 6, Folio 6, Libro 537 de la Sección Primera de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,625.00 SON: (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$209,083.00 SON: (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

PAULINO VASQUEZ SALAS

1546-30-31-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ

En el expediente número 302/12, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por SERGIO GARCÍA MORALES, en contra de JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.
--VISTO, para resolver en definitiva el Juicio Especial de Desahucio, promovido por SERGIO GARCÍA MORALES, en contra de JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, en su calidad de Arrendataria, del expediente número 302/2012, y:
RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se:
RESUELVE

PRIMERO.- La parte actora probó su acción, la demandada al decretarse rebeldes no opusieron excepción alguna, en consecuencia:
SEGUNDO.- Se condena a la demandada JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, como arrendataria, a la desocupación y entrega al actora del inmueble ubicado en Avenida Valle de Juárez con número 133 del Fraccionamiento Las Quintas de esta Ciudad, debiendo procederse de inmediato a su lanzamiento por haber concluido el término concedido para tal efecto, en el auto inicial para hacerlo voluntariamente.

TERCERO.- Se condena a la demandada JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, como arrendataria al pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que es la suma del importe de cada mensualidad adeudada, a razón de \$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por los meses correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del dos mil once, enero y febrero del dos mil doce, más las que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble materia del arrendamiento. Así, como al pago de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales a partir del vencimiento del documento base de la presente acción, más las que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble materia del arrendamiento.

CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago de las cantidades generadas por los servicios públicos y privados con que cuenta el inmueble arrendado y los daños materiales, por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia.

QUINTO.-Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio.

SEXTO.-Si dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que fue condenada en el resolutorio anterior, embárguense bienes de su propiedad, sáquense a remate y con su producto hágase el pago en favor de la parte actora.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE.-

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ

1545-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO LOYA ROSALES
PRESENTE

En el expediente número 521/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE MARTIN DOMINGUEZ PRADO, por sus propios derechos, en contra de BERTHA ROSALES PRADO, ARMANDO LOYA ROSALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE--
--Por presentado el LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del diverso demandado ARMANDO LOYA ROSALES, es general, se ordena emplazarlo a juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que JOSE MARTIN DOMINGUEZ PRADO, por sus propios derechos, interpusieron Juicio Ordinario Civil, en su contra reclamándole la prescripción de los bienes registrados bajo inscripción número 96, a folios 103 del libro 637 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del distrito Benito Juárez, que se identifican como los 22 y 24 de la manzana 12 del Fraccionamiento Rosales de esta Ciudad, con una superficie de 288.00 metros cada uno; así como la cancelación de la inscripción número 58, a folios 59 del libro 732 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez. Asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE días más, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos respectivos, para que conteste las demandas entabladas en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de las demandas que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado; asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones, le surtirán efectos mediante LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACION, según sea el caso, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A 19 DE MARZO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

BERTHA ROSALES PRADO

1555-30-32-34

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 836/2011, relativo al Juicio INTENTAMENTARIO promovido por **MARÍA GUADALUPE TERRAZAS MUÑOZ**, por su propio derecho a bienes de **JOEL TERRAZAS MUÑOZ**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiuno de febrero del año dos mil trece, por **MARÍA GUADALUPE TERRAZAS MUÑOZ**, como lo solicita, y toda vez que se promovió la presente sucesión por parientes colaterales del de cujus, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en uno de circulación local, haciendo del conocimiento del público en general que **MARÍA GUADALUPE TERRAZAS MUÑOZ**, se encuentra tramitando el presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOEL TERRAZAS MUÑOZ**, quien falleció en Mexicali, Baja California el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y cuyo lugar de nacimiento es Boquilla, Temósachic, Chihuahua con fecha de nacimiento el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que la promovente, a fin de que comparezca ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expídase los edictos respectivos. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios a los Jueces competentes de **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA y TEMOSACHIC, CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos anteriormente señalados en el Tablero de Avisos de dichas localidades, de conformidad con el artículo 129 de la ley en comento.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO           . CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1179 :jjmt

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 28 de febrero de 2013  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

**JOEL TERRAZAS MUÑOZ** 1554-30-32

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASCENSIÓN, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Prudencio Martínez Apodaca**, con domicilio en **Calle Aldama No. 1139**, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en **Manzana No. 3, Fracción del Lote No. 4**, del fundo legal de **Ascensión, Chih.**, con superficie aproximada de **1,135.70** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>27.70</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 1.</u>
Al Sur,	mide <u>27.70</u> metros, colinda con	<u>Calle Chihuahua.</u>
Al Este,	mide <u>41.00</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 5.</u>
Al Oeste,	mide <u>41.00</u> metros, colinda con	<u>Calle Aldama.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 19 de Marzo de 2013.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

El Secretario  
Del H. Ayuntamiento

El Presidente Municipal

Lic. Diego Carr Sánchez

C. Jaime Domínguez Loya

**PRUDENCIO MARTINEZ APODACA**

1563-30-32

-0-

**INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:00 horas del día 29 (veintinueve) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 13 de abril de 2013



**LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ**  
Secretario del Consejo de Administración

**INMOBILIARIA ONCOLOGICA DE CHIHUAHUA**

1559-30

-0-

**SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 09:00 horas del día 29 (veintinueve) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SERVICIOS ONCOLOGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 13 de abril de 2013



**LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ**  
Secretario del Consejo de Administración

**SERVICIOS ONCOLOGICOS DE CHIHUAHUA**

1558-30

-0-



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA  
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

Señora BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO DE ABBUD, por conducto de su albacea intestamentaria señora AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 163/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SAUL MANUEL ZUBIA LEYVA Y/O OTROS, en contra de la señora BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO DE ABBUD, por conducto de su albacea intestamentaria señora AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO. se dictó el siguiente auto:-----

OJINAGA, CHIH., A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. SOCORRO CERVANTES ESTORGA, recibido el día de hoy y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO, en su carácter de albacea intestamentaria de la señora BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO DE ABBUD, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diecisiete de Junio del año dos mil once, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por ocho días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. Expidanse los respectivos edictos-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdo, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15 CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209.derv

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentados los C. C. SAUL MANUEL ZUBIA LEYVA, ANA KARINA CERVANTES HOLGUIN, CARLOS ESPINO LEYVA, MARIBEL CERVANTES RENTERIA, NORMA CERVANTES RENTERIA, MA. ELENA VELAZCO ARMENDARIZ, EDGAR DANIEL VELAZCO GALLEGOS, Y JUAN CARLOS VELAZCO GALLEGOS por propio derecho y las personas que a continuación nos enunciamos en ejercicio de la patria potestad que tenemos sobre nuestros hijos por ser estos menores de edad, ALFONSO CERVANTES ESTORGA, Y ANA MARIA RENTERIA ANAYA a nombre de la menor SINDY CERVANTES RENTERIA; RAMONA ESTORGA SANCHEZ a favor de los menores CERVANDO CERVANTES HOLGUIN y ESMERALDA CERVANTES HOLGUIN; MARIO VELAZCO ARMENDARIZ, y ELMA ZUBIA HINOJOSA a nombre del menor ANAY VELAZCO ZUBIA; JOSE MANUEL MUÑOZ OLIVAS, y LIDIA ESPINO LEYVA a favor de la menor YARA LINET MUÑOZ ESPINO; SOCORRO CERVANTES ESTORGA y ROSA EMMA RENTERIA NAVARRETE a favor del menor SOCORRO CERVANTES RENTERIA; JOEL CERVANTES ESTORGA, y MIREYA JAQUEZ LOPEZ a favor de los menores CYNTHIA RUBI CERVANTES JAQUEZ, y ESTRELLA MIREYA CERVANTES JAQUEZ; TORIBIO VELAZCO AGUIRRE y NELDA REFUGIO GALLEGOS SAENZ a nombre de los menores ELIZABETH VELAZCO GALLEGOS y ANABEL VELAZCO GALLEGOS; RAMON MEDRANO SÁNCHEZ y DELFA ZUBIA LEYVA en nombre de nuestros menores hijos JONATHAN e ISBEN ambos de apellidos MEDRANO ZUBIA; y ARNALDO CERVANTES ESTORGA y LETICIA AGUIRRE GOMEZ a favor de nuestros hijos ARNALDO y LLUVIA YANETH CERVANTES AGUIRRE. Así como el señor MODESTO CERVANTES CERVANTES; con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día catorce de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refieren en su ocuro de cuenta, en contra de la C. BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO ABBUD, por conducto de su albacea Intestamentario señora AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO, quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado en el número dos mil ochocientos veintisiete B de la Avenida Zarco de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; es decir la posesión apta para usucapión del bien inmueble ubicado en la exhacienda de Majoma, con una superficie de 2,540-67-82 hectáreas y con las siguiente

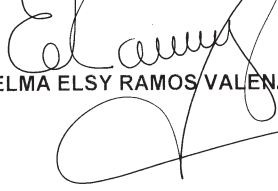
medidas y colindancias: del lado 1 al 2 mide 6,716.00 metros y colinda con SOCORRO CERVANTES E. Del punto 2 al 3 mide 3,258.00 metros y colinda con SOCORRO CERVANTES Y OTROS; del punto 3 al 4 mide 3,247.25 metros y colinda con LA SAUCEDA; del punto 4 al 5 mide 9,600.30 metros y colinda con ANDRES PORTILLO B, ISAC WALL FERR y JULIETA BAEZA y del punto 5 al 1 mide 2,500.00 metros y colinda con JOSE DE LA CRUZ SÁNCHEZ. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo hágasele saber a dicha demandado en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes. Así mismo y toda vez que la demandada tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de esa localidad, a fin de que se sirva llevar a cabo el emplazamiento correspondiente, haciéndosele saber a dicha demandada que este tribunal le concede cuatro días mas por razon de la distancia para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, así mismo que se le haga saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y de que todas las notificaciones y citaciones que deban hacerse se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado . Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el número cuatro de la calle Allende de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C. C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, cuyas cédulas profesionales obran registradas en el libro respectivo de ese H. Tribunal, y únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a los C. C. LIC. GEORGINA CARRASCO GAMBOA Y/O LIC. RAQUEL GOÑI Y/O MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O E. D. DARIO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 64, 124, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

----- NOTIFIQUESE -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA,

RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO.- 16. CONSTE.-----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 Clave: 1 :elr  
 Se registro en el libro de Gobierno bajo el número 163/2011.

Conste. DOY FE.-----  
 Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO 2012**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.**

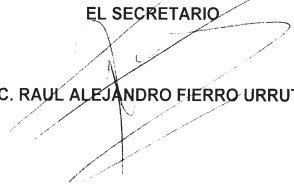
  
 C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

BEATRIZ JUSTINA ASUNSULO DE ABUD 1566-30-32-34  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

- - - En el expediente número 565/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIELA FAUDOA CHAVEZ, en contra de JULIO ARMANDO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
 - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año en curso, presentado por la C. LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYAN, personalidad acreditada en autos, atento a lo que solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de veinte días, por lo que publíquese el presente auto por medio de edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido de que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, hecho lo anterior se procederá respecto de la admisión de los medios de convicción ofrecidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
 N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----  
 --- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----  
 --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO  
  
 LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JULIO ARMANDO HERNANDEZ 1562-30-32  
 -0-

**Primer Aviso Notarial**

El Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, se hace constar que mediante escritura pública número 11,117 once mil ciento diecisiete del volumen 251 doscientos cincuenta y uno del protocolo cerrado de la notaría a mi cargo, con fecha de 9 nueve de abril del año 2013 dos mil trece, compareció la señora Irma Lidia Carrera Cano por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Julián Carrera Cano, conforme a lo dispuesto por el Testamento Público Abierto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2008 dos mil ocho, otorgado en escritura pública número 9,032 nueve mil treinta y dos, ante la fe del suscrito Notario; en el cual fue instituida como única y universal heredera y albacea. Por lo que se reconoce el contenido y validez del Testamento, aceptando la herencia y cargo antes mencionado, sometiéndose expresamente al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo del caudal hereditario.

Lo anterior se hace constar en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 9 abril del 2013

Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JULIAN CARRERA CANO

1557-30-32

-0-  
**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.....

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2467 dos mil cuatrocientos sesenta y siete, a Folios 22 veintidós, del volumen 3 tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de JUAN IBARRA SANCHEZ, ISIDRO IBARRA SANCHEZ y ANTONIO IBARRA SANCHEZ el último de los mencionados también en carácter de Apoderado de MARISELA IBARRA SANCHEZ y HERIBERTO IBARRA SANCHEZ, así como también la señora NILDA SANCHEZ ORTIZ, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de HERIBERTO IBARRA CHAVEZ, quien falleciera en esta Ciudad, el día 27 veintisiete de Diciembre del 2005 dos mil cinco. Así mismo con fecha 1º primero de Abril del año 2013 dos mil trece, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.....

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.....

**ATENTA MENTE**

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

HERIBERTO IBARRA CHAVEZ

1561-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1208/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. ROSA MARIA OROZCO ZAPATA, LAURA IMELDA SANDOVAL OROZCO, JOSE FRANCISCO MOLINA CARRASCO COMO MANDATARIO DE JORGE SANDOVAL OROZCO, EN CONTRA DE HOGARES DE CHIHUAHUA, S.A. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Una vez que la Encargada del Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia ha remitido a este Tribunal, los autos originales del expediente número 1208/08; se procede a acordar el escrito presentado el día veintidós del actual, por la C. ROSA MARIA OROZCO ZAPATA, como lo solicita y en acatamiento al tercer punto resolutivo de la Sentencia Definitiva emitida en autos, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. LIC. ANDRES ROBERTO NUÑEZ GARCIA. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE por medio de CEDULA a la demandada el presente proveído, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 119 inciso c), 282, y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I C A C I O N E S: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE CON EL NÚMERO 98. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1237 :)/est

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTA MENTE**

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HOGARES DE CHIHUAHUA

1564-30-32

-0-



**“COMERCIALIZADORA PROMSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(En liquidación)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA PROMSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, el día quince de febrero del año dos mil trece, se aprobó la disolución anticipada de la Sociedad y el inicio de la liquidación de la misma, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

**Balance Final de Liquidación  
“COMERCIALIZADORA PROMSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Al 15 de Febrero del 2013**

Activo:		
Circulante:	0	
Total Activo Circulante:		0
 Activo:		
Fijo:	0	
Total Activo Fijo		0
 Total Activo:		0
 Pasivo:		
Circulante:	0	
Total Pasivo Circulante:		0
 Total Pasivo:		0
 Capital:		
Capital Social:		0
 Total Pasivo y Capital:		0

Este balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

**Atentamente**



**C.P. RAMÓN ARTURO CHÁVEZ RAMOS  
LIQUIDADOR DE LA PERSONA MORAL “COMERCIALIZADORA PROMSA”  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**\*EDICTO DE REMATE\***

En el expediente número 1239/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTINA ESPINOZA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintiuno de marzo del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20 (veinte) por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Che Guevara número 195 (ciento noventa y cinco) antes 1617 (mil seiscientos diecisiete) de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 159.95 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrado), y obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis), a folios 37 (treinta y siete), del libro 3084 (tres mil ochenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$242,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$161,600.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTINA ESPINOZA GONZALEZ 1568-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 553/2010 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELA JUDITH MORALES GONZALEZ, existe auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el quince de marzo del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE DE LA REALEZA NÚMERO 18127 INTERIOR 34 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 65 a folio 66 del libro 3859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días

inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$199,400.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$132,933.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----  
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
 SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANGELA JUDITH MORALES GONZALEZ 1570-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1563/2010 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA RAMOS HOLGUIN, existe auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el quince de marzo del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle JOSÉ MARIA MATA NÚMERO 7302 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL ETAPA I DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 132.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 104 a folio 105 del libro 4375 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$328,150.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$218,766.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
 SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARIA RAMOS HOLGUIN

-0-

1571-30-32

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1272/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JONATAN RENOVA DOZAL Y CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VIOLETA SÁNCHEZ LEGARDA Y GILBERTO ALEJANDRO LARA SOTO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintiuno de marzo del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado, que es el ubicado en la calle Mineral Agua Blanca número 15714 (quince mil setecientos catorce) del Fraccionamiento Real de Minas, etapa II, fase 4 (cuatro) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetro cuadrados), y obra inscrito bajo el número 31 (treinta y uno), a folios 31 (treinta y uno), del libro 3983 (tres mil novecientos ochenta y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

Se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

VIOLETA SANCHEZ LEGARDA 1569-30-32

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO Y TERESA BELTRÁN ESCÁRCEGA PRESENTE.

En el expediente número 805/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y OTRAS, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiuno de enero del año en curso por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos

282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO 1573-30-32  
-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

---En el expediente No. 710/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ APDO. LEGAL DE LA PERSONA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA. Se dictó un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - A sus autos el escrito del C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día quince de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los CC. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el C. LIC. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Asimismo se le hace saber a los demandados que este Tribunal le concede un término de nueve días más diez a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestadas presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las posteriores que les resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de Cédula, mientras no comparezcan por sí o por medio de Apoderado con excepción de las que el Tribunal considere deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----  
N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_ CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Dos firmas ilegibles. - R ú b r i c a s.-----

Lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CD. DELICIAS, CHIH., ENERO 20, 2013  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. LAURA YAGUERA ORTA PEREZ.

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE 1574-30-32-34  
-0-



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día doce de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 115. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES

-0-

1439-29-30-31

**"EDICTO DE REMATE"**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 342/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ADRIÁN MÁRQUEZ LARA y otro. Endosatarios en Procuración de GAS COMERCIAL DE NUEVO CASAS GRANDES, S.A. DE C.V., en contra de HORACIO ESQUIVEL RÍOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido en este Tribunal a las once horas con dieciocho minutos del día diecinueve del actual, el escrito signado por la Licenciada MARÍA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARIZTEGUI, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que no se presentó postor alguno a la audiencia de remate a que se refiere la constancia de fecha veinticinco de Enero pasado, por lo que se ordena sacar a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, el inmueble embargado en el presente Juicio a HORACIO ESQUIVEL RÍOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las diez horas del día diecinueve de Abril del año dos mil trece, sirviendo de BASE la cantidad de \$2,125,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como POSTURA LEGAL la suma de \$1,133,600.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de la resta del veinte por ciento de las dos terceras partes del precio señalado en el avalúo. El bien inmueble que se saca a remate consiste en: Un Terreno urbano, lote "E" manzana cincuenta y ocho, localizado en Calle Minerva en este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 560.00 M2, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 18, folio 18, Libro 431 de la Sección Primera. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. *En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de rotulón en virtud de conducirse en rebeldía y túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, a fin de que notifique de la fecha y hora señalada ESTHER GALLEGOS ACOSTA.*-----

N O T I F I Q U E S E

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 05 DE ABRIL DEL 2013

LIC. RENE NAVA GONZÁLEZ

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

HORACIO ESQUIVEL RIOS

-0-

1541-29-30-31

\*EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. JESUS TORRES GARCIA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. BENJAMIN MORENO SOLARES Y MARTHA VERONICA LEYVA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día veintidós de marzo de dos mil trece, y como lo solicita en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Oasis de Nigeria número 1029-12, Lote 12, Manzana 32 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis de esta Ciudad, con una superficie de 120.050 metros cuadrados, inscrito bajo el número 65, folio 65 del Libro 3757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Oasis de Nigeria; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 13; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con Lote 31 y del 4 al 1, 17.1500 metros, linda con Lote 11. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$235,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- NOTIF I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DARRI

BENJAMIN MORENO SOLARES 1537-30-32

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 6145 seis mil ciento cuarenta y cinco de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de febrero del 2013 dos mil trece, a solicitud del señor PABLO CENICEROS ESPARZA, por sus propios derechos, se inició el Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a Bienes de su hija la señorita JULIETA CENICEROS ORTEGA, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y estado de Chihuahua, así como el acta de nacimiento y otra de defunción correspondiente a su esposa la señora GRACIELA ORTEGA SALAZAR. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Abril 9 del 2013.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

JULIETA CENICEROS ORTEGA 1560-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUÍS ENRIQUE CASTRO GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 723/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUÍS ENRIQUE CASTRO GARCÍA Y SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a los C.C. ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUÍS ENRIQUE CASTRO GARCÍA, con domicilio en calle Emilio Pacheco número 1416-2 interior 7, Conjunto Habitacional 6 del Fraccionamiento Campanario Cuatro Siglos Etapa IV, de esta Ciudad, reclamándoles el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

--- NOTIF I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUÍS ENRIQUE CASTRO GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIF I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2013  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ROSA ESTELA GARCIA ORIGINALES DE 1529-30-32-34

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentran el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apremia que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE4303/2013	01-337-153-001-0037	ANGELMO BARRIOS AGUILAR	\$ 1,777.90	\$ 1,522.70	\$ 71.12	\$ 60.91	\$ 3,432.63	20	4362	SATEVO	9513	37	VII
DIPAE4304/2013	01-337-132-001-0034	JUVENCIO ARZABALA LLANAS	\$ 899.46	\$ 427.24	\$ 35.98	\$ 17.09	\$ 1,379.77	2	4377	CANON DEL COBRE	9360	34	IV
DIPAE4305/2013	01-337-004-001-0005	GUADALUPE CRUZ DELGADO	\$ 2,182.44	\$ 2,802.52	\$ 87.30	\$ 112.10	\$ 5,184.36	123	3915	BASASEACHI PONIENTE	7351	5	V FASE 2
DIPAE4306/2013	01-337-007-001-0031	GERARDO SICHUROS TARANGO Y SAYDA FLORES TREJO	\$ 754.40	\$ 248.43	\$ 30.53	\$ 9.94	\$ 1,053.35	37	3717	CANON DE CERCOAHUÍ	9721	31	PRIMERA
DIPAE4307/2013	01-826-147-009-0000	MARISOL RODRIGUEZ BENITEZ	\$ 2,049.00	\$ 1,331.95	\$ 81.96	\$ 53.27	\$ 3,516.20	112	4962	VOLCAN LASCAR	2722		II
DIPAE4308/2013	01-337-048-001-0016	TERESA LIMON CHAGALA	\$ 3,953.88	\$ 3,680.40	\$ 158.16	\$ 147.22	\$ 7,939.66	70	3626	BASASEACHI ORIENTE	7820	16	III FASE 1
DIPAE4309/2013	01-143-179-017-0000	ARTURO MENDOZA LARIOS Y ROSA ANA CERVANTES MORONES	\$ 4,841.52	\$ 3,025.95	\$ 193.66	\$ 121.04	\$ 8,162.17	71	4032	ESTANCIA SAN NICOLAS	2142		
DIPAE4310/2013	01-143-179-018-0000	JAIME CASTELAN LECHUGA Y DIANA ISABEL TREVIÑO PIZANA	\$ 4,841.52	\$ 3,025.95	\$ 193.66	\$ 121.04	\$ 8,162.17	49	4028	ESTANCIA SAN NICOLAS	2140		
DIPAE4311/2013	01-231-021-016-0000	RAMON TRUJILLO HERRERA	\$ 3,416.34	\$ 3,632.53	\$ 136.65	\$ 145.30	\$ 7,330.22	25	2721	AZABACHE	9834		PRIMERA
DIPAE4312/2013	01-231-021-049-0000	AGUSTIN FELIX CHADIZ	\$ 2,918.40	\$ 1,261.50	\$ 80.74	\$ 56.46	\$ 3,417.10	42	2724	AZABACHE	10116		PRIMERA
DIPAE4313/2013	01-249-047-013-0000	GUADALUPE ARCE Y MARCOS ARTEMIO SOTO MENDOZA	\$ 1,476.00	\$ 922.50	\$ 59.04	\$ 36.90	\$ 2,494.44	24	3539	ROSEVEL	1057		III
DIPAE4314/2013	01-315-042-037-0000	CLAUDIA CARRILLO ANTLLOON	\$ 1,601.46	\$ 760.69	\$ 64.06	\$ 30.43	\$ 2,456.64	3	2835	DEMING	372		SECCION H
DIPAE4315/2013	01-315-059-013-0000	SANDRA PATRICIA ORTIZ GARCIA Y PATRICIO MAGALLANES GONZALEZ	\$ 1,769.94	\$ 840.72	\$ 70.80	\$ 33.63	\$ 2,715.09	9	2838	NACOZARI	228		SECCION I
DIPAE4316/2013	01-315-060-014-0000	ALEJANDRA DAMIAN CEVALLOS Y JESUS ALBERTO VALDEZ CRUZ	\$ 1,432.62	\$ 680.49	\$ 57.30	\$ 27.22	\$ 2,197.63	2	2710	MARFA	226		3 SECCION J
DIPAE4317/2013	01-315-065-004-0000	ADRIANA MARGARITA ZAMORA BUENO	\$ 1,626.12	\$ 772.41	\$ 65.04	\$ 30.90	\$ 2,494.47	39	3027	ODESA	246		CUARTA SECCION K
DIPAE4318/2013	01-317-132-020-0000	UBALDO ORONA BACA Y MA DEL CARMEN PALOS DELGADO	\$ 3,374.28	\$ 3,663.50	\$ 134.97	\$ 146.54	\$ 7,319.29	77	3025	PROFESOR RICARDO ORTIZ PIÑERUA	422		XVII
DIPAE4319/2013	01-319-044-003-0001	MANUEL ALDABA ZUÑIGA	\$ 1,906.38	\$ 2,069.78	\$ 76.26	\$ 82.78	\$ 4,135.21	80	4205	CALENDARIO AZTECA	7429	A	I
DIPAE4320/2013	01-323-135-044-0000	MIREYA MORUA SALAZAR	\$ 2,448.51	\$ 2,156.77	\$ 85.94	\$ 86.27	\$ 4,477.49	16	4359	DESERTO DE GIBSON	1724	45	6
DIPAE4321/2013	01-323-253-001-0000	SERGIO GOMEZ	\$ 1,715.51	\$ 857.76	\$ 68.62	\$ 34.31	\$ 2,676.20	102	5136	HACIENDA LA ROSITA	1401	1	3
DIPAE4322/2013	01-328-004-017-0000	JUAN JESUS RIVALCABA PITAYA Y LIZ FABIOLA JARAMILLO TORRES	\$ 3,270.24	\$ 3,044.05	\$ 130.81	\$ 121.76	\$ 6,566.86	103	2838	VILLA DE LEÑADORES	1110		I
DIPAE4323/2013	01-328-018-006-0000	APOLONIO GOMEZ	\$ 6,032.76	\$ 8,153.74	\$ 241.31	\$ 326.15	\$ 14,753.96	87	2945	VILLA BONITA	1440		II
DIPAE4324/2013	01-335-043-030-0000	JOSE NÚÑEZ VAZQUEZ	\$ 1,557.40	\$ 817.64	\$ 62.30	\$ 32.71	\$ 2,470.05	67	3719	OASIS DE KUWAIT	9719	I	
DIPAE4325/2013	01-337-013-001-0044	ISAAC FRANCISCO NIÑO CASTRUITA Y ERICKA MALDONADO PIÑA	\$ 5,057.22	\$ 5,490.70	\$ 202.29	\$ 219.63	\$ 10,989.84	21	4207	BASASEACHI PONIENTE	7330	44	V FASE 3
DIPAE4326/2013	01-337-062-001-0028	LIZ MARIÁ CASTAÑEDA MESTA	\$ 3,947.04	\$ 3,674.04	\$ 157.88	\$ 146.96	\$ 7,925.92	76	3614	BASASEACHI ORIENTE	7721	28	II FASE III
DIPAE4327/2013	01-338-006-038-0000	ANGEL ROMERO RAMIREZ	\$ 1,328.58	\$ 2,077.47	\$ 77.74	\$ 93.10	\$ 4,186.29	24	4030	RIVERA DE BUENAVISTA	1719	I	
DIPAE4328/2013	01-338-023-018-0000	DARIO CASTAÑEDA SANTOYO	\$ 2,489.45	\$ 4,431.11	\$ 86.65	\$ 173.25	\$ 7,199.49	86	3513	RIVERA DEL AGUILA	366		I
DIPAE4329/2013	01-338-052-025-0000	MARIA GUADALUPE BAÑUELOS FLORES	\$ 2,331.65	\$ 3,576.47	\$ 93.27	\$ 147.05	\$ 6,248.45	31	3546	RIVERA MONTECARLO	359		II
DIPAE4330/2013	01-338-099-032-0000	RAMON RAMOS	\$ 1,560.60	\$ 1,445.06	\$ 62.42	\$ 57.80	\$ 3,125.88	100	3543	RIVERA AVANCE	1914		II
DIPAE4331/2013	01-338-310-037-0000	MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA	\$ 3,366.72	\$ 2,104.20	\$ 134.67	\$ 84.17	\$ 5,689.76	14	3876	RIVERA DE BOCOYNA	425		VII ETAPA D
DIPAE4332/2013	01-338-319-030-0000	MEIBERT ROJO GONZALEZ	\$ 5,373.87	\$ 7,107.33	\$ 214.95	\$ 284.29	\$ 12,960.44	124	3699	RIVERA DEL NOGAL	415		VII ETAPA D
DIPAE4333/2013	01-338-395-004-0000	ARTEMIO CAMORLINGA RODRIGUEZ	\$ 2,296.62	\$ 3,010.50	\$ 91.86	\$ 120.42	\$ 5,519.40	49	3906	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2173		E Y F
DIPAE4334/2013	01-338-429-029-0000	AMELIA GALLEGOS SANTANA	\$ 2,332.40	\$ 2,402.96	\$ 93.30	\$ 96.12	\$ 4,924.78	66	4291	RIVERA DEL AGAVE	6130		I
DIPAE4335/2013	01-344-056-015-0000	OSCAR GREGORIO MARTINEZ Y JUDITH MURGUIA FELIPE	\$ 1,640.16	\$ 779.08	\$ 65.61	\$ 31.16	\$ 2,516.01	75	4570	ACONCAGUA	3003	15	II
DIPAE4336/2013	01-346-148-003-0022	JOSE LUIS LOPEZ PEREZ	\$ 1,555.28	\$ 978.30	\$ 62.61	\$ 39.13	\$ 2,645.32	19	4276	TIERRA DE FUEGO	1220		26
DIPAE4337/2013	01-349-020-007-0002	ABIGAIL CERVANTES	\$ 2,125.11	\$ 2,133.28	\$ 85.00	\$ 85.33	\$ 4,428.72	63	4287	VILLAS DE AUSTRIA	10221	2	
DIPAE4338/2013	01-348-021-005-0004	MIGUEL ANGEL RUIZ DE PAZ Y ANTONIETA SANTIAGO HERNANDEZ	\$ 2,341.46	\$ 2,606.91	\$ 93.66	\$ 104.28	\$ 5,146.31	43	4203	VILLAS DE RUMANIA	10241	4	
DIPAE4339/2013	01-349-046-014-0000	JUAN RAMON ACUÑA HERRERA Y GIAGNELLI AGUIRRE SETURNO	\$ 5,889.73	\$ 7,796.52	\$ 235.59	\$ 311.86	\$ 14,233.70	39	3878	RIVERA DE LISBOA	2804	14	VIII ETAPA D
DIPAE4340/2013	01-352-018-015-0000	CESAR MATEO FRANCISCO	\$ 3,166.38	\$ 3,437.78	\$ 126.66	\$ 137.51	\$ 6,868.33	2	4409	TIERRA ARIDA	10723	15	III
DIPAE4341/2013	01-353-038-005-0000	JOSE ANGEL ZUÑIGA	\$ 1,793.52	\$ 1,120.95	\$ 71.74	\$ 44.84	\$ 3,031.05	128	4617	ARCOS DE SEVILLA	8518	5	XI
DIPAE4342/2013	01-354-167-011-0000	MARIA CONCEPCION GUADALUPE VRGAS CISNEROS	\$ 1,216.60	\$ 699.55	\$ 46.66	\$ 27.98	\$ 1,992.79	130	5049	HACIENDA ORIENTE	9712	11	VII
DIPAE4343/2013	01-360-192-010-0000	SANJUANA LLANAS NIETO	\$ 2,368.71	\$ 1,660.73	\$ 94.78	\$ 66.43	\$ 4,190.62	61	4842	CEDOS DEL PORTEZUELO	2120	4	
DIPAE4344/2013	01-361-184-013-0000	OSVALDO CARMONA	\$ 1,388.97	\$ 833.38	\$ 55.56	\$ 33.34	\$ 2,311.25	86	4976	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1631	2	
DIPAE4345/2013	01-361-195-013-0000	LIDA CORONA VELAZQUELA VALADEZ	\$ 1,756.25	\$ 1,141.88	\$ 70.25	\$ 45.86	\$ 3,013.72	124	4938	SENDEROS DE LA PERLA	1679	7	
DIPAE4346/2013	01-361-045-018-0000	RUFERTO LOPEZ LAZARO	\$ 1,006.23	\$ 452.90	\$ 40.23	\$ 19.21	\$ 1,519.59	7	5183	SENDEROS DE ANAHUAC	1689	9	
DIPAE4347/2013	01-820-404-003-0000	PAULO JULIAN QUINONES ESPARZA	\$ 1,573.38	\$ 747.36	\$ 62.94	\$ 29.89	\$ 2,413.57	68	5137	VOLCAN SAN VICENTE	2817	1	
DIPAE4348/2013	01-220-081-093-0000	ELDODIA YAGLA HERNANDEZ	\$ 796.56	\$ 278.80	\$ 31.86	\$ 11.15	\$ 1,118.37	80	4241	PLAZA SAN PEDRO	7365		
DIPAE4349/2013	01-220-086-002-0000	CARLOS ALBERTO RAVEL CRUZ	\$ 1,387.68	\$ 901.99	\$ 55.51	\$ 36.08	\$ 2,381.26	6	4244	PLAZA BARBEREN	7204		
DIPAE4350/2013	01-220-088-004-0000	PERLA IVETH HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 1,991.40	\$ 1,603.08	\$ 79.66	\$ 64.12	\$ 3,738.26	82	4243	PLAZA NAVONA	7206		
DIPAE4351/2013	01-220-089-015-0000	TOMAS SULVARAN GONZALEZ	\$ 1,172.64	\$ 762.22	\$ 46.91	\$ 30.49	\$ 2,012.26	3	4213	PLAZA NAVONA	7338		
DIPAE4352/2013	01-220-091-013-0000	MARITZA PATRICIA BENITEZ FLORES	\$ 2,626.44	\$ 2,993.23	\$ 105.06	\$ 119.73	\$ 5,844.46	121	4207	PLAZA SAN MARCOS	7306		
DIPAE4353/2013	01-220-099-016-0000	EMILIA CASTRO MONIARAS	\$ 714.84	\$ 250.19	\$ 28.59	\$ 10.01	\$ 1,003.63	53	4204	PLAZA DE ESPAÑA	7350		
DIPAE4354/2013	01-220-102-011-0000	RODOLFO ZARZAVALA CRUZ	\$ 2,251.51	\$ 2,919.23	\$ 102.40	\$ 116.77	\$ 5,689.97	62	4185	PLAZA SAN PEDRO	7348		
DIPAE4355/2013	01-221-065-004-0001	GERARDO MONTEIRO CONTRERAS	\$ 892.82	\$ 481.41	\$ 36.61	\$ 19.26	\$ 1,592.80	4	4168	CERRO DE LA MINA	7810	A	I
DIPAE4356/2013	01-221-066-010-0001	JUAN CARLOS ARCINIEGA MACIAS	\$ 1,263.76	\$ 834.44	\$ 51.35	\$ 33.38	\$ 2,202.93	88	4191	CERRO DE LA MINA	7822	A	I
DIPAE4357/2013	01-221-068-010-0005	ELENA ALICIA RODRIGUEZ DE LA O Y DANIEL CECILIO RIVAS ROCHA	\$ 1,119.36	\$ 727.56	\$ 44.77	\$ 29.10	\$ 1,920.81	79	4131	CIENEGA DE OLIVOS	9125	65	III
DIPAE4358/2013	01-221-068-010-0093	ROBERTO JUAREZ MARTINEZ Y SONA QUEVEDO REYES	\$ 839.52	\$ 419.76	\$ 33.58	\$ 16.79	\$ 1,309.65	102	4107	CIENEGA DE OLIVOS	9125	93	III
DIPAE4359/2013	01-221-068-011-0051	JULIAN FELIPE LUCAS	\$ 729.36	\$ 255.28	\$ 29.17	\$ 10.21	\$ 1,024.02	113	4075	CIENEGA DE OLIVOS	9105	51	III
DIPAE4360/2013	01-221-070-035-0002	MARTIN LOPEZ DELGADO	\$ 4,474.36	\$ 5,239.58	\$ 178.97	\$ 209.58	\$ 10,102.49	23	4068	CANON DEL RIO	7930	B	IV
DIPAE4361/2013	01-231-034-050-0000	ADELAIDA OTEROS HERNANDEZ	\$ 1,731.24	\$ 605.93	\$ 69.25	\$ 24.24	\$ 2,430.66	36	4958	HACIENDA DE LA HERRADURA	9126		TERCERA
DIPAE4362/2013	01-231-058-028-0000	ROSÁ ISELA BARRAZA ESPARZA	\$ 1,051.56	\$ 368.05	\$ 42.06	\$ 14.72	\$ 1,476.39	49	5281	JULIA FRANCO	9406		IV
DIPAE4363/2013	01-231-079-001-0000	SERGIO QUEZADA DELGADO	\$ 6,128.28	\$ 15,932.41	\$ 205.39	\$ 385.52	\$ 22,651.60	52	4329	CIENTE LOMBARDO TOLEDANO	9202		OCTAVA
DIPAE4364/2013	01-231-081-012-0000	RODOLFO ARMANDO MORALES MORENO	\$ 1,951.59	\$ 368.05	\$ 42.06	\$ 14.72	\$ 1,476.39	51	2989	SALVADOR ALVARADO	9210		OCTAVA
DIPAE4365/2013	01-231-085-025-0000	OLIVIA AVILA CASTRO	\$ 1,391.88	\$ 455.60	\$ 52.03	\$ 19.23	\$ 1,927.85	35	2945	FRANCISCO CALDERON	9233		NOVENA
DIPAE4366/2013	01-231-139-047-0000	AURORA MABEL CONTRERAS CONTRERAS	\$ 4,997.50	\$ 10,496.55	\$ 187.82	\$ 352.53	\$ 16,034.40	110	3653	JESUS MORENO BACA	8624		XIV
DIPAE4367/2013	01-231-146-037-0000	FIDEL JARAMILLO MOLINA	\$ 4,970.82	\$ 11,018.78	\$ 181.33	\$ 340.35	\$ 16,511.28	125	4906	DESERTO DE MOJAVE PONIENTE	9036		XV
DIPAE4368/2013	01-231-154-037-0009	JESUS ROJAS COBOS	\$ 2,251.98	\$ 2,891.16	\$ 90.08	\$ 115.65	\$ 5,348.87	49	3259	CORBETA	9332	3C	DECIMA QUINTA
DIPAE4369/2013	01-249-042-026-0000	MARIA SILVIA HERRERA GONZALEZ Y MARIO ALFREDO VALDEZ POO	\$ 1,354.56	\$ 880.46	\$ 54.10	\$ 35.22	\$ 2,324.42	25	3573	ROSEVEL	1123		III
DIPAE4370/2013	01-249-061-017-0000	GUILLEMERINA QUIROGA GARCIA Y ENRIQUE DOMINGUEZ GARCIA	\$ 5,014.79	\$ 10,822.64	\$ 185.66	\$ 348.48	\$ 16,371.57	1					



EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO				
								INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		SECTOR	
											ext.	int.		NUMERO
DIPAE4386/2013	01-300-134-004-0000	GERARDO JACQUE SALAZAR	\$ 1,972.62	\$ 1,432.34	\$ 78.90	\$ 57.29	\$ 3,641.15	70	4843	SALICARIA			1574	III
DIPAE4387/2013	01-303-056-015-0000	ROMAN ESPINO ARMENTA	\$ 2,699.20	\$ 2,848.33	\$ 107.97	\$ 113.93	\$ 5,769.43	116	4314	TEZOZOMOC			1244	V
DIPAE4388/2013	01-303-059-027-0000	RICARDO ROMERO RODRIGUEZ Y GILBERTA MORENO LARA	\$ 2,421.54	\$ 2,138.66	\$ 96.86	\$ 85.55	\$ 4,742.61	70	4567	TOLTZIN			1241	V
DIPAE4389/2013	01-303-077-012-0000	LILLIANA MACIAS ZAMORA	\$ 2,744.82	\$ 6,148.77	\$ 99.88	\$ 189.09	\$ 9,182.56	8	3835	PUERTO CALAZ			1314	
DIPAE4390/2013	01-303-084-028-0000	MARGARITA VICARRA VALLE	\$ 830.70	\$ 415.35	\$ 33.23	\$ 16.61	\$ 1,295.89	34	3261	PUERTO NAPOLES			1321	
DIPAE4391/2013	01-303-093-009-0000	ALEJANDRO LOPEZ ANTONIO Y ARACELI LAZOS VEGA	\$ 2,812.08	\$ 6,236.80	\$ 102.57	\$ 192.62	\$ 9,344.07	53	3260	PUERTO SAN MIGUEL			1316	
DIPAE4392/2013	01-303-095-007-0000	SANDRA IDALIA LARGUIER ROLDAN Y ARTURO ALONSO ROCHA ROCHA	\$ 780.48	\$ 390.24	\$ 31.22	\$ 15.61	\$ 1,217.55	12	3734	PUERTO MADRYN			1320	
DIPAE4393/2013	01-303-115-020-0000	DANIEL CRUZ FELIPE	\$ 719.28	\$ 359.64	\$ 28.77	\$ 14.39	\$ 1,122.08	86	3520	PUERTO CALAZ			1240	
DIPAE4394/2013	01-303-116-013-0000	GUADALUPE LOERA PASILLAS	\$ 2,477.58	\$ 5,065.17	\$ 94.54	\$ 177.53	\$ 7,814.82	120	3319	PUERTO DOVER			1226	
DIPAE4395/2013	01-303-116-014-0000	LILLIANA LOERA PASILLAS	\$ 2,477.58	\$ 5,065.17	\$ 94.54	\$ 177.53	\$ 7,814.82	78	3338	PUERTO DOVER			1228	
DIPAE4396/2013	01-303-119-012-0000	MIGUEL ANGEL DEVORA MARTINEZ Y ROSA GUADALUPE GONZALEZ	\$ 2,401.46	\$ 4,640.99	\$ 94.54	\$ 177.53	\$ 7,314.52	78	3601	PUERTO SOLEDAD			1254	II
DIPAE4397/2013	01-310-023-008-0000	JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ	\$ 3,420.42	\$ 4,105.63	\$ 136.82	\$ 164.23	\$ 7,827.10	74	2842	ALPES SUIZOS			1047	I
DIPAE4398/2013	01-310-049-014-0000	GRACIELA RODRIGUEZ CARRILLO	\$ 964.08	\$ 337.43	\$ 38.56	\$ 13.50	\$ 1,353.57	24	3179	CONCHOS			1729	
DIPAE4399/2013	01-310-051-035-0000	MARTIN DIAZ SILVA Y ELIZABETH ALDAZ VEGA	\$ 1,446.12	\$ 723.06	\$ 57.84	\$ 28.92	\$ 2,255.94	121	3029	CHISOS			1763	
DIPAE4400/2013	01-310-051-047-0000	JUAN MARTIN GARCIA RENTERIA Y CLAUDIA CAROLINA NAVARRO	\$ 3,832.56	\$ 5,016.15	\$ 153.30	\$ 200.65	\$ 9,202.66	63	3561	CHISOS			1739	
DIPAE4401/2013	01-310-052-012-0000	MARIO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ	\$ 2,521.82	\$ 3,244.97	\$ 116.06	\$ 128.80	\$ 6,413.15	16	3032	CHISOS			1733	
DIPAE4402/2013	01-310-054-039-0000	MARTIN ROSALES ARELLANO	\$ 5,443.62	\$ 13,127.09	\$ 199.96	\$ 356.55	\$ 19,117.12	58	3020	JANOS			1770	
DIPAE4403/2013	01-310-054-046-0000	JOSE JESUS MANRIQUEZ RIVAS	\$ 4,306.92	\$ 8,766.41	\$ 164.99	\$ 310.63	\$ 13,548.95	45	3030	JANOS			1759	
DIPAE4404/2013	01-310-055-023-0000	REBECA ALDAY GOMEZ	\$ 964.08	\$ 337.43	\$ 38.56	\$ 13.50	\$ 1,353.57	68	3030	JANOS			1752	
DIPAE4405/2013	01-315-069-025-0000	ROSA DELIA RAMIREZ CISNEROS Y JUAN MANUEL TAVAREZ ROJAS	\$ 1,039.44	\$ 363.80	\$ 41.58	\$ 14.55	\$ 1,459.37	127	5293	MACQZARI			204	SECCION I
DIPAE4406/2013	01-315-087-007-0000	ANA LUISA CONTRERAS LINARES	\$ 3,575.87	\$ 8,097.25	\$ 127.61	\$ 230.93	\$ 12,031.76	14	2579	CIBOLA			424	
DIPAE4407/2013	01-317-030-046-0000	SARA LIZ REYES TOVAR Y ERNESTO MOYA FIERRO	\$ 2,071.44	\$ 1,346.44	\$ 82.86	\$ 53.86	\$ 3,554.60	107	2679	AGUSTIN QUEROL NORTE			249	IV
DIPAE4408/2013	01-317-032-013-0000	GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ Y BERTHA ALICIA PLASCENCIA MONTALVO	\$ 1,885.92	\$ 1,225.85	\$ 75.44	\$ 49.03	\$ 3,236.24	103	2698	ARQUITECTO AGUSTIN QUEROL SUR			220	IV
DIPAE4409/2013	01-317-043-001-0000	DAVID SANCHEZ REYES Y SANJUANA AMAYA GONZALEZ	\$ 1,254.06	\$ 627.03	\$ 50.16	\$ 25.08	\$ 1,956.33	9	2677	ARQUITECTO LUIS ROMERO SOTO			102	VI
DIPAE4410/2013	01-317-089-028-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ DOMINGUEZ	\$ 1,518.30	\$ 759.15	\$ 60.73	\$ 30.37	\$ 2,368.55	90	3107	ARQUITECTO MANUEL AMABILIS			423	XII
DIPAE4411/2013	01-317-092-013-0000	PAUL QUINTANA GUERRERO Y MARISELA SANCHEZ RAMIREZ	\$ 1,156.68	\$ 404.84	\$ 46.27	\$ 16.19	\$ 1,623.98	48	2946	ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL			518	XII
DIPAE4412/2013	01-317-127-002-0000	ROSA SALAS PALOMARES	\$ 1,928.15	\$ 1,253.30	\$ 77.13	\$ 50.13	\$ 3,308.72	127	2938	DOCTOR EDUARDO ESTRADA GARCIA			314	XV
DIPAE4413/2013	01-317-128-042-0000	ORLANDO DE LOS SANTOS HERNANDEZ Y LOURDES FIERRO TORRES	\$ 4,547.15	\$ 9,513.51	\$ 172.72	\$ 324.17	\$ 14,557.55	54	3035	PASEO DE LOS COMPOSITORES			406	XVII
DIPAE4414/2013	01-317-129-027-0000	OMAR ARTURO RIOS CHAVEZ	\$ 1,928.16	\$ 1,253.30	\$ 77.13	\$ 50.13	\$ 3,308.72	73	3049	PROFESORA CONCEPCION LOERA			432	XVII
DIPAE4415/2013	01-317-135-001-0000	JUAN VAZQUEZ PEREZ Y MARIA ANTONIETA ESMERALDA OLVERA HERNANDEZ	\$ 954.60	\$ 334.11	\$ 38.18	\$ 13.36	\$ 1,340.25	99	3044	PROFESORA ANA MARIA BERLANGA			2672	XVII
DIPAE4416/2013	01-317-146-010-0000	MARIA EUGENIA CALLEGOS ESPARZA	\$ 837.12	\$ 292.99	\$ 33.48	\$ 11.72	\$ 1,175.31	67	3012	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS			634	XVII
DIPAE4417/2013	01-317-141-017-0000	TITA CARRILLO RAMIREZ Y JOSE ALFREDO MEDINA	\$ 3,426.90	\$ 5,380.90	\$ 137.08	\$ 215.24	\$ 9,160.12	38	3037	PROFESOR RICARDO ORTIZ PINERUA			620	XVII
DIPAE4418/2013	01-317-147-029-0000	MARIBEL TAL AMANTES WONG	\$ 3,588.63	\$ 4,307.56	\$ 143.55	\$ 172.30	\$ 8,212.04	57	4024	ALVAR ALTO			223	1
DIPAE4419/2013	01-319-011-003-0004	JOSE RAMON MONROY HERNANDEZ	\$ 1,124.28	\$ 562.14	\$ 44.97	\$ 22.49	\$ 1,753.88	35	4807	CALENDARIO AZTECA			7357	4
DIPAE4420/2013	01-319-011-003-0005	JAVIER ANTONIO CASTILLO MENDOZA	\$ 4,168.57	\$ 3,467.31	\$ 166.74	\$ 138.69	\$ 7,941.31	47	4748	CALENDARIO AZTECA			7357	5
DIPAE4421/2013	01-319-014-008-0004	ADELA DIAZ TAPIA	\$ 770.84	\$ 269.51	\$ 30.80	\$ 10.78	\$ 1,081.13	87	4773	CINCO CONTINENTES			7358	4
DIPAE4422/2013	01-319-014-008-0005	PAZ FAVELA ALVAREZ Y EVANGELINA NUÑEZ HERNANDEZ	\$ 4,168.56	\$ 3,467.29	\$ 166.74	\$ 138.69	\$ 7,941.28	101	4699	CINCO CONTINENTES			7358	5
DIPAE4423/2013	01-319-028-049-0000	ILDEFONSO ISMAEL ARREOLA RANGEL Y MARIA DE LOS ANGELES BARCENAS GARCIA	\$ 1,229.04	\$ 430.16	\$ 49.16	\$ 17.21	\$ 1,725.57	62	4659	ORDENANZA			7353	VI-B
DIPAE4424/2013	01-319-039-003-0005	RICARDO CARDOZA REYES Y VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	\$ 1,709.10	\$ 1,375.83	\$ 68.36	\$ 55.03	\$ 3,208.32	45	4118	HACIENDA DE GERBERAS	10412	E	I	
DIPAE4425/2013	01-319-045-044-0000	MIGUEL MORALES RIVAS	\$ 1,128.44	\$ 385.30	\$ 45.18	\$ 15.81	\$ 1,585.73	107	4563	HACIENDA DE LOS PRIMULOS	7438	44	IV	
DIPAE4426/2013	01-319-062-005-0003	BEATRIZ ESPINOZA SOLIS Y NOE RAMOS TRINIDAD	\$ 2,091.00	\$ 1,150.05	\$ 83.64	\$ 46.00	\$ 3,370.69	57	5114	HACIENDA DE CORNELIAS	7610	SC	VI	
DIPAE4427/2013	01-319-074-005-0002	LUIS RAMOS BARRAZA Y BLANCA ESTELA LLUAN	\$ 1,559.80	\$ 935.88	\$ 62.39	\$ 37.44	\$ 2,595.51	85	5016	CALENDARIO AZTECA	7729	5B	IX	
DIPAE4428/2013	01-319-074-005-0004	LORENZO ERNESTO VELANDEZ ARMENDARIZ Y MARIA GUADALUPE ESPARZA NAJERA	\$ 1,276.20	\$ 638.10	\$ 51.05	\$ 25.52	\$ 1,990.87	111	5016	CALENDARIO AZTECA	7729	5D	IX	
DIPAE4429/2013	01-320-118-006-0000	PETRONILO SANCHEZ HERRERA Y CLAUDIA PEREZ GARCIA	\$ 3,190.10	\$ 3,201.01	\$ 127.60	\$ 128.04	\$ 6,646.75	26	4396	RINCON DE LAS FLORES SUR	217		I	
DIPAE4430/2013	01-320-124-016-0000	ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y PEDRO LUIS CRUZ	\$ 3,135.16	\$ 2,358.09	\$ 125.41	\$ 94.32	\$ 5,712.98	60	4798	RINCON DEL CIELO	11032		II	
DIPAE4431/2013	01-323-105-146-0000	HORACIO MARTINEZ MARTINEZ	\$ 761.41	\$ 285.53	\$ 30.46	\$ 11.42	\$ 1,088.82	30	4227	DESERTO DE NEVADA PONIENTE	1706	146	2	
DIPAE4432/2013	01-323-120-014-0000	LAURENCIO LUIS BELMAN DURAN Y YOLANDA RODRIGUEZ MEDINA	\$ 1,383.84	\$ 899.50	\$ 55.35	\$ 35.98	\$ 2,374.67	94	4156	DESERTO DE ARENA	1510	14	2	
DIPAE4433/2013	01-323-120-015-0000	JESUS ARMANDO SAENZ LUCERO	\$ 2,299.50	\$ 2,554.09	\$ 91.98	\$ 102.16	\$ 5,047.73	53	4168	DESERTO DE ARENA	1510	15	2	
DIPAE4434/2013	01-323-122-011-0000	VICTOR MANUEL MARTINEZ RAMIREZ	\$ 2,282.70	\$ 2,535.43	\$ 91.31	\$ 101.42	\$ 5,010.86	66	4144	DESERTO MAGREB	1512	11	2	
DIPAE4435/2013	01-323-124-068-0000	JUAN ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ Y MARIA DE JESUS MACIAS AGUILERA	\$ 2,494.00	\$ 2,842.29	\$ 99.76	\$ 113.69	\$ 5,549.74	23	4151	DESERTO DE NAMIBIA	1712	68	2	
DIPAE4436/2013	01-323-124-126-0000	JUAN LUIS MARMOLEJO ORTIZ	\$ 1,554.96	\$ 1,010.72	\$ 62.20	\$ 40.43	\$ 2,668.31	8	4257	DESERTO DE ATACAMA	1714	126	3	
DIPAE4437/2013	01-323-124-219-0000	JUAN JOSE GUADALUPE CRUZ MARTINEZ	\$ 2,631.79	\$ 2,849.07	\$ 105.27	\$ 113.96	\$ 5,700.09	33	4259	DESERTO DE LUT	1718	219	3	
DIPAE4438/2013	01-323-124-289-0000	HECTOR FRANCO CHAVARRIA	\$ 3,146.75	\$ 3,406.55	\$ 125.87	\$ 136.26	\$ 6,815.43	108	4232	DESERTO ARABICO	1720	289	3	
DIPAE4439/2013	01-323-124-343-0000	JOSE ALFREDO JIMENEZ CHAVEZ Y MARIA DE JESUS DE LA CRUZ VAZQUEZ	\$ 2,148.51	\$ 2,210.49	\$ 85.94	\$ 88.42	\$ 4,533.36	73	4361	DESERTO DE THAR	1720	343	6	
DIPAE4440/2013	01-323-124-367-0000	ANA MARIA HERNANDEZ GUEVARA	\$ 991.80	\$ 495.90	\$ 39.67	\$ 19.84	\$ 1,547.21	19	4332	DESERTO DE TAKLA	1720	367	6	
DIPAE4441/2013	01-323-131-017-0000	GERARDO RODRIGUEZ MONTES	\$ 1,281.40	\$ 704.77	\$ 51.26	\$ 28.19	\$ 2,065.62	104	4244	DESERTO ARABICO	1721	17	3	
DIPAE4442/2013	01-323-136-030-0000	EVERARDO PALOMEQUE TORRES	\$ 1,983.24	\$ 1,895.65	\$ 79.33	\$ 75.83	\$ 4,034.05	116	4420	DESERTO DE TAKLA	1725	30	6	
DIPAE4443/2013	01-323-144-006-0000	TOMAS LANDEROS LANDEROS Y ENEDINA MAYO DE LA CRUZ	\$ 1,281.40	\$ 448.52	\$ 51.26	\$ 17.94	\$ 1,799.20	112	4450	DESERTO DE ATACAMA SUR	1521	6	4	
DIPAE4444/2013	01-323-152-027-0000	ALEJANDRO TORRES LOPEZ Y GUADALUPE VILLA SANDOVAL	\$ 1,512.54	\$ 756.27	\$ 60.50	\$ 30.25	\$ 2,359.56	39	4457	PUERTO ALICANTE	1414	27	5	
DIPAE4445/2013	01-323-152-062-0000	RUBEN OSCAR DIMAS REYES	\$ 1,977.60	\$ 1,591.97	\$ 79.10	\$ 63.68	\$ 3,712.35	70	4361	PUERTO ALICANTE	1414	62	5	
DIPAE4446/2013	01-323-152-101-0000	ISBELA RAMIREZ ESPARZA Y JOSE LUIS MALDONADO SANCHEZ	\$ 1,778.76	\$ 1,291.58	\$ 71.15	\$ 51.66	\$ 3,193.15	57	4344	DESERTO DE EGIPTO	1414	101	5	
DIPAE4447/2013	01-323-154-046-0000													

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO			DOMICILIO	
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR	
											ext.	int.		
DIPAE/448/2013	01-326-047-025-0000	PATRICIA RAMIREZ RIVERA Y ADOLFO MUÑOZ	\$ 1,156.68	\$ 404.84	\$ 46.27	\$ 16.19	\$ 1,623.98	126	3180	PORTAL DE ALBACETE	1851			CUARTA FRACCION B
DIPAE/448/2013	01-328-050-004-0002	IRMA CONTRERAS ESPINOZA	\$ 4,294.83	\$ 7,382.07	\$ 171.79	\$ 295.28	\$ 12,143.97	97	3269	AVENIDA SANTA AGRIPINA	2365	B		VI
DIPAE/448/2013	01-328-064-010-0001	DANIEL BURGOS TORRES	\$ 1,760.12	\$ 884.63	\$ 70.40	\$ 35.39	\$ 2,750.54	106	5083	SAN RAMON	1203	A		II
DIPAE/448/2013	01-328-065-012-0002	GUSTAVO DIAZ BARRAZA	\$ 4,974.33	\$ 11,157.15	\$ 180.50	\$ 338.78	\$ 16,650.76	91	3163	SAN RAMON	1107	B		
DIPAE/448/2013	01-328-068-003-0002	VERONICA VILLA LUJAN	\$ 978.08	\$ 341.63	\$ 30.04	\$ 13.67	\$ 1,370.42	6	3004	SANTA ISABEL	2413	B		II
DIPAE/448/2013	01-328-068-002-0002	GUSTAVO BOSQUE AGUIRRE Y MARIA GUADALUPE IBARRA MARTINEZ	\$ 5,496.90	\$ 13,515.49	\$ 189.40	\$ 350.68	\$ 19,552.47	104	3001	SAN FRANCISCO DE ASIS	2411	B		II
DIPAE/449/2013	01-328-077-005-0002	ROSA MARIA LOPEZ BARRON	\$ 1,249.38	\$ 624.69	\$ 49.98	\$ 24.99	\$ 1,949.04	53	3183	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2431	B		IV
DIPAE/449/2013	01-328-079-009-0002	ROUMALDO HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 1,432.64	\$ 644.69	\$ 57.31	\$ 25.79	\$ 2,160.43	111	5200	EMILIO PACHECO	1010	B		VIII
DIPAE/449/2013	01-328-080-017-0001	CARMEN YUDITH CASTRO VERDUGO	\$ 2,915.22	\$ 3,237.98	\$ 116.61	\$ 129.52	\$ 6,399.33	27	3568	SAN GONZALO	1025	A		VIII
DIPAE/449/2013	01-328-094-014-0001	PEDRO PABLO HOLGUIN HERRERA Y MARIA DOLORES ACOSTA VAZQUEZ	\$ 3,904.77	\$ 6,711.30	\$ 156.19	\$ 268.45	\$ 11,040.71	40	3486	AVENIDA SANTA INES	2543	A		X
DIPAE/449/2013	01-329-001-018-0000	CORONA ROMERO GALVAN E ISAIAS HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 3,000.60	\$ 2,888.07	\$ 120.02	\$ 114.72	\$ 6,103.41	99	3161	RIO CANDAMERA	8837			I
DIPAE/449/2013	01-329-003-008-0000	SANDRA LUZ PERERA ROMERO Y SANTOS HUMBERTO CHIAPRES PEREZ	\$ 4,911.72	\$ 10,887.54	\$ 179.18	\$ 336.30	\$ 16,314.74	59	3170	RIO SANTA CLEMENCIA	8823			I
DIPAE/449/2013	01-329-007-038-0000	FERMIN CAMPA LOPEZ E IRMA FELIX AGUIRRE	\$ 4,768.70	\$ 8,443.57	\$ 190.75	\$ 337.74	\$ 13,740.76	89	3165	RIO SAN FRANCISCO PONIENTE	8936			I
DIPAE/449/2013	01-329-008-003-0000	LUIS ARMANDO CHAVEZ ARREOLA Y JUANA ELISA SANCHEZ BENCOMO	\$ 1,136.70	\$ 483.10	\$ 45.47	\$ 19.32	\$ 1,684.59	24	3172	RIO SANTA CLEMENCIA	8907			I
DIPAE/449/2013	01-329-065-020-0000	DELIA ROCIO ORTIZ RIVERA E ISMAEL RAMIREZ GUTIERREZ	\$ 1,319.00	\$ 593.54	\$ 52.76	\$ 23.74	\$ 1,989.04	20	5176	RIO TUTUAUA	8806			SEGUNDA
DIPAE/449/2013	01-329-068-019-0000	CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 767.28	\$ 288.55	\$ 30.69	\$ 10.74	\$ 1,077.26	47	3398	RIO ME KONG	8805			SEGUNDA
DIPAE/450/2013	01-331-125-028-0000	JUAN GABRIEL ALAMO MORA Y GABRIELA CARRILLO MACIAS	\$ 4,533.36	\$ 8,508.86	\$ 181.33	\$ 340.38	\$ 13,563.90	109	3238	PLAYA DE MOCAMBO	2988			XIII
DIPAE/450/2013	01-331-126-011-0000	IGOR MISAEL MILLAN ECHEVERRIA Y ARMIDA PALMA OVIEDO	\$ 920.40	\$ 322.14	\$ 36.82	\$ 12.95	\$ 1,292.25	73	3821	PLAYA DE ARREFRES	2991			XIII
DIPAE/450/2013	01-331-127-047-0048	ALICIA ROJAS ROSALES	\$ 895.80	\$ 313.53	\$ 35.83	\$ 12.54	\$ 1,257.70	94	3490	PLAYA DE CARACOLES	2969	48		DECIMA TERCERA
DIPAE/450/2013	01-332-062-036-0000	CARLOS ARTURO NEVAREZ RIOS	\$ 998.24	\$ 349.73	\$ 39.97	\$ 13.99	\$ 1,402.93	57	5006	RUFINO TAMAYO	8740			VII
DIPAE/450/2013	01-332-062-077-0000	ROGELIO BUSTILLOS TORRES Y SANDRA MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ	\$ 4,143.72	\$ 9,183.97	\$ 151.17	\$ 283.69	\$ 13,762.55	107	3294	JUAN DE BOLONIA	8615			VII
DIPAE/450/2013	01-332-063-036-0000	CARLOS RODOLFO BARRAZA ORTEGA	\$ 5,432.04	\$ 8,930.39	\$ 217.28	\$ 357.22	\$ 14,936.93	7	3317	JUAN DE BOLONIA	8740			VII
DIPAE/450/2013	01-332-064-013-0000	JOSE VICENTE DURAN RAMIREZ	\$ 767.28	\$ 288.55	\$ 30.69	\$ 10.74	\$ 1,077.26	113	3294	SALVADOR DALI	8626			VII
DIPAE/450/2013	01-332-064-037-0000	JOSE CARLOS SOTO MACHADO	\$ 1,534.56	\$ 997.46	\$ 61.39	\$ 29.90	\$ 2,633.30	23	3617	ROBERTO MONTENEGRO	8723			VII
DIPAE/450/2013	01-332-075-006-0058	DIANA CHARLES FIERRO	\$ 3,768.78	\$ 8,368.83	\$ 137.47	\$ 350.15	\$ 12,523.23	62	3312	PEDRO FIGARI	8720	58		NOVENA
DIPAE/450/2013	01-332-077-008-0078	DARIO SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 953.16	\$ 333.61	\$ 38.13	\$ 13.34	\$ 1,338.24	52	3403	RUFINO TAMAYO	8429	78		
DIPAE/451/2013	01-332-077-008-0081	JOSE ARTURO OCHOA CORONA	\$ 953.16	\$ 333.61	\$ 38.13	\$ 13.34	\$ 1,338.24	59	3343	RUFINO TAMAYO	8429	81		
DIPAE/451/2013	01-332-077-011-0020	JOSE ARTURO MARQUEZ NAVA	\$ 3,088.24	\$ 3,803.54	\$ 123.53	\$ 152.14	\$ 7,167.45	10	3551	HUMARRAZA	9159	20		XI
DIPAE/451/2013	01-332-077-011-0039	MARCOS BARNES GARCIA	\$ 6,858.97	\$ 9,707.85	\$ 206.36	\$ 383.31	\$ 17,021.29	90	3645	HUMARRAZA	9159	39		XI
DIPAE/451/2013	01-335-024-019-0000	CLAUDIA ANGELICA ORTEGA CASTILLO	\$ 801.38	\$ 343.48	\$ 39.25	\$ 15.74	\$ 1,271.53	110	3721	OASIS DE CAMERUN	1319	19		V
DIPAE/451/2013	01-335-033-020-0000	MARIA TERESA RAMIREZ HOLGUIN	\$ 934.44	\$ 327.05	\$ 37.39	\$ 13.08	\$ 1,311.95	25	3448	OASIS DE NIGERIA	1025	20		III
DIPAE/451/2013	01-335-050-027-0000	ROSA EMMA LASSO GRAJEDA	\$ 2,320.56	\$ 2,049.48	\$ 92.82	\$ 81.98	\$ 4,544.54	104	3232	OASIS DE MARRUECOS	804	27		PRIMERA
DIPAE/451/2013	01-335-052-033-0000	JOSE ANTONIO COSSIO CAMACHO	\$ 2,953.44	\$ 3,280.43	\$ 118.14	\$ 131.22	\$ 6,483.23	98	3225	OASIS DE ARMENIA	826	33		PRIMERA
DIPAE/451/2013	01-335-062-010-0000	VICTOR MANUEL HERNANDEZ SUART Y ROSIBEL ESPINOSA MARROQUIN	\$ 3,706.82	\$ 3,543.20	\$ 148.28	\$ 141.73	\$ 7,540.13	30	3917	OASIS DE JORDANIA	9739	10		XI
DIPAE/451/2013	01-335-068-026-0000	JUAN GERARDO GALARZA ZAMORA Y ANA ERIKA MARTINEZ REYNA	\$ 3,114.72	\$ 2,977.15	\$ 124.59	\$ 119.09	\$ 6,335.55	57	3996	OASIS DE YEMEN	1140	26		IX
DIPAE/451/2013	01-335-078-017-0000	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ VALERO Y MARIA DEL ROSARIO GARZA MOLINA	\$ 10,406.76	\$ 16,341.58	\$ 416.27	\$ 653.66	\$ 27,818.27	31	3702	OASIS DE AUSTRALIA	9734			VIII
DIPAE/452/2013	01-335-079-002-0000	DANIEL GOMEZ GARCIA	\$ 3,229.96	\$ 3,496.65	\$ 129.20	\$ 139.87	\$ 6,996.70	67	3426	OASIS DE MOZAMBIQUE	9784			VIII
DIPAE/452/2013	01-335-081-012-0000	ANTONIO MEDRANO HERRERA Y PAULINA SIERRA HERNANDEZ	\$ 1,454.04	\$ 508.91	\$ 58.16	\$ 20.36	\$ 2,041.47	9	3727	OASIS DE MOJAVE	1080	12		IX
DIPAE/452/2013	01-335-113-005-0000	MANUEL DE JESUS RASCON MENDOZA	\$ 1,116.12	\$ 390.64	\$ 44.64	\$ 15.63	\$ 1,567.03	82	3893	OASIS DE BURROS	2213	5		IV
DIPAE/452/2013	01-335-119-007-0000	GILBERTO MAGALLAN VELAZQUEZ	\$ 7,620.13	\$ 7,221.20	\$ 304.81	\$ 288.85	\$ 15,434.99	35	4040	OASIS DE ESTRASBURGO	9515	7		III
DIPAE/452/2013	01-335-130-041-0000	JUAN CABRERA PEREZ Y JACINTA MURILLO SANTOS	\$ 1,674.18	\$ 837.09	\$ 66.87	\$ 33.48	\$ 2,611.72	90	3878	OASIS DE BUENOVA	9609			III
DIPAE/452/2013	01-335-145-011-0000	SERGIO COBOS DELGADILLO	\$ 3,556.98	\$ 3,950.79	\$ 142.28	\$ 158.03	\$ 7,808.08	82	3949	OASIS DE GERODES	2208			III
DIPAE/452/2013	01-335-152-020-0000	SALVADOR CASTELLANOS MORALES Y CARMELA HERNANDEZ ORTIZ	\$ 1,050.48	\$ 367.67	\$ 42.02	\$ 14.71	\$ 1,474.88	33	4008	OASIS DE CROACIA	2310			I
DIPAE/452/2013	01-335-154-026-0000	GAMALIEL DE LA CRUZ LOPEZ	\$ 3,855.84	\$ 5,203.92	\$ 154.23	\$ 208.16	\$ 9,422.15	50	4048	OASIS DE SARAJEVO	2211			I
DIPAE/452/2013	01-335-158-034-0000	GABRIELA GUTIERREZ CHAUL	\$ 951.96	\$ 333.19	\$ 38.08	\$ 13.33	\$ 1,336.56	75	4016	OASIS DE EL PIRO	8833			I
DIPAE/452/2013	01-336-002-001-0033	ISIDRA LAGUNES SANDOVAL	\$ 871.92	\$ 435.96	\$ 34.88	\$ 17.44	\$ 1,360.20	46	3471	HACIENDA LA ESPERANZA	10025	9C		I
DIPAE/453/2013	01-336-006-026-0000	DORA LETICIA CONTRERAS RODRIGUEZ	\$ 828.68	\$ 290.39	\$ 33.19	\$ 11.62	\$ 1,164.88	41	3331	HACIENDA EL REFUGIO NORTE	3138			I
DIPAE/453/2013	01-336-007-025-0000	FERNANDO MARTINEZ MENDOZABAL	\$ 4,820.20	\$ 9,577.73	\$ 186.80	\$ 350.62	\$ 14,935.35	52	4907	HACIENDA DEL REAL	10146			I
DIPAE/453/2013	01-336-010-088-0000	LUIC ANAGELICA GUERRERO ACOSTA	\$ 4,152.56	\$ 8,020.31	\$ 163.47	\$ 306.81	\$ 12,643.15	76	3648	HACIENDA DEL SOL	9817			I
DIPAE/453/2013	01-336-025-023-0003	ANTONIO MEDRANO HERRERA Y PAULINA SIERRA HERNANDEZ	\$ 2,837.04	\$ 4,456.93	\$ 113.48	\$ 178.28	\$ 7,585.73	48	3689	HACIENDA LA ESPERANZA	3319	23C		III
DIPAE/453/2013	01-336-039-002-0016	IVAN ROCHA MARQUEZ Y MARIA DEL CARMEN GABRIELA DOMINGUEZ GARCIA	\$ 876.24	\$ 306.68	\$ 35.05	\$ 12.27	\$ 1,230.24	101	3973	HACIENDA AGUA AZUL	10354	47A		V FRACCION A
DIPAE/453/2013	01-336-039-002-0024	GABRIEL GORDILLO CARDOSA Y MARTINA RIOS MORA	\$ 912.12	\$ 319.24	\$ 36.48	\$ 12.77	\$ 1,280.61	48	3975	HACIENDA AGUA AZUL	10354	31A		V FRACCION A
DIPAE/453/2013	01-336-039-002-0046	SONIA MARTINEZ LUNA	\$ 6,669.28	\$ 7,591.22	\$ 268.77	\$ 303.65	\$ 14,830.92	116	4128	HACIENDA AGUA AZUL	10354	52A		V FRACCION A
DIPAE/453/2013	01-336-060-001-0035	OSWALDO HERNANDEZ BACA	\$ 1,481.28	\$ 518.45	\$ 69.25	\$ 20.74	\$ 2,079.72	76	3746	HACIENDA DEL SOL	10451	35		VI
DIPAE/453/2013	01-337-001-001-0036	JESUS GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 2,042.79	\$ 2,452.32	\$ 81.71	\$ 95.09	\$ 4,874.91	33	3988	SABASEACHI PONIENTE	7321	36		V FASE 3
DIPAE/453/2013	01-337-002-001-0081	OSWALDO HERNANDEZ BACA	\$ 921.16	\$ 416.58	\$ 32.83	\$ 16.42	\$ 1,287.01	24	4016	SABASEACHI PONIENTE	7321	4		V FASE 3
DIPAE/454/2013	01-337-002-001-0010	MARIA GUADALUPE TIVERA MARTINEZ	\$ 1,098.00	\$ 713.70	\$ 43.92	\$ 25.55	\$ 1,824.17	49	4032	SABASEACHI PONIENTE	7331	10		V FASE 3
DIPAE/454/2013	01-337-002-001-0040	JOSE MARIA RIOS LANDEROS Y DENISSE BARRON	\$ 1,098.00	\$ 713.70	\$ 43.92	\$ 25.55	\$ 1,824.17	123	4015	SABASEACHI PONIENTE	7331	40		V FASE 3
DIPAE/454/2013	01-337-004-001-0012	SILVIA MALDONADO LUNA	\$ 3,953.82	\$ 3,871.00	\$ 158.15	\$ 154.84	\$ 8,137.91	14	3865	SABASEACHI PONIENTE	7351	12		V FASE 2
DIPAE/454/2013	01-337-006-001-0038	ANGELICA CECILIA LAZCANO SALINAS	\$ 767.28	\$ 288.55	\$ 30.69	\$ 10.74	\$ 1,077.26	61	3472	CANON DE CEROCUARI	9731	38		III
DIPAE/454/2013	01-337-010-001-0015	YOLANDA ANGELICA BARRERA RODRIGUEZ	\$ 809.04	\$ 283.16	\$ 32.36	\$ 11.33	\$ 1,135.89	120	3938	CANON DE URUQUE	9631	15		III</

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO		SECTOR	
								INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		
											NUMERO		
										ext.	int.		
DIPAE/4589/2013	01-338-114-029-0000	ROGELIO CHAVEZ ALVARADO	\$ 1,047.12	\$ 690.63	\$ 41.88	\$ 27.23	\$ 1,796.86	91	3688	RIVERA DE LOS MEDANOS	353		III
DIPAE/4590/2013	01-338-115-009-0000	JESUS LEMUS LEMUS	\$ 2,371.60	\$ 3,914.54	\$ 94.86	\$ 156.58	\$ 6,537.58	89	3507	RIVERA DE LOS CERROS	376		III
DIPAE/4591/2013	01-338-117-017-0000	ANGEL SILVA CERRILLO	\$ 5,691.70	\$ 7,912.34	\$ 227.67	\$ 316.49	\$ 14,148.20	32	3823	RIVERA DE LOS CARACOLCS	413		III
DIPAE/4592/2013	01-338-122-024-0000	VERONICA LIDIA MALDONADO LUJAN	\$ 785.34	\$ 392.67	\$ 31.41	\$ 15.71	\$ 1,225.13	78	3508	RIVERA DE LOS CERROS	365		III
DIPAE/4593/2013	01-338-123-008-0000	ESMERALDA LOPEZ FIERRO	\$ 785.34	\$ 392.67	\$ 31.41	\$ 15.71	\$ 1,225.13	45	3571	RIVERA DE LAS GRUTAS	367		III
DIPAE/4594/2013	01-338-140-004-0000	ROGELIO ESPINOSA RAMIREZ	\$ 2,799.12	\$ 3,085.45	\$ 111.98	\$ 123.42	\$ 6,119.95	98	3688	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	1460		V
DIPAE/4595/2013	01-338-156-021-0000	CARLOS ARTURO VAZQUEZ NAJERA	\$ 8,498.84	\$ 12,555.06	\$ 339.95	\$ 502.20	\$ 21,896.05	67	3682	RIVERA TEXCOCO	502		V
DIPAE/4596/2013	01-338-163-026-0000	CESAR PEREZ SALAZAR	\$ 2,915.50	\$ 4,088.11	\$ 116.62	\$ 163.52	\$ 7,283.75	78	3798	RIVERA HACIENDA	561		V
DIPAE/4597/2013	01-338-174-024-0000	OMAR VICENTE ROJAS	\$ 1,211.94	\$ 605.97	\$ 48.48	\$ 24.24	\$ 1,890.63	66	3963	RIVERA DEL TULA	567		V
DIPAE/4598/2013	01-338-183-034-0000	LILIANA FLORES MALDONADO	\$ 867.52	\$ 390.38	\$ 34.70	\$ 15.62	\$ 1,308.22	20	6210	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	508		V
DIPAE/4599/2013	01-338-183-037-0000	CLAUDIA EDITH SALAZAR VIL LALOBOS	\$ 867.52	\$ 390.38	\$ 34.70	\$ 15.62	\$ 1,308.22	44	5209	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	516		V
DIPAE/4600/2013	01-338-192-009-0000	APOLINAR MARTINEZ MARTINEZ	\$ 787.68	\$ 393.64	\$ 31.51	\$ 15.75	\$ 1,228.78	71	3589	RIVERA DE GOYCO	478		VI
DIPAE/4601/2013	01-338-192-042-0000	FLAVIO SALVADOR PEREZ TIBURCIO	\$ 2,794.32	\$ 1,816.31	\$ 111.77	\$ 72.65	\$ 4,795.05	103	3821	RIVERA CORTEZ	476		VI ETAPA A
DIPAE/4602/2013	01-338-195-035-0000	SEBASTIAN LOERA BAILON	\$ 5,997.66	\$ 8,862.25	\$ 239.91	\$ 354.49	\$ 15,454.31	69	3748	RIVERA PORTUGAL	477		VI
DIPAE/4603/2013	01-338-200-030-0000	JUAN JOSE QUEVEDO ADRIANO	\$ 1,047.12	\$ 680.63	\$ 41.88	\$ 27.23	\$ 1,796.86	21	3585	RIVERA CRUZ	471		VI
DIPAE/4604/2013	01-338-222-043-0000	JUAN JOSE PEREZ LEYVA	\$ 832.68	\$ 416.34	\$ 33.31	\$ 16.65	\$ 1,298.98	63	3647	RIVERA CORRAL	439		VI
DIPAE/4605/2013	01-338-223-021-0000	JESUS ENRIQUE DEL SANTIMO MORALES	\$ 2,419.85	\$ 3,835.43	\$ 96.79	\$ 153.42	\$ 6,505.49	96	3590	RIVERA DE LA GUANA	412		VI
DIPAE/4606/2013	01-338-223-022-0000	VERONICA RODRIGUEZ MEDINA	\$ 832.68	\$ 416.34	\$ 33.31	\$ 16.65	\$ 1,298.98	29	3579	RIVERA DE LA LAGUNA	406		VI
DIPAE/4607/2013	01-338-224-035-0000	RAFAEL SANDRIA BARBADAS	\$ 832.68	\$ 416.34	\$ 33.31	\$ 16.65	\$ 1,298.98	39	3571	RIVERA DE LA GUANA	424		VI
DIPAE/4608/2013	01-338-229-008-0000	JUAN ALBERTO MOLINA CORDOVA	\$ 1,397.16	\$ 489.01	\$ 55.89	\$ 19.56	\$ 1,961.62	95	3748	RIVERA PORTUGAL	433		VI
DIPAE/4609/2013	01-338-245-016-0000	JULIETA MARTINEZ CONTRERAS Y JOSE ANTONIO MENDEZ	\$ 785.34	\$ 392.67	\$ 31.41	\$ 15.71	\$ 1,225.13	38	3688	RIVERA DE CONCHOS	1870		II
DIPAE/4610/2013	01-338-245-027-0000	SEVERA CHAVIRA MASES	\$ 2,371.60	\$ 3,914.54	\$ 94.86	\$ 156.58	\$ 6,537.58	91	3508	RIVERA ARENAL	1881		II
DIPAE/4611/2013	01-338-254-023-0000	JOSE LUIS CRUZ BALCAZAR	\$ 863.40	\$ 302.19	\$ 34.54	\$ 12.09	\$ 1,212.22	31	3703	RIVERA DEL ALAMO	365		V
DIPAE/4612/2013	01-338-255-030-0000	JOSE LUIS CRUZ BALCAZAR	\$ 4,053.60	\$ 3,263.15	\$ 162.14	\$ 130.53	\$ 7,609.42	71	3680	RIVERA BORUNDA	579		V
DIPAE/4613/2013	01-338-261-010-0000	DANIEL FERRER HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA CRUZ SAVATIEL	\$ 7,885.38	\$ 11,286.34	\$ 315.42	\$ 451.93	\$ 19,951.07	126	3798	RIVERA DEL MARQUEZ	528		IV
DIPAE/4614/2013	01-338-283-028-0000	ELVIA MORENO LOPEZ	\$ 8,033.58	\$ 11,867.43	\$ 321.34	\$ 474.70	\$ 20,697.05	105	3724	RIVERA CAÑON	511		IV
DIPAE/4615/2013	01-338-284-028-0000	TELESFORO CORRAL JAVALERA	\$ 935.94	\$ 187.19	\$ 37.44	\$ 7.49	\$ 1,168.06	38	3805	RIVERA VERGEL	511		IV
DIPAE/4616/2013	01-338-284-045-0000	JOSE ROBERTO DIAZ TORRES	\$ 2,807.82	\$ 1,403.91	\$ 112.31	\$ 56.16	\$ 4,380.20	55	3701	RIVERA VERGEL	545		IV
DIPAE/4617/2013	01-338-290-010-0000	JOSE ESTEBAN ZAVALA REYNA Y PAULINA LIZETH RODARTE ARIANO	\$ 6,565.32	\$ 6,275.35	\$ 262.61	\$ 251.01	\$ 13,364.29	19	3701	RIVERA VERGEL	575		IV
DIPAE/4618/2013	01-338-296-027-0000	J. GUADALUPE SAUCEDO VALLES E INES HERLINDA MIRANDA SAMARJO	\$ 863.40	\$ 302.19	\$ 34.54	\$ 12.09	\$ 1,212.22	93	5046	RIVERA CRUZ	515		IV
DIPAE/4619/2013	01-338-303-019-0000	CESAR RICARDO ALVIRDE DIAZ DE LEON	\$ 815.28	\$ 285.35	\$ 32.61	\$ 11.41	\$ 1,144.65	77	3683	RIVERA DE ENSENADA	316		VII ETAPA D
DIPAE/4620/2013	01-338-315-019-0000	JOSUE RAMIREZ REYNA	\$ 5,871.70	\$ 8,945.04	\$ 234.87	\$ 337.89	\$ 15,409.41	35	3873	RIVERA DE LA HOYA	2384		VII ETAPA C
DIPAE/4621/2013	01-338-320-013-0000	PERCOTO LUIS HERNANDEZ	\$ 1,390.20	\$ 468.78	\$ 45.62	\$ 19.23	\$ 1,923.83	79	3721	RIVERA DE BOCOYONA	2428		VII ETAPA D
DIPAE/4622/2013	01-338-338-029-0000	MARIA DE LOS ANGELES FIGUEROA AVILA	\$ 3,323.10	\$ 2,675.10	\$ 132.92	\$ 107.00	\$ 6,238.12	19	3749	RIVERA DE CONCHOS	2212		VII ETAPA C
DIPAE/4623/2013	01-338-338-117-0000	JOSE DE LA LUZ ENRIQUEZ VALDEZ Y NATIVIDAD DE JESUS SALAZAR ZAMUDIO	\$ 2,688.48	\$ 1,728.01	\$ 106.34	\$ 69.12	\$ 4,561.95	105	3747	RIVERA DE CUZARARE	2219		VII ETAPA C
DIPAE/4624/2013	01-338-346-043-0000	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 5,288.06	\$ 6,177.57	\$ 211.52	\$ 247.10	\$ 11,924.25	22	3753	RIVERA DE LORETO	441		VII ETAPA C
DIPAE/4625/2013	01-338-347-036-0000	PATRICIA HERRERA REYNA	\$ 2,283.84	\$ 1,141.92	\$ 91.35	\$ 45.68	\$ 3,562.79	56	3763	RIVERA DE SAN BLAS	437		VII SECCION 4-C
DIPAE/4626/2013	01-338-351-037-0000	DAVID RODRIGUEZ CAMPOS Y REBECA NAJAR ESCOBAR	\$ 3,535.50	\$ 2,846.08	\$ 141.42	\$ 112.84	\$ 6,526.84	117	3802	RIVERA DE ARARUO	426		VII ETAPA C
DIPAE/4627/2013	01-338-355-002-0000	ROSALINDA DE LA TORRE TALAMANTES	\$ 2,240.70	\$ 2,805.71	\$ 89.62	\$ 116.23	\$ 5,322.72	79	3839	RIVERA DE ENSENADA	486		VII ETAPA C
DIPAE/4628/2013	01-338-351-011-0000	MARIA OLGA GARCIA PACHECO	\$ 4,847.64	\$ 5,394.34	\$ 193.91	\$ 215.37	\$ 10,641.26	103	3886	RIVERA DEL LEON	435		VII ETAPA A
DIPAE/4629/2013	01-338-362-003-0000	REYES GUADALUPE CADENA RIOS	\$ 5,673.15	\$ 7,651.58	\$ 228.93	\$ 306.06	\$ 13,877.72	89	3882	RIVERA DE LEON	442		VII ETAPA A
DIPAE/4630/2013	01-338-372-030-0000	CLAUDIA IVETTE GALLEGOS MORALES	\$ 2,660.58	\$ 3,483.10	\$ 106.42	\$ 139.32	\$ 6,389.42	101	3932	RIVERA DE ZEMPOLA	302		VII ETAPA A
DIPAE/4631/2013	01-338-377-022-0000	OSCAR BRAVO VAZQUEZ	\$ 4,847.64	\$ 5,394.34	\$ 193.91	\$ 215.37	\$ 10,641.26	25	3846	RIVERA DE VALLARTA	405		VII ETAPA A
DIPAE/4632/2013	01-338-379-044-0000	ALBERTO CHAVEZ GARCIA	\$ 1,038.78	\$ 285.66	\$ 41.55	\$ 11.43	\$ 1,377.42	66	3948	RIVERA DE XTAPA	443		VII
DIPAE/4633/2013	01-338-380-054-0000	ROSA ELENA RODRIGUEZ DAVILA	\$ 2,234.04	\$ 2,382.74	\$ 89.36	\$ 95.31	\$ 4,801.45	58	4228	RIVERA DEL NORTE	455		VII
DIPAE/4634/2013	01-338-384-006-0000	JUAN JIMENES LOPEZ	\$ 4,847.64	\$ 5,394.34	\$ 193.91	\$ 215.37	\$ 10,641.26	93	3880	RIVERA DEL CARMEN	355		VII
DIPAE/4635/2013	01-338-386-016-0000	PAULA GRACIELA JIMENEZ LOZANO	\$ 2,056.26	\$ 2,447.36	\$ 82.25	\$ 97.89	\$ 4,583.76	18	4025	RIVERA DE MANZANILLO	324		VII
DIPAE/4636/2013	01-338-393-005-0000	ESTER GARCIA RAMOS	\$ 2,076.84	\$ 1,038.42	\$ 63.07	\$ 41.54	\$ 3,208.67	79	3850	RIVERA DE LAGUNA	389		VII ETAPAS S Y F
DIPAE/4637/2013	01-338-394-026-0000	ANDRES GUTIERREZ LOPEZ	\$ 1,049.58	\$ 524.78	\$ 41.98	\$ 20.99	\$ 1,637.34	117	3871	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2077		E Y F
DIPAE/4638/2013	01-338-394-041-0000	JOSE MORAGUIRRE	\$ 5,614.21	\$ 7,571.99	\$ 224.57	\$ 302.88	\$ 13,713.65	52	3822	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2047		E Y F
DIPAE/4639/2013	01-338-399-007-0000	ARNULFO INOCENCIO GARCIA	\$ 953.46	\$ 476.73	\$ 38.14	\$ 19.07	\$ 1,487.40	29	4188	RIVERA DEL PINO	524		I
DIPAE/4640/2013	01-338-412-020-0000	SONIA CANELA CHACHA	\$ 1,136.64	\$ 738.82	\$ 45.47	\$ 29.55	\$ 1,950.48	30	4143	RIVERA DE ALLENDE	622		G
DIPAE/4641/2013	01-338-413-046-0000	SAIL GAUCIN PALOS	\$ 2,056.26	\$ 2,447.36	\$ 82.25	\$ 97.89	\$ 4,583.76	129	4036	RIVERA DE ALLENDE	637		G
DIPAE/4642/2013	01-338-429-044-0000	FERNANDO HERNANDEZ DELFIN	\$ 2,332.40	\$ 2,461.27	\$ 93.30	\$ 98.45	\$ 4,985.42	103	4244	RIVERA DEL AGAVE	645		K
DIPAE/4643/2013	01-338-430-005-0000	JUANITA CARDIEL LARES	\$ 1,749.30	\$ 1,408.19	\$ 69.97	\$ 56.33	\$ 3,283.79	90	4285	RIVERA DEL AGAVE	646		K
DIPAE/4644/2013	01-338-430-007-0000	MARCOS NOLANDO SOSIMO	\$ 2,215.78	\$ 2,223.36	\$ 85.63	\$ 85.93	\$ 4,616.70	26	4399	RIVERA DEL AGAVE	642		K
DIPAE/4645/2013	01-338-433-001-0000	LUCIA LUIS GUILLELMO CANVA	\$ 2,332.40	\$ 2,461.27	\$ 93.30	\$ 98.45	\$ 4,985.42	103	4286	RIVERA DEL AGAVE	638		K
DIPAE/4646/2013	01-338-434-013-0000	OSWALDO ALEJANDRO RAMIREZ SERNA	\$ 2,332.40	\$ 2,461.27	\$ 93.30	\$ 98.45	\$ 4,985.42	69	4279	RIVERA DE OCOTILLO	533		V
DIPAE/4647/2013	01-338-435-013-0000	HECTOR EDUARDO ROSALES CARMONA	\$ 1,971.22	\$ 2,226.04	\$ 78.85	\$ 89.04	\$ 4,365.15	122	4191	RIVERA DEL TRIGAL	533		V
DIPAE/4648/2013	01-338-444-026-0000	CRUZ LORENZO HERNANDEZ SALAZAR	\$ 2,319.72	\$ 2,386.64	\$ 92.79	\$ 95.47	\$ 4,894.62	29	4343	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	26	H
DIPAE/4649/2013	01-338-450-024-0000	ISRAEL MARTINEZ NEVAREZ	\$ 2,523.92	\$ 1,898.35	\$ 100.96	\$ 75.93	\$ 4,599.16	75	4810	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	1982		H
DIPAE/4650/2013	01-338-462-028-0000	JOSE MURIEL GOMEZ	\$ 1,316.52	\$ 658.26	\$ 52.66	\$ 26.33	\$ 2,053.77	82	4901	RIVERA DE CONCHOS	1964		H
DIPAE/4651/2013	01-338-465-021-0000	VIRGINIA ROMERO VILLELA	\$ 1,568.16	\$ 1,019.30	\$ 62.73	\$ 40.77	\$ 2,690.96	3	4973	RIVERA DE LA LUNA	1996		H
DIPAE/4652/2013	01-340-001-002-0031	FERNANDO MURO PINO	\$ 5,943.42	\$ 7,779									



EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO			
								INSC.	LIBRO	CALE	DOMICILIO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAEI6992013	01-343-269-007-0000	BALAM OSVALDO GAMEZ ARAUJO	\$ 1,800.48	\$ 1,800.29	\$ 72.02	\$ 43.21	\$ 2,966.00	94	5921	PORTAL DEL TABACHIN	2213		27
DIPAEI7002013	01-343-263-911-0000	JUAN AMIBAL ESPERZ ORONIA	\$ 1,288.32	\$ 579.74	\$ 61.53	\$ 23.19	\$ 1,942.78	12	2542	PORTAL DEL TOLA	2205		27
DIPAEI7012013	01-344-003-004-0000	HECTOR REVE CORREA AGUILAR	\$ 5,580.63	\$ 9,665.05	\$ 223.23	\$ 386.60	\$ 15,855.51	87	3862	JEMISFERO SUR	1342		III
DIPAEI7022013	01-344-003-046-0000	CARLOS DAVID SALAMANCA CHAVEZ	\$ 2,553.12	\$ 893.59	\$ 102.12	\$ 36.74	\$ 3,584.57	22	3793	JESUS VALDEZ	1345		III
DIPAEI7032013	01-344-022-022-0000	ABEL SOTO CASTRO Y ANA MARGARITA GUTIERREZ CANALES	\$ 1,166.76	\$ 408.37	\$ 46.67	\$ 16.33	\$ 1,638.13	56	3883	ATLAS	3035		IV
DIPAEI7042013	01-344-022-034-0000	MARIA MAGADALENA GONZALEZ FLORES Y RAUL GALLEGOS LOPEZ	\$ 12,387.50	\$ 17,267.39	\$ 495.50	\$ 690.70	\$ 30,841.09	110	3815	ATLAS	3011		IV
DIPAEI7052013	01-344-030-038-0000	ALFONSO BALDERAS BOJORGUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO	\$ 1,993.92	\$ 1,296.05	\$ 79.78	\$ 51.84	\$ 3,421.57	3	3598	POLO NORTE	2943		II
DIPAEI7062013	01-344-066-006-0000	JOSE FERNANDO MONTEIANO SANCHEZ	\$ 1,917.12	\$ 1,246.13	\$ 76.88	\$ 49.85	\$ 3,289.78	27	4271	CORDOVA	3023	6	II
DIPAEI7072013	01-344-089-048-0000	MARIA DEL ROSARIO CAMACHO ROJAS	\$ 2,222.00	\$ 1,332.20	\$ 88.88	\$ 53.33	\$ 3,697.41	70	5016	MONTE PERDIDO	3303	48	II
DIPAEI7082013	01-345-042-015-0000	ANTELMO MARTINEZ ESPERZ Y DIANA MORALES AGUILAR	\$ 2,864.88	\$ 2,738.35	\$ 114.60	\$ 109.53	\$ 5,827.36	106	4096	PORTAL DE LOS GLADIADORES	9011	15	TERCERA
DIPAEI7092013	01-345-047-012-0000	MARIA MONCERRAT ESPARZA MARTINEZ Y FRANCISCO ALVAREZ SANCHEZ	\$ 2,816.17	\$ 2,781.89	\$ 112.65	\$ 111.28	\$ 5,821.99	6	4016	PORTAL SAN ANGELO	8622	12	TERCERA
DIPAEI7102013	01-346-006-047-0000	REFUGIO CONCEPCION LUGO	\$ 5,378.52	\$ 5,974.00	\$ 215.14	\$ 238.96	\$ 11,806.62	109	3679	PASO DE PATRIA	625	37	II
DIPAEI7112013	01-346-012-033-0025	FRANCISCO LORENZO JIMENEZ JIMENEZ	\$ 7,081.35	\$ 10,020.69	\$ 283.25	\$ 400.83	\$ 17,786.12	115	3670	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3371	25	III
DIPAEI7122013	01-346-012-037-0056	MARIA DEL CARMEN TORRES MORENO Y SALVADOR MELCHOR CARREÑO	\$ 3,565.20	\$ 2,317.38	\$ 142.61	\$ 92.70	\$ 6,117.89	47	3639	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3419	56	IV
DIPAEI7132013	01-346-018-017-0000	LILIANA PEREZ ARELLANO	\$ 863.22	\$ 172.64	\$ 34.53	\$ 6.91	\$ 1,077.30	123	3718	FORMOSA	926		VI
DIPAEI7142013	01-346-020-031-0000	ERIK ANDREA URRUTICOCHEA RODRIGUEZ	\$ 1,549.44	\$ 542.30	\$ 61.98	\$ 21.69	\$ 2,175.41	37	3700	LA PAMPA	928		VI
DIPAEI7152013	01-346-024-026-0000	MANUEL HORACIO DOMINGUEZ ANDUJO	\$ 1,346.22	\$ 1,543.74	\$ 135.35	\$ 125.25	\$ 3,150.56	23	3847	BAHIA BLANCA	3419	85	V
DIPAEI7162013	01-346-024-027-0082	LORENZO ANTONIO FRAUSTO HERRERA	\$ 6,195.91	\$ 7,159.12	\$ 247.64	\$ 298.35	\$ 13,889.23	95	3750	BAHIA BLANCA	3423	82	V
DIPAEI7172013	01-346-024-028-0059	HONORIO OLIVAS GUTIERREZ	\$ 1,366.32	\$ 888.11	\$ 54.65	\$ 35.52	\$ 2,344.60	8	3746	BAHIA BLANCA	3225	99	V
DIPAEI7182013	01-346-028-015-0000	AUGUSTO SANCHEZ FRANCO	\$ 1,536.72	\$ 637.85	\$ 61.47	\$ 21.51	\$ 2,157.55	34	3895	CONCORDIA	840		VIII
DIPAEI7192013	01-346-038-034-0000	MARIA DEL PILAR GUERRA MURILLO	\$ 941.64	\$ 329.57	\$ 37.67	\$ 13.18	\$ 1,322.06	39	3852	CORDOVA	1035		VIII
DIPAEI7202013	01-346-052-035-0000	CESAR HERNANDEZ ANDRADE	\$ 722.78	\$ 252.97	\$ 28.91	\$ 10.12	\$ 1,014.76	121	3846	BARRANCAS	3441	35	X
DIPAEI7212013	01-346-052-041-0000	GRACIELA LUEVANOS TALAVERA	\$ 1,540.92	\$ 539.32	\$ 61.84	\$ 21.57	\$ 2,163.45	78	3840	BARRANCAS	3441	41	X
DIPAEI7222013	01-346-052-118-0000	MARYCruz ARGOLA SALAZAR	\$ 1,539.24	\$ 538.73	\$ 61.57	\$ 21.55	\$ 2,161.09	83	3804	EL DORADO	3461	118	X
DIPAEI7232013	01-346-067-048-0000	OSCAR GALINDO CAMPOS	\$ 2,099.16	\$ 2,006.45	\$ 83.97	\$ 80.26	\$ 4,269.84	26	3762	NEJUEJEN	3512		XI
DIPAEI7242013	01-346-067-053-0000	MARCELO CONCEPCION GONZALEZ ALDANA	\$ 1,616.64	\$ 656.82	\$ 64.57	\$ 23.62	\$ 2,359.76	44	3868	NEJUEJEN	3502		XI
DIPAEI7252013	01-346-072-039-0014	JOEL RAMIREZ CANGAS	\$ 1,649.52	\$ 677.33	\$ 65.98	\$ 23.09	\$ 2,315.92	89	3854	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520	14	XIII
DIPAEI7262013	01-346-072-041-0002	NELYDA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ	\$ 3,276.24	\$ 2,129.56	\$ 131.05	\$ 85.18	\$ 5,622.03	73	3858	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3550	2	XIII
DIPAEI7272013	01-346-093-063-0011	MARIO LOPEZ CORDEN	\$ 4,173.30	\$ 3,359.51	\$ 166.93	\$ 134.38	\$ 7,834.12	78	3901	TIERRA DE FUEGO	1151	11	XIII
DIPAEI7282013	01-346-096-030-0033	JUAN MANUEL MARTINEZ VILLARREAL Y NOEMI MIRANDA PORTILLO	\$ 2,468.10	\$ 1,986.82	\$ 98.72	\$ 79.47	\$ 4,633.11	45	4170	TIERRA DE FUEGO	1130	33	XVII
DIPAEI7292013	01-346-096-033-0096	PEDRO VICENTE ROJAS Y ADRIANA TADEO OLIVARES	\$ 3,811.70	\$ 4,219.22	\$ 144.47	\$ 168.77	\$ 8,144.24	88	4036	TIERRA DE FUEGO	1130	96	XVII
DIPAEI7302013	01-346-097-037-0000	ARACELI TAMAYO AGUILAR	\$ 1,433.23	\$ 1,543.74	\$ 135.35	\$ 125.25	\$ 3,038.57	23	3981	CORDOVA	1419	37	16
DIPAEI7312013	01-346-118-014-0000	ADRIANA VONNE OLAGUE ROBLES	\$ 2,406.58	\$ 2,647.02	\$ 96.26	\$ 105.88	\$ 5,205.74	60	3944	PORTOVEJO	1123	14	20
DIPAEI7322013	01-346-120-022-0000	JESUS MANUEL RODRIGUEZ LARA	\$ 3,071.32	\$ 4,174.49	\$ 122.85	\$ 166.98	\$ 7,535.64	55	3902	CURTIBA	1427	22	20
DIPAEI7332013	01-346-120-049-0000	ALMA DELIA REYES RODRIGUEZ Y OMAR GERARDO DALAZAR HERNANDEZ	\$ 718.16	\$ 251.71	\$ 28.77	\$ 10.07	\$ 1,009.71	62	3895	CURTIBA	1424	40	20
DIPAEI7342013	01-346-125-011-0000	MIRIAM MORENO LOPEZ	\$ 896.40	\$ 313.74	\$ 35.86	\$ 12.55	\$ 1,258.55	9	4225	VALPARAISO	1222		21
DIPAEI7352013	01-346-126-041-0000	OSCAR JAVIER HERNANDEZ DIAZ	\$ 2,982.40	\$ 1,543.74	\$ 135.35	\$ 125.25	\$ 5,166.74	22	4087	CALAMARCA	1223		21
DIPAEI7362013	01-346-128-123-0000	JOSE ALFREDO NEVA CISNEROS	\$ 1,075.74	\$ 539.57	\$ 43.15	\$ 21.57	\$ 1,682.83	97	4155	GUAYACIL	3479		24
DIPAEI7372013	01-346-129-133-0000	GERSON OBET PEREZ GARCIA	\$ 718.16	\$ 251.71	\$ 28.77	\$ 10.07	\$ 1,009.71	32	4227	PEREIRA	3424		24
DIPAEI7382013	01-346-130-014-0000	CARLOS URVINA FABELA	\$ 2,636.92	\$ 3,087.89	\$ 105.48	\$ 123.52	\$ 5,953.81	89	4197	PEREIRA	3452		24
DIPAEI7392013	01-346-132-017-0000	ALFONSO CORTAZAR ROSALES	\$ 2,576.99	\$ 2,936.87	\$ 103.08	\$ 117.47	\$ 5,734.41	92	4087	BRASILIA	3410		24
DIPAEI7402013	01-346-132-094-0000	ROBERTO MONTIEL IBARRA Y ERICA PAOLA GONZALEZ	\$ 4,228.80	\$ 4,462.44	\$ 169.15	\$ 178.50	\$ 9,038.89	81	4288	MARACAIBO	3459		24
DIPAEI7412013	01-346-137-095-0000	JESSICA CECILIA ORTIZ QUERRERO	\$ 1,418.22	\$ 709.11	\$ 56.73	\$ 28.36	\$ 2,212.42	103	4355	MONTEVIDEO	3340		22
DIPAEI7422013	01-346-141-027-0000	LUIS ROBERTO RAMIREZ GARCIA	\$ 2,611.39	\$ 2,976.07	\$ 104.46	\$ 119.04	\$ 5,810.96	64	4133	CALI	3367		25
DIPAEI7432013	01-346-142-035-0000	JOSE ALFREDO GOMEZ DIAZ	\$ 2,598.92	\$ 2,961.86	\$ 103.96	\$ 118.47	\$ 5,783.21	24	4136	LIMA	3373		25
DIPAEI7442013	01-346-142-047-0000	RODRIGO RAMON TOMASA Y ESPERANZA LUCAS TORIBO	\$ 2,576.99	\$ 2,936.87	\$ 103.08	\$ 117.47	\$ 5,734.41	14	4112	LIMA	3417		25
DIPAEI7452013	01-346-143-059-0000	JORGE LUIS REYES LUCERO	\$ 9,824.01	\$ 10,635.09	\$ 392.96	\$ 425.40	\$ 21,277.46	5	4203	MEDELLIN	3423		23
DIPAEI7462013	01-346-146-024-0000	DANIEL MORENO TORRES Y MA DEL ROSARIO REYES ESQUIVEL	\$ 1,492.96	\$ 951.48	\$ 76.12	\$ 38.06	\$ 2,968.62	28	4379	PORTO ALEGRE	3342		23
DIPAEI7472013	01-346-147-037-0000	VICTOR MANUEL CASTILLO GAMBOA	\$ 2,576.99	\$ 2,936.87	\$ 103.08	\$ 117.47	\$ 5,734.41	90	4122	NEIVA	3266		23
DIPAEI7482013	01-346-148-002-0035	JOEL RAMOS VILLANUEBA	\$ 2,998.16	\$ 3,510.91	\$ 119.93	\$ 140.44	\$ 6,769.44	1	4124	TIERRA DE FUEGO	1120	35	26
DIPAEI7492013	01-346-148-003-0015	BRENDA ELIZABETH POLANCO GARCIA Y ALEJANDRO SANCHEZ LIMON	\$ 1,568.16	\$ 548.86	\$ 62.73	\$ 21.95	\$ 2,201.70	125	4224	TIERRA DE FUEGO	1220	63	26
DIPAEI7502013	01-346-148-004-0016	SUSANA ALVAREZ JIMENEZ	\$ 807.72	\$ 282.70	\$ 32.31	\$ 11.31	\$ 1,134.04	30	4210	TIERRA DE FUEGO	1310	16	26
DIPAEI7512013	01-346-150-026-0011	JAIME LOYA GONZALEZ	\$ 2,908.95	\$ 3,315.19	\$ 116.36	\$ 132.61	\$ 6,473.11	46	4123	TIERRA DE FUEGO	1420	11	27
DIPAEI7522013	01-346-150-027-0055	CRISTINA ISABEL ROS ORTIZ	\$ 803.40	\$ 281.19	\$ 32.14	\$ 11.25	\$ 1,127.98	30	4364	TIERRA DE FUEGO	1430	55	27
DIPAEI7532013	01-346-150-027-0057	GERARDO ALBERTO MALDONADO GOMEZ	\$ 2,878.85	\$ 3,280.88	\$ 115.15	\$ 131.24	\$ 6,406.12	62	4109	TIERRA DE FUEGO	1430	57	27
DIPAEI7542013	01-348-018-901-0006	HUGO RENTERIA GARCIA Y BRENDA VETTE RODRIGUEZ FIERRO	\$ 2,072.90	\$ 2,079.99	\$ 82.92	\$ 83.20	\$ 4,319.01	55	4364	VILLAS DE ALEMANIA	10210	6	IIb
DIPAEI7552013	01-348-018-905-0005	MARIA GUADALUPE ESPARZA BERUMEN	\$ 980.82	\$ 490.41	\$ 39.23	\$ 19.62	\$ 1,530.08	47	4300	VILLAS DE HOLLANDA	10231	5	IIb
DIPAEI7562013	01-348-021-007-0007	OSCAR GERON MARTINEZ	\$ 1,372.40	\$ 624.08	\$ 54.94	\$ 26.86	\$ 2,058.44	12	4515	VILLAS DE RUMANIA	10224	7	IIb
DIPAEI7572013	01-348-022-008-0007	CRISTINA VONNE HERRERA CHAVEZ	\$ 1,636.50	\$ 1,317.38	\$ 65.46	\$ 52.70	\$ 3,072.04	12	4217	VILLAS DE PRUSIA	10211	7	IIa
DIPAEI7582013	01-348-023-003-0005	JUAN CARLOS CASTRO CASAS	\$ 2,340.59	\$ 2,664.44	\$ 93.62	\$ 106.58	\$ 5,205.23	17	4179	VILLAS DE PRUSIA	10230	5	IIa
DIPAEI7592013	01-348-023-006-0001	OCTAVIO DOMINGUEZ BORJA	\$ 663.48	\$ 331.74	\$ 26.54	\$ 13.27	\$ 1,035.03	29	4172	VILLAS DE BERLIN	10231	1	IIa
DIPAEI7602013	01-348-024-002-0005	JUAN ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 2,341.03	\$ 2,664.96	\$ 93.64	\$ 106.60	\$ 5,206.23	108	4153	VILLAS DE BERLIN	10220	5	IIa
DIPAEI7612013	01-348-033-003-0100	JUVENCIO GARCIA VAZQUEZ	\$ 993.84	\$ 347.84	\$ 39.75	\$ 13.91	\$ 1,395.34	126	4646	VILLAS DE SAN MARCOS	10321	10	III-A
DIPAEI7622013	01-349-003-031-0000	ESTEBAN SALAS ELORZA	\$ 976.78	\$ 487.89	\$ 39.03	\$ 19.52							

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO			SECTOR
								INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		
											ext.	int.	
DIPAE48052013	01-352-017-017-0000	ANDRES RODRIGUEZ MORENO	\$ 3,016.60	\$ 3,182.21	\$ 120.62	\$ 127.29	\$ 6,445.72	90	4309	TIERRA DE LABRANZA	8505	17	III
DIPAE48062013	01-352-018-022-0000	JESUS FRANCISCO LOZANO GARRILLO Y CRISTY ANABEL BERNAL SALLAS	\$ 3,016.60	\$ 3,182.21	\$ 120.62	\$ 127.29	\$ 6,445.72	20	4312	TIERRA ARIDA	10723	22	III
DIPAE48072013	01-352-019-011-0000	HUGO IVAN ROJERO MORA Y ROMELIA MENDOZA ORTEGA	\$ 3,016.60	\$ 3,182.21	\$ 120.62	\$ 127.29	\$ 6,445.72	88	4298	TERRA ARIDA	10623	11	III
DIPAE48082013	01-352-021-028-0000	MARIA LUISA RODRIGUEZ AGUILAR	\$ 3,166.38	\$ 3,516.84	\$ 126.68	\$ 140.63	\$ 6,950.66	71	4191	TERRA ARIDA	10624	28	III
DIPAE48122013	01-352-022-013-0000	DAVID ERNESTO DAVILA Y ORALIA REYES HERNANDEZ	\$ 2,864.82	\$ 2,874.62	\$ 114.59	\$ 114.93	\$ 5,969.01	60	4475	TERRA NEGRA	10731	13	III
DIPAE48102013	01-352-023-012-0000	MARGARITA GUILLEN GUTIERREZ Y JAVIER EDUARDO AHUMADA PEREZ	\$ 3,560.03	\$ 3,853.99	\$ 142.40	\$ 154.16	\$ 7,710.54	33	4266	TERRA NEGRA	10631	12	III
DIPAE48112013	01-352-026-025-0000	ISMAEL MURILLO GUTIERREZ	\$ 2,398.20	\$ 2,663.72	\$ 95.93	\$ 106.55	\$ 5,264.40	24	4185	TERRA NEGRA	10632	25	II
DIPAE48122013	01-352-027-018-0000	SERGIO CAMPOS FLORES	\$ 1,292.04	\$ 646.02	\$ 51.68	\$ 55.84	\$ 2,015.58	17	4212	TERRA NOBLE	10739	18	II
DIPAE48132013	01-352-029-002-0000	MANUEL FLORES POZOS Y MARIA DEL CARMEN TORRES RILIBDO	\$ 3,105.76	\$ 3,535.14	\$ 124.23	\$ 141.41	\$ 6,906.54	78	4137	TERRA PRODIGIOSA	10743	2	II
DIPAE48142013	01-352-029-037-0000	GABRIEL MANUEL OLIVEROS FLORES	\$ 3,105.76	\$ 3,535.14	\$ 124.23	\$ 141.41	\$ 6,906.54	34	4219	TERRA NOBLE	10740	37	II
DIPAE48152013	01-352-031-007-0000	ERIKAMARISELA TREVIÑO CORONADO	\$ 1,003.17	\$ 476.51	\$ 40.13	\$ 19.06	\$ 1,538.87	93	4126	TERRA DE GIGANTES	10747	7	I
DIPAE48162013	01-352-037-020-0000	CIRO CARRERA CALIXTO	\$ 1,027.80	\$ 513.90	\$ 41.11	\$ 20.56	\$ 1,603.37	88	4166	TERRA DE LABRANZA	8705	20	II
DIPAE48172013	01-352-053-013-0000	CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 981.45	\$ 417.12	\$ 39.26	\$ 16.68	\$ 1,454.51	123	5210	MARQUES DE SANTACRUZ	8813	5	I
DIPAE48182013	01-352-053-022-0000	LAURA LOPEZ CASTRO	\$ 1,046.88	\$ 471.10	\$ 41.88	\$ 18.84	\$ 1,578.70	52	5197	MARQUES DE SANTACRUZ	8822	5	I
DIPAE48192013	01-352-053-028-0000	PASCUAL GIRON PEREZ	\$ 981.45	\$ 417.12	\$ 39.26	\$ 16.68	\$ 1,454.51	6	5204	MARQUES DE SANTACRUZ	8828	5	I
DIPAE48202013	01-352-058-038-0000	VICTOR MANUEL CASILLAS GONZALEZ	\$ 981.45	\$ 417.12	\$ 39.26	\$ 16.68	\$ 1,454.51	115	5214	MARQUES DE VALBUENA	8837	5	I
DIPAE48212013	01-352-059-025-0000	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ RENDON	\$ 916.02	\$ 365.41	\$ 36.64	\$ 14.66	\$ 1,333.73	128	5167	MARQUES DE VALBUENA	8830	5	I
DIPAE48222013	01-352-059-042-0000	CLAUDIA PATRICIA ALVARADO OCHOA	\$ 957.96	\$ 338.29	\$ 38.32	\$ 13.41	\$ 1,344.98	18	5126	MARQUES DE SADE	8827	5	I
DIPAE48232013	01-352-059-049-0000	RILO ALBERTO ALVAREZ GARZA	\$ 1,112.31	\$ 528.35	\$ 44.49	\$ 21.13	\$ 1,706.28	34	5186	MARQUES DE SADE	8841	5	I
DIPAE48242013	01-352-060-015-0000	DANIEL VALDES ISLAS	\$ 2,113.82	\$ 1,374.05	\$ 84.56	\$ 54.96	\$ 3,627.49	3	4931	MARQUES DE SADE	8842	5	I
DIPAE48252013	01-352-060-016-0000	ALEJANDRO GONZALEZ BARRAZA	\$ 1,504.89	\$ 940.56	\$ 60.20	\$ 37.62	\$ 2,543.27	62	4985	MARQUES DE SADE	8840	5	I
DIPAE48262013	01-352-060-026-0000	GRISIELDA CRUZ MARTINEZ	\$ 916.02	\$ 366.41	\$ 36.64	\$ 14.66	\$ 1,333.73	38	5244	MARQUES DE SADE	8820	5	I
DIPAE48272013	01-352-063-002-0000	JOSE LUIS CARRASCO MARTINEZ	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.76	7	5262	MARQUES DE SADE	8802	2	I
DIPAE48282013	01-352-063-021-0000	IVAN JOSUE FLORES MEDINA	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.76	98	5284	MARQUES DE SADE	8764	2	I
DIPAE48292013	01-352-063-032-0000	HIRSO JUAN GARCIA ALVARADO Y ELVIA GUADALUPE QUEZADA ORTIZ	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.76	88	5276	MARQUES DE ASTORGA	8759	2	I
DIPAE48302013	01-352-063-035-0000	JULIO LUGO RAMIREZ	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.76	108	2573	MARQUES DE ASTORGA	8765	2	I
DIPAE48312013	01-352-063-052-0000	DANIEL FELIPE CALZADIAS MOLINA	\$ 809.10	\$ 343.87	\$ 32.36	\$ 13.75	\$ 1,199.08	106	5221	MARQUES DE ASTORGA	8799	2	I
DIPAE48322013	01-352-064-024-0000	ZAQUEO ANTONIO FRANCISCO	\$ 923.64	\$ 323.27	\$ 36.95	\$ 12.93	\$ 1,296.79	11	5296	MARQUES DE VALBUENA	8756	2	I
DIPAE48332013	01-352-064-049-0000	ALISANDRO FLORES OLIVAS	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.76	33	5273	MARQUES DE SADE	8793	2	I
DIPAE48342013	01-352-065-015-0000	JUAN MORENO HERNANDEZ	\$ 846.56	\$ 275.13	\$ 33.86	\$ 11.01	\$ 1,166.56	71	5323	MARQUES DE MONDEJAR	8776	2	I
DIPAE48352013	01-353-010-022-0000	JOSE JUAN MONTELODO DOMINGUEZ Y JESSICA REYES RODRIGUEZ	\$ 4,415.24	\$ 4,008.78	\$ 176.61	\$ 160.35	\$ 8,760.98	80	4582	ARCOS DE GENOVA	8316	22	VI
DIPAE48362013	01-353-115-060-0000	SONIA VAZQUEZ AVILA	\$ 839.76	\$ 293.92	\$ 33.59	\$ 11.76	\$ 1,179.03	114	4429	CASA DE MONEDA	9012	60	I
DIPAE48372013	01-353-117-014-0000	NURIA LIZETH VALENZUELA GARCIA	\$ 1,091.76	\$ 382.12	\$ 43.67	\$ 15.28	\$ 1,532.83	105	4724	DE LOS CRIOLLOS	11104	14	I
DIPAE48382013	01-353-121-016-0000	JAIME ARTEAGA VELAZCO	\$ 839.76	\$ 293.92	\$ 33.59	\$ 11.76	\$ 1,179.03	4	4489	DE LOS MESTIZOS	11108	10	I
DIPAE48392013	01-353-121-019-0000	JUAN LUIS GARCIA MORALES Y BIBIANA LOPEZ	\$ 2,519.28	\$ 2,408.01	\$ 100.77	\$ 96.32	\$ 5,124.38	103	4429	REAL DE CATORCE	11108	19	I
DIPAE48402013	01-354-005-044-0000	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ	\$ 1,606.56	\$ 1,044.26	\$ 64.26	\$ 41.77	\$ 2,756.85	68	4361	HACIENDA MAJALCA	9404	44	IB
DIPAE48412013	01-354-008-011-0000	MARGARITA AGUILAR MARTINEZ	\$ 2,611.32	\$ 1,697.75	\$ 104.48	\$ 67.91	\$ 4,482.06	48	4937	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305	11	IA
DIPAE48422013	01-354-008-020-0000	MARGARITA DOMINGUEZ ROMERO Y LAUREANO GUILLEN RODRIGUEZ	\$ 3,150.60	\$ 2,536.23	\$ 126.02	\$ 101.45	\$ 5,914.30	80	4383	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305	20	IA
DIPAE48432013	01-354-010-046-0000	CESAR OCTAVIO AGUILERA MORENO	\$ 2,421.30	\$ 2,689.37	\$ 96.85	\$ 107.57	\$ 5,315.09	34	4171	HACIENDA LA CONCEPCION	9307	25A	IA
DIPAE48442013	01-354-011-027-0000	PAULINO CANGCINO PARRA	\$ 2,381.82	\$ 2,645.52	\$ 95.27	\$ 105.82	\$ 5,228.43	14	4180	HACIENDA LAS CRUCES	9406	14B	IB
DIPAE48452013	01-354-016-049-0000	VIDAL CASTRO IBARRA	\$ 869.04	\$ 304.16	\$ 34.76	\$ 12.17	\$ 1,220.13	56	4376	HACIENDA LA CONCEPCION	9504	32A	IB
DIPAE48462013	01-354-017-003-0000	JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ CONTRERAS	\$ 1,577.76	\$ 1,025.54	\$ 63.11	\$ 41.02	\$ 2,707.43	76	4464	HACIENDA TIERRA BLANCA	9503	3	IB
DIPAE48472013	01-354-018-036-0000	JENIFFER RAMOS REYES Y HECTOR GERARDO LOPEZ MEDINA	\$ 2,141.10	\$ 1,723.59	\$ 85.64	\$ 68.94	\$ 4,019.27	105	4385	HACIENDA LAS CRUCES	9505	19B	III A
DIPAE48482013	01-354-018-040-0000	HECTOR SANCHEZ MALDONADO	\$ 1,327.44	\$ 862.84	\$ 53.10	\$ 34.51	\$ 2,277.89	81	4304	HACIENDA LAS CRUCES	9595	21B	III A
DIPAE48492013	01-354-018-052-0000	JOSE MANUEL RUIZ OLIVARES	\$ 2,183.88	\$ 2,191.37	\$ 87.36	\$ 87.65	\$ 4,550.26	90	4315	HACIENDA LAS CRUCES	9595	27B	III A
DIPAE48502013	01-354-019-042-0000	JAIME CAMACHO GARCIA	\$ 2,101.89	\$ 2,109.19	\$ 84.08	\$ 84.37	\$ 4,379.53	123	4315	HACIENDA LAS CRUCES	9506	22B	III A
DIPAE48512013	01-354-020-041-0000	BEATRIZ ADRIANA ESPARZA IBARRA	\$ 995.58	\$ 497.79	\$ 38.82	\$ 19.91	\$ 1,553.10	37	4443	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507	38B	III A
DIPAE48522013	01-354-020-049-0000	PATRICIA MARIA VILLAR SANCHEZ	\$ 993.60	\$ 496.80	\$ 39.74	\$ 19.87	\$ 1,550.01	57	4300	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507	39B	III A
DIPAE48532013	01-354-026-035-0000	VERONICA GONZALEZ MERINO	\$ 1,023.48	\$ 358.22	\$ 40.94	\$ 14.33	\$ 1,436.97	80	4660	HACIENDA EL MIRADOR	9310	35	II
DIPAE48542013	01-354-031-025-0000	ELISEO LUIS GONZALEZ LOPEZ	\$ 889.04	\$ 304.16	\$ 34.76	\$ 12.17	\$ 1,220.13	105	4424	HACIENDA LA CONCEPCION	9315	25	II
DIPAE48552013	01-354-031-028-0000	JOSE LUIS GUTIERREZ LOPEZ	\$ 892.28	\$ 291.12	\$ 32.13	\$ 11.25	\$ 1,127.81	59	4424	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	35	II
DIPAE48562013	01-354-032-020-0000	JOSE ESTEBAN PEREZ IBARRA	\$ 1,825.23	\$ 1,612.01	\$ 73.01	\$ 64.48	\$ 3,574.73	90	4558	HACIENDA LA CONCEPCION	9316	20	II
DIPAE48572013	01-354-035-009-0000	RAMON GARCIA VAZQUEZ	\$ 995.58	\$ 497.79	\$ 38.82	\$ 19.91	\$ 1,553.10	43	4492	HACIENDA STA ROSALIA	9319	9	II
DIPAE48582013	01-354-041-016-0000	DAMIAN MORALES VELA	\$ 1,230.68	\$ 738.41	\$ 49.23	\$ 29.54	\$ 2,047.86	22	4899	RIO VALLE	1064	1	IE
DIPAE48592013	01-354-043-005-0000	ROBERTO SANCHEZ MEZA	\$ 1,286.62	\$ 804.14	\$ 51.46	\$ 32.17	\$ 2,174.39	117	4976	TECOCOTES	4315	1	IE
DIPAE48602013	01-354-043-012-0000	JUAN ANGEL HERNANDEZ QUIROZ	\$ 1,286.62	\$ 804.14	\$ 51.46	\$ 32.17	\$ 2,174.39	43	4984	MAMPACHES	4318	1	IE
DIPAE48612013	01-354-045-026-0000	JORGE RAMI TORRES GARCIA	\$ 2,381.28	\$ 2,103.10	\$ 95.25	\$ 84.12	\$ 4,663.75	21	4527	ANASTASIO PORRAS	4255	1B	IB
DIPAE48622013	01-354-045-045-0000	ANDRES FACIO GONZALEZ	\$ 1,230.64	\$ 615.42	\$ 49.23	\$ 24.62	\$ 1,920.11	12	4508	BILAS CANO	4292	1B	IB
DIPAE48632013	01-354-048-010-0000	ANGELICA MARIA PRADO CALIXTO	\$ 2,324.52	\$ 2,110.98	\$ 93.00	\$ 84.44	\$ 4,613.25	56	4494	JOSE MA TORRES	4287	1B	IB
DIPAE48642013	01-354-049-031-0000	JOSE ALBERTO NYGON OSORIO	\$ 820.56	\$ 291.29	\$ 32.82	\$ 11.49	\$ 1,155.07	64	4518	OCTAVIANO LOPEZ	4284	1A	IB
DIPAE48652013	01-354-059-014-0000	JESUS DIAZ HERNANDEZ	\$ 1,855.98	\$ 1,347.65	\$ 74.24	\$ 53.91	\$ 3,331.78	110	4555	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1014	1C	IB
DIPAE48662013	01-354-062-012-0000	CLEMENTE CALDERA MORALES	\$ 1,230.68	\$ 738.41	\$ 49.23	\$ 29.54	\$ 2,047.86	69	5013	RIO ALLENDE	1099	2	IE
DIPAE48672013	01-354-063-002-0000	JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ	\$ 1,118.80	\$ 615.34	\$ 44.75	\$ 24.61	\$ 1,803.50	18	5069	BOVINOS	4314	2	IE
DIPAE48682013	01-354-064-002-0000	ROBERTO LOZANO MORALES	\$ 1,062.86	\$ 558.00	\$ 42.51	\$ 22.32	\$ 1,685.69	117	5110				

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		SECTOR
											ext.	int.	
DWPAE/49152013	01-354-157-004-0000	TIRZO OIL ENRIQUEZ Y FATIMA LORENA ANCHONDO GUZMAN	\$ 1,957.00	\$ 1,027.43	\$ 78.28	\$ 41.10	\$ 3,103.81	33	5116	HACIENDA LA CONCORDIA	9702	4	VII
DWPAE/49162013	01-354-158-053-0000	RAUL ERNESTO SERVIN CENCEROS	\$ 788.88	\$ 276.11	\$ 31.56	\$ 11.04	\$ 1,107.59	9	5038	HACIENDA RIO FLORIDO	9703	53	VII
DWPAE/49172013	01-354-159-020-0000	MARIA ISABEL AYALA ARCHILA	\$ 1,577.76	\$ 1,025.54	\$ 63.11	\$ 41.02	\$ 2,707.43	93	4977	HACIENDA RIO FLORIDO	9704	20	VII
DWPAE/49182013	01-354-160-033-0000	OLIVIA MELENDEZ LEJA	\$ 1,835.01	\$ 1,238.64	\$ 73.40	\$ 49.55	\$ 3,196.60	68	4931	HACIENDA LAS MERCEDES	9705	33	VII
DWPAE/49192013	01-354-161-021-0000	JESUS JOSE VALDE LOZOYA	\$ 880.80	\$ 308.28	\$ 35.23	\$ 12.33	\$ 1,236.64	4	4930	HACIENDA BATOPLAS	9706	21	VII
DWPAE/49202013	01-354-161-074-0000	CARLOS RODOLFO ALVARADO TOVAR	\$ 1,327.20	\$ 862.68	\$ 53.09	\$ 34.51	\$ 2,277.48	51	4968	HACIENDA NONOAVA	9708	74	VII
DWPAE/49212013	01-354-162-053-0000	JUAN CARLOS GONZALEZ TORRES	\$ 1,512.02	\$ 945.01	\$ 60.48	\$ 37.80	\$ 2,555.31	9	4969	HACIENDA LA TAPIA	9707	53	VII
DWPAE/49222013	01-354-164-007-0000	ADRIANA CAMACHO CHAVEZ	\$ 1,327.20	\$ 862.68	\$ 53.09	\$ 34.51	\$ 2,277.48	24	4988	HACIENDA MATACHI	9709	7	VII
DWPAE/49232013	01-354-170-023-0000	JONAS HERNANDEZ MAYORGA Y MERCEDES CECILIA REYES SEPULVEDA	\$ 2,341.58	\$ 1,640.02	\$ 93.86	\$ 65.60	\$ 4,140.86	103	4969	HACIENDA RIO FLORIDO	9715	23	VIII
DWPAE/49242013	01-354-171-026-0000	ABELARDO VAZQUEZ TEJEDA	\$ 880.80	\$ 308.28	\$ 35.23	\$ 12.33	\$ 1,236.64	14	4988	HACIENDA LAS MERCEDES	9716	26	VIII
DWPAE/49252013	01-354-171-028-0000	ARACELY ZAMARRIPA SANCHEZ	\$ 1,389.24	\$ 694.62	\$ 55.57	\$ 27.78	\$ 2,167.21	110	4919	HACIENDA LAS MERCEDES	9716	28	VIII
DWPAE/49262013	01-354-172-031-0000	FIDEL REYES LOYO	\$ 1,327.20	\$ 862.68	\$ 53.09	\$ 34.51	\$ 2,277.48	61	4975	HACIENDA BATOPLAS	9717	31	VIII
DWPAE/49272013	01-354-172-034-0000	FRANCISCA DURAN LOPEZ	\$ 1,050.70	\$ 551.62	\$ 42.03	\$ 22.86	\$ 1,666.41	3	4970	HACIENDA LAS MERCEDES	9717	34	VIII
DWPAE/49282013	01-354-172-058-0000	MANUEL RIJEN VALDEZ CASTILLEJOS Y KEILA YURIDIA FERRA GOMEZ	\$ 995.40	\$ 497.70	\$ 39.82	\$ 19.91	\$ 1,562.83	49	4978	HACIENDA LAS MERCEDES	9717	58	VIII
DWPAE/49292013	01-356-061-020-0000	YENIRA MENDEZ VAZQUEZ	\$ 1,934.40	\$ 1,557.19	\$ 77.38	\$ 62.29	\$ 3,631.26	117	4290	RIBERA DE LA ROCA	3072		III
DWPAE/49302013	01-356-062-009-0000	LUIS MAURILLA SANTA REVILLA	\$ 765.84	\$ 268.04	\$ 30.63	\$ 10.72	\$ 1,075.23	26	4254	RIBERA DE LA CUMBRE	3074	9	III
DWPAE/49312013	01-356-065-083-0000	RITA AVILA OCHOA	\$ 905.58	\$ 452.79	\$ 36.22	\$ 18.11	\$ 1,412.70	116	4394	RIVERA DE LA CUMBRE	3077	83	III
DWPAE/49322013	01-356-067-007-0000	CÉSAR GUADALUPE REYES PICON	\$ 1,710.54	\$ 1,553.07	\$ 68.42	\$ 62.12	\$ 3,294.15	65	4254	RIVERA DE LA CUMBRE	3078	7	III
DWPAE/49332013	01-356-133-009-0000	ABRAHAM GARCIA CUEVAS	\$ 2,066.64	\$ 1,369.63	\$ 82.43	\$ 57.26	\$ 3,276.80	115	4614	RIBERA DE LA ROCA	3225	9	III
DWPAE/49342013	01-356-074-027-0000	REYNA MIRIAN GONZALEZ	\$ 1,634.04	\$ 817.02	\$ 65.36	\$ 32.68	\$ 2,549.10	33	4178	RIVERA DE LA ROCA	2934	27	I
DWPAE/49352013	01-356-077-001-0000	LUIS SALINAS SOSA Y SARA MADAHY PORTUGUEZ LUGO	\$ 1,135.44	\$ 567.72	\$ 45.42	\$ 22.71	\$ 1,771.29	14	4164	RIVERA DE LA TORTUGA	2935	1	I
DWPAE/49362013	01-356-085-002-0000	ENRIQUE GONZALEZ TORRES	\$ 1,396.56	\$ 907.76	\$ 55.86	\$ 36.31	\$ 2,396.49	61	4294	RIVERA DEL ARROLLO	3085	2	II
DWPAE/49372013	01-356-126-027-0000	CIRO CASTILLO AGUILAR	\$ 1,829.52	\$ 1,615.80	\$ 73.18	\$ 64.63	\$ 3,583.13	35	4546	VISTAS DE SAUCCILLO ORIENTE	3218	27	4
DWPAE/49382013	01-356-131-007-0000	AGUSTINA GARCIA PALACIOS	\$ 1,074.08	\$ 1,251.83	\$ 70.96	\$ 60.87	\$ 3,427.74	3	4590	VISTAS DE MICOQUI PONIENTE	3223	7	4
DWPAE/49392013	01-356-132-009-0000	MARIA LUISA MARTINEZ Y HECTOR FLORES DOMINGUEZ	\$ 1,232.42	\$ 866.11	\$ 53.30	\$ 34.64	\$ 2,286.53	119	4652	VISTAS DE YEPACICH ORIENTE	3228	16	5
DWPAE/49402013	01-356-137-015-0000	MARIA LUISA MARTINEZ Y HECTOR FLORES DOMINGUEZ	\$ 1,300.32	\$ 650.16	\$ 52.01	\$ 26.01	\$ 2,028.50	106	4716	VISTAS DE YEPACICH PONIENTE	3230	17	5
DWPAE/49412013	01-356-138-017-0000	ROBERTO CARLOS FLORES ESQUIVEL	\$ 1,808.71	\$ 1,613.79	\$ 72.35	\$ 64.55	\$ 3,559.40	62	4637	RIVERA DE LA PALMA	2922	12	C
DWPAE/49422013	01-356-154-012-0000	JOSE MANUEL MAZAREGOS JIMENEZ	\$ 975.96	\$ 487.98	\$ 39.04	\$ 19.52	\$ 1,522.50	59	4691	RIVERA DE ARAGON	2926	29	C
DWPAE/49432013	01-356-156-013-0000	CARLOS CABRERA CASABON	\$ 975.96	\$ 487.98	\$ 39.04	\$ 19.52	\$ 1,522.50	117	4384	RIVERA DEL TAJO	3043	13	C
DWPAE/49442013	01-356-156-013-0000	ABRAHAM FLORES VELEZ Y ANGELICA BAEZ CARMONA	\$ 903.78	\$ 451.89	\$ 36.15	\$ 18.08	\$ 1,409.90	95	4530	RIVERA DEL GARON	30312	13	B
DWPAE/49452013	01-356-197-019-0000	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ AYALA	\$ 1,855.38	\$ 1,684.58	\$ 74.22	\$ 67.38	\$ 3,681.56	82	4538	RIVERA DE CHAPALA	3035	19	B
DWPAE/49472013	01-356-206-019-0000	SILVIA PATRICIA ARVILA SALINAS	\$ 2,954.92	\$ 2,457.83	\$ 119.20	\$ 99.11	\$ 5,629.26	28	4788	RIVERA DE PRAVIA	2911	19	A
DWPAE/49482013	01-356-206-022-0000	RICARDO MORENO MORALES	\$ 1,961.27	\$ 1,591.70	\$ 78.69	\$ 62.71	\$ 3,690.93	128	4761	RIVERA DE PRAVIA	2911	22	A
DWPAE/49492013	01-356-115-015-0000	MARIA LUISA MARTINEZ Y HECTOR FLORES DOMINGUEZ	\$ 2,897.84	\$ 2,837.14	\$ 115.91	\$ 113.49	\$ 5,964.38	111	4437	RIVERA DEL CERRO	3016	15	A
DWPAE/49502013	01-356-220-020-0000	ROSA MARIA ALVARADO DELGADO	\$ 1,088.76	\$ 381.07	\$ 43.55	\$ 15.24	\$ 1,528.62	113	4322	RIVERA YAYABO	3020	20	A
DWPAE/49512013	01-356-222-010-0000	MARIA VERONICA HERNANDEZ PEDRAZA	\$ 2,016.87	\$ 1,974.62	\$ 80.67	\$ 78.98	\$ 4,151.14	3	4388	RIVERA DE LA ISLA	3022	6	A
DWPAE/49522013	01-356-224-006-0000	SEMON GALLEGOS CARRILLO	\$ 2,996.70	\$ 2,783.35	\$ 119.87	\$ 111.73	\$ 6,021.65	20	4521	RIVERA DEL PILAR	3023	6	A
DWPAE/49532013	01-356-225-035-0000	RAJON GABRIELA FLORES Y ALGA GABRIELA PANTOJA GALAVIZ	\$ 975.12	\$ 341.29	\$ 39.00	\$ 13.65	\$ 1,369.06	9	4468	RIVERA DEL PILAR	3024	35	A
DWPAE/49542013	01-356-253-005-0000	SANDRA JANETH ADOLFO LEDESMA	\$ 1,900.85	\$ 1,771.86	\$ 76.03	\$ 70.87	\$ 3,819.61	10	4467	VALLE DEL DUBRA	2621	5	I
DWPAE/49552013	01-356-253-019-0000	RAUL ERNESTO ARELLANO GARCIA	\$ 1,900.85	\$ 1,771.86	\$ 76.03	\$ 70.87	\$ 3,819.61	85	4500	VALLE DEL DUBRA	2621	19	I
DWPAE/49562013	01-356-253-020-0000	MARIA MARGARITA AL TAMIRANO VALENZUELA	\$ 977.58	\$ 488.79	\$ 39.10	\$ 19.55	\$ 1,525.02	69	4524	VALLE DEL DUBRA	2621	20	I
DWPAE/49572013	01-356-253-042-0000	BLAS MAYA MENDEZ	\$ 1,303.44	\$ 847.24	\$ 52.14	\$ 33.89	\$ 2,236.71	53	4509	VALLE DE ANAHUAC	2621	42	I
DWPAE/49582013	01-356-253-047-0000	MARIA ELENA ARREOLA REYES	\$ 3,147.60	\$ 2,533.82	\$ 125.90	\$ 101.35	\$ 5,908.67	94	4747	VALLE DE ANAHUAC	2621	47	I
DWPAE/49592013	01-356-258-048-0000	EUGENIO PERALTA GERONIMO	\$ 958.80	\$ 407.49	\$ 38.35	\$ 16.30	\$ 1,420.94	16	4444	VALLE DE LA PASCUA	2618	48	I
DWPAE/49602013	01-356-268-010-0000	MARCIA VENTURA GONZALEZ BECERRA	\$ 2,246.30	\$ 2,093.87	\$ 89.85	\$ 83.75	\$ 4,513.77	114	4457	VALLE DE ANAHUAC	2703	10	II
DWPAE/49612013	01-356-276-018-0000	GONCELA MARIA CABRAL OCHOA	\$ 798.80	\$ 278.88	\$ 31.87	\$ 11.16	\$ 1,181.71	34	4591	VALLE DEL ZONDA	2517	18	I
DWPAE/49622013	01-356-276-023-0000	RODOLFO ARZABAL PASQUAL	\$ 2,178.68	\$ 1,924.15	\$ 87.15	\$ 79.97	\$ 4,268.95	69	4588	VALLE DEL ZONDA	2517	23	I
DWPAE/49632013	01-356-009-004-0000	JULIO OLIVERA PERAZA Y YERONICA MATUS LEON	\$ 3,655.64	\$ 3,445.92	\$ 144.20	\$ 137.82	\$ 7,322.98	117	4525	SOL DE LA FUENTE	3102	14	II
DWPAE/49642013	01-358-060-011-0000	HUGO ROGELIO SALINAS CANO	\$ 1,074.36	\$ 376.03	\$ 42.97	\$ 15.04	\$ 1,508.40	49	4589	SOL DE LA QUINTA	3109		9A
DWPAE/49652013	01-358-064-014-0000	JUAN CARLOS BARRERA ESTANISLAO Y MARIA TERESA CORDERO GAYTAN	\$ 1,589.94	\$ 794.97	\$ 63.60	\$ 31.80	\$ 2,480.31	93	4794	SOL CAMPESTRE	3124		9B
DWPAE/49662013	01-358-085-035-0000	RODRIGO ARTURO RIOS HERNANDEZ	\$ 1,945.26	\$ 972.63	\$ 77.81	\$ 39.91	\$ 3,034.61	95	4955	SOL DE JUNIO	3219		11A
DWPAE/49672013	01-358-090-015-0000	MARISOL LUNA MORALES Y PEDRO REYES SALAZAR	\$ 2,205.21	\$ 1,268.00	\$ 88.21	\$ 50.72	\$ 3,612.14	77	5952	SOL DE OCTUBRE	3220		11A
DWPAE/49682013	01-358-092-002-0000	VICTOR GONZALEZ GARCIA CORONEL	\$ 2,548.98	\$ 1,274.94	\$ 102.00	\$ 51.00	\$ 3,977.92	72	4914	SOL DE AGOSTO	3211		11A
DWPAE/49692013	01-358-174-001-0000	VICTOR JOSE MARTIN GONZALEZ VALENZUELA	\$ 1,165.64	\$ 663.26	\$ 46.53	\$ 18.62	\$ 1,897.18	61	4288	SOL DEL EBRENO	3201		14A
DWPAE/49702013	01-358-180-014-0000	HORACIO JOSE ARMENDARIZ LOZANO	\$ 1,312.08	\$ 495.23	\$ 52.48	\$ 18.37	\$ 1,842.16	111	5182	SOL DE LA ILUSION	3123		14B
DWPAE/49712013	01-359-001-026-0000	ESTEBAN CARRASCO FERNANDEZ	\$ 2,633.64	\$ 2,391.19	\$ 105.35	\$ 95.65	\$ 5,225.83	16	4469	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2241		I
DWPAE/49722013	01-359-001-028-0000	MIGUEL ANGEL ECHAARRA GARCIA	\$ 2,101.14	\$ 1,525.66	\$ 84.05	\$ 61.03	\$ 3,771.88	53	4492	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2251		I
DWPAE/49732013	01-359-008-017-0000	BETRIZ SANCHEZ FLORES Y CESAR HUERTA JUAREZ	\$ 1,859.04	\$ 1,208.38	\$ 74.36	\$ 48.34	\$ 3,190.12	53	4470	SENDEROS DE CATALUÑA	3774		II
DWPAE/49742013	01-359-010-002-0000	EDGAR RODRIGUEZ GORDILLO Y CYNTHIA YOMARA JIMENEZ GALAVIZ	\$ 1,405.98	\$ 702.99	\$ 56.24	\$ 28.12	\$ 2,193.33	95	4549	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2229		II
DWPAE/49752013	01-359-015-015-0000	SERGIO SANTIAGO HERNANDEZ ZAPIEN	\$ 1,859.04	\$ 1,208.38	\$ 74.36	\$ 48.34	\$ 3,190.12	70	457	SENDEROS DE PALENCIA	2221		VI
DWPAE/49762013	01-359-018-013-0000	SARAH MARTINEZ CARRILLO	\$ 2,829.96	\$ 2,704.97	\$ 113.20	\$ 108.20	\$ 5,756.33	87	4433	SENDEROS DE QUINTANAR	3728		III
DWPAE/49772013	01-359-019-021-0000	KARLA MARCELA GALVAN MIRELES	\$ 2,720.00	\$ 2,469.60	\$ 108.80	\$ 98.75	\$ 5,397.18	67	4508	SENDEROS DE QUINTANAR	3782		III
DWPAE/49782013	01-359-020-014-0000	RAFAEL DIAZ BALDERAS	\$ 2,802.60	\$ 2,678.82	\$ 112.10	\$ 107.15	\$ 5,700.67	27</					



EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO						
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR	
											ext.	int.		
DI/PAE/028/2013	01-359-183-003-0000	HUMBERTO ESPINOZA PASCAGIO	\$ 1,347.50	\$ 808.50	\$ 53.90	\$ 32.34	\$ 2,242.24	70	5904	SENDEROS DE PRECIADOS	2106		XXV	
DI/PAE/028/2013	01-359-183-006-0000	ROSAMARIA ROSAS CARDENAS	\$ 1,347.50	\$ 808.50	\$ 53.90	\$ 32.34	\$ 2,242.24	37	4974	SENDEROS DE PRECIADOS	2112		XXV	
DI/PAE/030/2013	01-359-183-031-0000	FERNANDO ANTONIO MARTINEZ AGUILAR	\$ 1,562.94	\$ 820.54	\$ 62.82	\$ 32.82	\$ 2,478.82	17	5140	SENDEROS DE MANGOCES	2111		XXVIII	
DI/PAE/031/2013	01-359-184-027-0000	BERTHA ALICIA GUERRERO PALACIOS	\$ 1,457.05	\$ 910.66	\$ 58.28	\$ 36.43	\$ 2,462.42	40	4965	SENDEROS DE PRECIADOS	2119		XXV	
DI/PAE/032/2013	01-359-184-033-0000	JOSE ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ	\$ 1,163.75	\$ 610.97	\$ 46.55	\$ 24.44	\$ 1,845.71	67	5123	SENDEROS DE PRECIADOS	2107		XXV	
DI/PAE/033/2013	01-359-185-006-0000	SONIA JAIMES MARTINEZ	\$ 1,468.75	\$ 880.47	\$ 56.35	\$ 35.22	\$ 2,380.79	22	4980	SENDEROS DE LA GARENA	2112		XXV	
DI/PAE/034/2013	01-359-185-012-0000	PATRICIA ESPINOZA NIETO	\$ 1,457.05	\$ 910.66	\$ 58.28	\$ 36.43	\$ 2,462.42	75	4974	SENDEROS DE LA GARENA	2124		XXV	
DI/PAE/035/2013	01-359-186-026-0000	CLAUDIA SOCORRO GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 1,457.05	\$ 910.66	\$ 58.28	\$ 36.43	\$ 2,462.42	118	4979	SENDEROS DE LA GARENA	2105		XXV	
DI/PAE/036/2013	01-359-189-009-0000	JAVIER PEREZ PEREZ	\$ 2,531.44	\$ 1,055.60	\$ 101.26	\$ 54.22	\$ 4,322.54	32	4894	SENDEROS DE LAS ROZAS	2160		XXVI	
DI/PAE/037/2013	01-359-193-006-0000	JORGE ALBERTO LOPEZ PEREZ	\$ 2,448.80	\$ 1,972.09	\$ 97.99	\$ 78.88	\$ 4,598.76	103	4701	SENDEROS DE ORCASITAS	2150		XXVII	
DI/PAE/038/2013	01-359-199-015-0000	LUIS RAUL BACA VILLARREAL	\$ 1,469.88	\$ 734.94	\$ 58.80	\$ 29.40	\$ 2,293.02	28	4717	SENDEROS DE LA NAVATA	4357		XXVII	
DI/PAE/039/2013	01-359-258-035-0000	JOSE MANUEL MEDEL CASTILLO	\$ 1,384.24	\$ 830.54	\$ 55.37	\$ 33.22	\$ 2,303.37	80	5017	PRADOS DE LA FELICIDAD	4089	3		
DI/PAE/040/2013	01-359-260-020-0000	BERNARDO VILCHES CAMACHO	\$ 1,308.34	\$ 785.00	\$ 52.33	\$ 31.40	\$ 2,177.07	119	5015	PRADOS DE LA ALEGRIA	4097	3		
DI/PAE/041/2013	01-359-260-022-0000	GABRIELA MARTINEZ NOLASCO	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	96	5040	PRADOS DE LA ALEGRIA	4101	3		
DI/PAE/042/2013	01-359-261-010-0000	JUAN PEDRO ARMENDARIZ ARMAS	\$ 713.64	\$ 249.77	\$ 28.55	\$ 9.99	\$ 1,001.95	98	5011	PRADOS DEL PARAISO	2237	3		
DI/PAE/043/2013	01-359-261-013-0000	ANACLETIA BAUTISTA DELGADO	\$ 1,308.34	\$ 785.00	\$ 52.33	\$ 31.40	\$ 2,177.07	84	5017	PRADOS DEL PARAISO	2231	3		
DI/PAE/044/2013	01-359-264-008-0000	MARIA DE JESUS SORIANO CHAVEZ	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	84	5044	PRADOS DEL REGOCILO	2254	5		
DI/PAE/045/2013	01-359-268-015-0000	SOCORRO ALEJANDRINA CRUZ GUTIERREZ	\$ 897.00	\$ 381.23	\$ 35.88	\$ 15.25	\$ 1,329.36	127	5221	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2251	6		
DI/PAE/046/2013	01-359-274-019-0000	OSCAR ECZOTI QUEZADA MELHEM Y TERESA DE JESUS TAMIETTI MONTI	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	31	5026	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2229	6		
DI/PAE/047/2013	01-359-274-036-0000	OSCAR MANUEL VALLES ALVAREZ	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	97	5082	PRADOS DE LA HACIENDA	4026	5		
DI/PAE/048/2013	01-359-274-077-0000	MONICA OCHOA LOPEZ	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	106	5233	PRADOS DE LA HACIENDA	4108	3		
DI/PAE/049/2013	01-359-274-093-0000	JAVIER MACHADO SEGOVIA	\$ 1,458.08	\$ 846.45	\$ 58.24	\$ 37.88	\$ 2,498.63	6	4963	PRADOS DE LA ALAMEDA	2248	3		
DI/PAE/050/2013	01-359-275-015-0000	ROMANA ALVARADO LOLO	\$ 1,323.73	\$ 763.50	\$ 53.11	\$ 35.61	\$ 2,174.98	128	5076	PRADOS DEL ATARDECER	2063	10		
DI/PAE/051/2013	01-359-276-029-0000	JESUS GUTIERREZ HERNADEZ	\$ 1,308.34	\$ 785.00	\$ 52.33	\$ 31.40	\$ 2,177.07	107	5017	PRADOS DE LA ANORANZA	2247	5		
DI/PAE/052/2013	01-359-277-004-0000	NOHEMI DOMINGUEZ GONZALEZ	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	64	5031	PRADOS DE LA ANORANZA	2240	5		
DI/PAE/053/2013	01-359-279-020-0000	AARON MERAZ MARTINEZ	\$ 1,493.39	\$ 933.37	\$ 69.74	\$ 37.33	\$ 2,623.83	11	4975	PRADOS DE LA HACIENDA	4075	4		
DI/PAE/054/2013	01-359-281-015-0000	SERUJIL ALBERTO NICASIO IBARRA	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	73	5024	PRADOS DEL PARAISO	2249	3		
DI/PAE/055/2013	01-359-281-037-0000	KAROL MARRUFO ROBLES	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	28	5079	PRADOS DEL INVERNO	4097	9		
DI/PAE/056/2013	01-359-281-046-0000	JUAN MIGUEL MARTINEZ GAYTAN	\$ 896.40	\$ 380.97	\$ 35.86	\$ 15.24	\$ 1,328.47	12	5217	PRADOS DEL SUR	2014	9		
DI/PAE/057/2013	01-359-283-013-0000	DIANA VILLALOBOS ESQUIVEL	\$ 896.85	\$ 381.16	\$ 35.87	\$ 15.25	\$ 1,329.13	23	5215	PRADOS DEL OTONO	2012	7		
DI/PAE/058/2013	01-359-286-003-0000	ROMAN GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ Y MONICA GUZMAN SAN JUAN	\$ 892.20	\$ 379.19	\$ 35.69	\$ 15.17	\$ 1,322.25	108	5221	PRADOS DEL ESTE	2007	9		
DI/PAE/059/2013	01-359-300-037-0000	VICTOR ANTELE VELASCO	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	23	5079	PRADOS DEL AMANECEER	2006	11		
DI/PAE/060/2013	01-359-301-017-0000	JUAN ALEJANDRO MANZANO PEREZ	\$ 892.05	\$ 379.12	\$ 35.68	\$ 15.16	\$ 1,322.01	11	5217	PRADOS DEL ATARDECER	2020	10		
DI/PAE/061/2013	01-359-301-022-0000	NORMA VICTORIA ROS CHAVEZ	\$ 773.24	\$ 289.97	\$ 30.93	\$ 11.60	\$ 1,105.74	91	5262	PRADOS DEL ATARDECER	2010	10		
DI/PAE/062/2013	01-359-302-003-0000	RAUL HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 1,010.99	\$ 480.22	\$ 40.44	\$ 19.21	\$ 1,650.86	108	5173	PRADOS DEL AMANECEER	2010	10		
DI/PAE/063/2013	01-359-308-024-0000	PETRA SANCHEZ FLORES	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	84	5229	PRADOS DEL ATARDECER	2052	10		
DI/PAE/064/2013	01-359-308-031-0000	CARLA ALVARADO LOLO	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	78	5234	PRADOS DEL ATARDECER	2038	10		
DI/PAE/065/2013	01-359-309-023-0000	EVER ADRIAN TREJO DE SANTIAGO	\$ 773.24	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	14	5244	PRADOS DEL ATARDECER	2014	10		
DI/PAE/066/2013	01-359-309-022-0000	DINA ABIGAIL GUERRA VARGAS	\$ 1,010.99	\$ 480.22	\$ 40.44	\$ 19.21	\$ 1,650.86	21	5172	PRADOS DEL ATARDECER	2035	10		
DI/PAE/067/2013	01-359-310-024-0000	ABRAHAM LORENZO VAZQUEZ RAMIREZ	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	26	5235	PRADOS DEL ESTE	2044	10		
DI/PAE/068/2013	01-359-310-028-0000	JESSICA LIZETH TARIN CALDERA	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	120	5235	PRADOS DEL ESTE	2052	10		
DI/PAE/069/2013	01-359-310-029-0000	JOSEFINA LUIZ HERRERA	\$ 773.11	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	76	5244	PRADOS DEL ESTE	2054	10		
DI/PAE/070/2013	01-359-310-050-0000	ABEL SANTIAGO FAVELA CASTAÑEDA Y MERCEDES GABRIELA BARRANCO MORALES	\$ 773.11	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	7	5285	PRADOS DEL OESTE	2047	9		
DI/PAE/071/2013	01-359-310-052-0000	ANGELICA GUADALUPE CONTRERAS CORRAL	\$ 892.05	\$ 379.12	\$ 35.68	\$ 15.16	\$ 1,322.01	36	5220	PRADOS DEL OESTE	2043	9		
DI/PAE/072/2013	01-359-316-016-0000	LORENZO ENRIQUE LUJAN	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	82	5075	PRADOS DE LA RIVERA	4137	8		
DI/PAE/073/2013	01-359-317-009-0000	ARMANDO RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$ 773.11	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	93	5272	PRADOS DEL ARROYO	4165	7		
DI/PAE/074/2013	01-360-001-005-0000	CLAUDIA VERONICA GARCIA RANGEL	\$ 1,428.48	\$ 714.24	\$ 57.14	\$ 28.57	\$ 2,228.43	82	4384	MONTE OLIMPO	3359	1		
DI/PAE/075/2013	01-360-004-006-0000	JESUS RICARDO LOPEZ CORDOVA	\$ 952.32	\$ 333.31	\$ 38.09	\$ 13.33	\$ 1,337.05	36	4455	MONTE EVEREST	3359	1		
DI/PAE/076/2013	01-360-008-003-0000	JESUS ALEJANDRO MONTVOYA RUBIO	\$ 2,229.15	\$ 1,968.74	\$ 89.17	\$ 78.75	\$ 4,365.81	101	4617	MONTE DE ALASKA	1584	1		
DI/PAE/077/2013	01-360-008-021-0000	MARIA PEDRA LOPEZ NORIEGA	\$ 1,215.90	\$ 607.95	\$ 48.64	\$ 24.32	\$ 1,896.81	26	4438	MONTE DE ALASKA	1548	1		
DI/PAE/078/2013	01-360-008-041-0000	CARLA MARQUEZ MARQUEZ	\$ 2,229.48	\$ 1,969.04	\$ 89.18	\$ 78.76	\$ 4,366.46	121	4576	MONTE ROSA	3403	1		
DI/PAE/079/2013	01-360-013-013-0000	ROMANA CERVANTES MORALES	\$ 1,428.87	\$ 879.51	\$ 57.99	\$ 32.23	\$ 2,388.46	37	4408	MONTE EVEREST	3413	2		
DI/PAE/080/2013	01-360-014-028-0000	VICTOR GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 2,361.45	\$ 2,201.21	\$ 94.46	\$ 88.05	\$ 4,745.17	126	4540	MONTE MAYON	1640	2		
DI/PAE/081/2013	01-360-021-048-0000	YOLANDA SAEZ MARTINEZ	\$ 1,972.56	\$ 1,282.16	\$ 78.90	\$ 51.29	\$ 3,384.91	21	4464	MONTE FITZ	3466	3		
DI/PAE/082/2013	01-360-022-019-0000	JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 953.88	\$ 333.86	\$ 38.16	\$ 13.35	\$ 1,339.25	23	4432	MONTE ATHOS	3466	3		
DI/PAE/083/2013	01-360-024-022-0000	HIRAN FUENTES HERNANDEZ Y ERICA RAMOS TOLENTINO	\$ 3,654.28	\$ 3,039.54	\$ 146.17	\$ 121.58	\$ 6,961.57	16	4707	MONTE OLGA	3472	3		
DI/PAE/084/2013	01-360-026-015-0000	GUERRERO MORALES HERNANDEZ	\$ 2,030.40	\$ 1,634.47	\$ 81.22	\$ 65.38	\$ 3,611.47	107	4653	MONTE CARMELO	3489	3		
DI/PAE/085/2013	01-360-028-023-0000	VICTOR HUGO ALVARADO RODRIGUEZ	\$ 1,624.23	\$ 1,055.81	\$ 64.79	\$ 42.23	\$ 2,787.33	52	4587	MONTE OLGA	3507	3		
DI/PAE/086/2013	01-360-028-028-0000	MARTIN RODRIGUEZ GALAN	\$ 812.18	\$ 294.26	\$ 32.49	\$ 11.37	\$ 1,140.28	3	4537	MONTE PINATUBO	3525	3		
DI/PAE/087/2013	01-360-028-040-0000	JORGE ALEJANDRO RAMOS ROJAS Y CALUDIA OVIEDO RIVERA	\$ 812.16	\$ 284.26	\$ 32.49	\$ 11.37	\$ 1,140.28	116	4592	MONTE PINATUBO	3501	3		
DI/PAE/088/2013	01-360-037-008-0000	ENRIQUE MARTINEZ QUINTERO	\$ 2,782.15	\$ 2,593.36	\$ 111.29	\$ 103.73	\$ 5,590.53	80	4484	MONTE ELGON	3481	4		
DI/PAE/089/2013	01-360-038-008-0000	IVAN MARTINEZ GARCIA	\$ 1,907.76	\$ 1,240.04	\$ 76.31	\$ 48.60	\$ 3,273.71	83	4463	MONTE DE LEON	3457	4		
DI/PAE/090/2013	01-360-040-004-0000	OSCAR CANO HERNANDEZ Y ALBA DORIS VAZQUEZ LOPEZ	\$ 2,702.66	\$ 2,453.86	\$ 108.11	\$ 98.15	\$ 5,382.78	82	4557	MONTE KINABALU	3475	4		
DI/PAE/091/2013	01-360-041-021-0000	GUADALUPE NAVARRETE LEAL	\$ 1,4											

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO			
								NISC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE/143/2013	01-360-241-019-0000	LIVINA RAMOS GABRIEL	\$ 1,926.18	\$ 1,398.62	\$ 77.05	\$ 56.84	\$ 3,457.79	8	4869	DESIERTO DE NEGUEV	1731	11	
DIPAE/144/2013	01-360-242-011-0000	LILIANA ARIAS ARIAS	\$ 856.08	\$ 299.63	\$ 34.24	\$ 11.99	\$ 1,201.94	48	4908	DESIERTO DE NEGUEV 1	1733	11	
DIPAE/145/2013	01-360-245-058-0000	SALVADOR LOPEZ SANTIAGO	\$ 1,662.10	\$ 997.26	\$ 66.48	\$ 39.89	\$ 2,765.73	22	5019	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	58	
DIPAE/146/2013	01-360-245-068-0000	JORGE ALBERTO RICARDEZ GALINDO	\$ 1,436.81	\$ 898.01	\$ 57.47	\$ 35.92	\$ 2,428.21	89	4991	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	68	
DIPAE/147/2013	01-360-245-106-0000	CARLOS TELLEZ TELLEZ	\$ 1,931.28	\$ 1,352.64	\$ 77.25	\$ 54.11	\$ 3,415.28	100	4871	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	106	
DIPAE/148/2013	01-360-247-015-0000	LILIANA GONZALEZ MEZA	\$ 2,005.56	\$ 1,456.26	\$ 80.22	\$ 58.25	\$ 3,600.29	92	4871	DESIERTO KIZIL KUM	1785	15	
DIPAE/149/2013	01-360-274-013-0000	CARMELA LOPEZ VAZQUEZ	\$ 984.60	\$ 295.38	\$ 39.38	\$ 11.82	\$ 1,331.18	8	5330	CAMPOS DE LA PRADERA	3502	1	
DIPAE/150/2013	01-360-276-019-0000	BLANCA ISELA AMAYA MEDRANO	\$ 1,048.22	\$ 497.90	\$ 41.93	\$ 19.92	\$ 1,607.97	33	5195	CEDEOS DE LOS ALPES	2167	8	
DIPAE/151/2013	01-360-277-028-0000	GIBRAN MORALES VIZCARRA Y ANA KAREN BORRERO CHAVEZ	\$ 1,048.22	\$ 497.90	\$ 41.93	\$ 19.92	\$ 1,607.97	56	5181	CAMPOS DEL ARROYO	1603	2	
DIPAE/152/2013	01-361-001-064-0000	ZULEMA MORALES IBARRA GARCIA	\$ 1,362.48	\$ 885.61	\$ 54.50	\$ 35.42	\$ 2,338.01	19	4965	VILLA CASTELLI	4308	7	
DIPAE/153/2013	01-361-001-132-0000	ANGEL MAGDALENO ANTUNEZ ANDIOLA	\$ 2,025.81	\$ 1,470.96	\$ 81.03	\$ 58.84	\$ 3,636.64	112	4861	VILLA DEL RIO	1590	10	
DIPAE/154/2013	01-361-002-011-0000	MONICA CECILIA GUJARDO MASCORRO	\$ 1,356.31	\$ 847.69	\$ 54.25	\$ 33.91	\$ 2,292.16	29	4997	VILLA DEL REY	1571	6	
DIPAE/155/2013	01-361-002-014-0000	TODEO PRADILLO SIDRO	\$ 1,151.40	\$ 633.27	\$ 46.06	\$ 25.33	\$ 1,856.06	47	4992	VILLA DEL REY	1565	6	
DIPAE/156/2013	01-361-002-031-0000	MARCELO MARTINEZ PEREZ	\$ 1,356.31	\$ 847.69	\$ 54.25	\$ 33.91	\$ 2,292.16	13	4996	VILLA PORTOLES	1570	6	
DIPAE/157/2013	01-361-002-039-0000	MIA DEL CONSUELO BRAVO MONTES	\$ 1,280.50	\$ 676.50	\$ 51.54	\$ 27.08	\$ 2,045.60	67	5152	VILLA PORTOLES	1556	6	
DIPAE/158/2013	01-361-002-040-0000	ADOLFINO CAMACHO HERRERA	\$ 1,356.31	\$ 847.69	\$ 54.25	\$ 33.91	\$ 2,292.16	66	4999	VILLA PORTOLES	1558	6	
DIPAE/159/2013	01-361-003-065-0000	DEGO CATARINO DIAZ SANCHEZ	\$ 1,151.40	\$ 633.27	\$ 46.06	\$ 25.33	\$ 1,856.06	51	5108	VILLA HOLGUN	1583	6	
DIPAE/160/2013	01-361-003-066-0000	DOLORES CRISTINA DIAZ SANCHEZ	\$ 1,151.40	\$ 633.27	\$ 46.06	\$ 25.33	\$ 1,856.06	48	5104	VILLA HOLGUN	1581	6	
DIPAE/161/2013	01-361-006-030-0000	JACINTO ESCRIBANO AMBROS	\$ 1,875.75	\$ 1,266.13	\$ 75.03	\$ 50.65	\$ 3,267.56	74	4917	VILLA VALERIA	1568	7	
DIPAE/162/2013	01-361-006-037-0000	MANUEL DE JESUS GARCIA ORTEGA	\$ 1,875.75	\$ 1,266.13	\$ 75.03	\$ 50.65	\$ 3,267.56	61	4917	VILLA VALERIA	1582	7	
DIPAE/163/2013	01-361-009-040-0000	SERGIO CASTILLO HELIODORO Y DANIA EVELYN SARABIA HERNANDEZ	\$ 2,323.16	\$ 1,747.35	\$ 92.93	\$ 69.89	\$ 4,233.33	117	4795	VILLA DE COMATITLAN	1586	8	
DIPAE/164/2013	01-361-010-005-0000	EDGAR ORLANDO CENCEROS AGUILERA	\$ 2,067.24	\$ 1,554.86	\$ 82.69	\$ 62.19	\$ 3,766.98	121	4843	VILLA DEL CARBON	1587	9	
DIPAE/165/2013	01-361-011-044-0000	DAVID GUILLEN GONZALEZ	\$ 2,515.50	\$ 2,024.98	\$ 100.62	\$ 81.00	\$ 4,722.10	69	4774	VILLA DEL CARBON	1594	9	
DIPAE/166/2013	01-361-012-010-0000	VICTOR MANUEL FIGUEROA GARAY	\$ 2,214.90	\$ 1,782.99	\$ 88.60	\$ 71.32	\$ 4,157.81	81	4770	VILLA CORONA	1577	9	
DIPAE/167/2013	01-361-012-019-0000	MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MARIN	\$ 2,214.90	\$ 1,782.99	\$ 88.60	\$ 71.32	\$ 4,157.81	74	4759	VILLA CORONA	1559	9	
DIPAE/168/2013	01-361-013-001-0000	BENJAMIN FLORES SALAZAR	\$ 2,525.10	\$ 2,032.71	\$ 101.00	\$ 81.31	\$ 4,740.12	43	4775	VILLA GARZON	1595	10	
DIPAE/169/2013	01-361-014-033-0000	ARMANDO OROPEZA GARCIA	\$ 1,771.92	\$ 1,151.75	\$ 70.88	\$ 46.07	\$ 3,040.62	45	4727	VILLA GARZON	1572	10	
DIPAE/170/2013	01-361-015-029-0000	CECILIA CENCEROS GASTILLO	\$ 2,067.24	\$ 1,554.86	\$ 82.69	\$ 62.19	\$ 3,766.98	95	4819	VILLA DE COS	1522	1	
DIPAE/171/2013	01-361-016-028-0000	MIA CONCEPCION CASTILLO RAMOS	\$ 1,457.34	\$ 743.27	\$ 51.86	\$ 29.75	\$ 2,230.25	31	4913	VILLA BRUNIAL	1504	1	
DIPAE/172/2013	01-361-017-046-0000	ESTELITA LEON MACHADO	\$ 2,493.92	\$ 2,073.63	\$ 99.73	\$ 82.65	\$ 4,749.93	66	4713	VILLA ALICIA	1548	2	
DIPAE/173/2013	01-361-020-041-0000	ARACELY GARCIA CRUZ	\$ 1,296.54	\$ 648.27	\$ 51.86	\$ 25.93	\$ 2,022.60	108	4607	VILLA MARIA	1538	3	
DIPAE/174/2013	01-361-022-033-0000	MARIA LUISA NAVARRO LOPEZ	\$ 2,521.05	\$ 2,349.98	\$ 100.84	\$ 94.00	\$ 5,065.87	3	4413	VILLA DOLORES	1522	3	
DIPAE/175/2013	01-361-024-019-0000	CARMEN GOMEZ CAMACHO Y MARTHA FELICIA CAMPOS MOLINA	\$ 2,449.02	\$ 2,223.57	\$ 97.96	\$ 88.94	\$ 4,859.49	128	4590	VILLA GUERRERO	1513	4	
DIPAE/176/2013	01-361-026-022-0000	MARCO AGUILAR MUJARES	\$ 1,944.81	\$ 1,412.15	\$ 77.79	\$ 56.49	\$ 3,491.24	74	4532	VILLA DE ARISTA	1507	4	
DIPAE/177/2013	01-361-027-029-0000	ADELITA NAVARRO ROSALES	\$ 1,296.54	\$ 648.27	\$ 51.86	\$ 25.93	\$ 2,022.60	40	4636	VILLA CORONA	1511	5	
DIPAE/178/2013	01-361-029-031-0000	MERCEDES IVONNE CHAVEZ	\$ 915.30	\$ 320.38	\$ 36.54	\$ 12.85	\$ 1,285.17	98	4689	VILLA DEL RIO	1542	6	
DIPAE/179/2013	01-361-030-109-0000	LORENZO REA RIMBER	\$ 1,728.72	\$ 1,123.67	\$ 69.15	\$ 44.95	\$ 2,966.49	111	4711	VILLA VELAYO	4241	2	
DIPAE/180/2013	01-361-030-114-0000	ERIK DE LA CRUZ QUINTANA	\$ 1,296.54	\$ 648.27	\$ 51.86	\$ 25.93	\$ 2,022.60	69	4714	VILLA VELAYO	4231	2	
DIPAE/181/2013	01-361-032-021-0000	LUCIA ARREOLA TOVAT	\$ 976.65	\$ 415.08	\$ 39.07	\$ 16.60	\$ 1,447.40	28	5293	RIO BOGOTA	1562	11	
DIPAE/182/2013	01-361-032-027-0000	ADAM BARRON SIFUENTES	\$ 976.65	\$ 415.08	\$ 39.07	\$ 16.60	\$ 1,447.40	75	5292	RIO BOGOTA	1574	11	
DIPAE/183/2013	01-361-033-017-0000	AUDENSIO DEVORA SOTO	\$ 848.38	\$ 318.14	\$ 33.84	\$ 12.73	\$ 1,213.19	3	5320	RIO DIAMANTE	1547	11	
DIPAE/184/2013	01-361-059-011-0000	MIGUEL LEYVA MARTINEZ	\$ 1,266.54	\$ 759.92	\$ 50.66	\$ 30.40	\$ 2,107.52	78	5050	VILLA PORTOLES	1571	6	
DIPAE/185/2013	01-361-080-027-0000	GUSTAVO ACEVEDO LEON	\$ 1,367.31	\$ 786.20	\$ 54.69	\$ 31.45	\$ 2,239.65	19	5082	VILLA VERANO	1562	6	
DIPAE/186/2013	01-361-080-028-0000	NORMA SOCORRO GONZALEZ MORENO Y ALFREDO MORENO BANDA	\$ 1,302.20	\$ 716.21	\$ 52.09	\$ 28.85	\$ 2,099.15	74	5106	VILLA VERANO	1564	6	
DIPAE/187/2013	01-361-061-046-0000	EDGAR ALMONDO RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$ 1,912.40	\$ 1,438.40	\$ 76.50	\$ 57.54	\$ 3,484.84	99	4804	COSTA DE LA LUZ	5105	201	
DIPAE/188/2013	01-361-064-011-0000	MIRIAM ALICIA GUJARDO NAJERA Y ALEJANDRO PEREZ	\$ 1,261.80	\$ 630.90	\$ 50.47	\$ 25.24	\$ 1,968.41	96	4736	COSTA LOS CABOS	5121	5	
DIPAE/189/2013	01-361-066-036-0000	SUSANA LOPEZ RENTERIA	\$ 1,804.88	\$ 1,357.53	\$ 72.20	\$ 54.30	\$ 3,288.91	48	4832	COSTA DEL PACIFICO	5191	5	
DIPAE/190/2013	01-361-066-052-0000	MAYRA PARRA VILLA	\$ 2,425.50	\$ 1,952.53	\$ 97.02	\$ 78.10	\$ 4,653.15	32	4713	COSTA DEL PACIFICO	5151	5	
DIPAE/191/2013	01-361-068-024-0000	MONICA BURGEO GARCIA	\$ 2,116.50	\$ 1,703.78	\$ 84.66	\$ 68.15	\$ 3,973.09	49	4754	COSTA DEL PACIFICO	5184	5	
DIPAE/192/2013	01-361-068-048-0000	OLIVIA SOLORZA RIVOTA QUINTELA	\$ 2,116.50	\$ 1,703.78	\$ 84.66	\$ 68.15	\$ 3,973.09	47	4754	COSTA DE ALMERA	5183	5	
DIPAE/193/2013	01-361-072-033-0000	ARMANDO FLORES RUIZ	\$ 1,452.02	\$ 720.82	\$ 59.73	\$ 32.87	\$ 2,245.91	8	4688	COSTA OAXAQUEÑA	5145	5	
DIPAE/194/2013	01-361-079-008-0000	EDUARD GILBERTO GONDOZ MORENO	\$ 1,893.51	\$ 1,374.90	\$ 75.74	\$ 55.00	\$ 3,398.15	5	4845	COSTA MANZANILLO	5106	5	
DIPAE/195/2013	01-361-084-034-0000	DANIEL MARQUEZ MARTINEZ	\$ 2,282.28	\$ 1,716.60	\$ 91.29	\$ 68.66	\$ 4,158.83	39	4805	COSTA VERDE	5055	5	
DIPAE/196/2013	01-361-084-036-0000	JOSE SANTOS COYAZO RECIO	\$ 2,381.19	\$ 1,853.63	\$ 95.25	\$ 74.15	\$ 4,404.22	118	4785	COSTA VERDE	5051	5	
DIPAE/197/2013	01-361-085-033-0000	RAUL GABRIEL CARREON MENDEZ	\$ 2,426.40	\$ 1,953.25	\$ 97.06	\$ 78.13	\$ 4,554.84	86	4802	COSTA VERDE	5003	5	
DIPAE/198/2013	01-361-084-016-0000	ANTONIO PEREZ ALVARADO	\$ 2,084.88	\$ 1,568.13	\$ 83.40	\$ 62.73	\$ 3,799.14	121	4806	COSTA TROPICAL	5062	5	
DIPAE/199/2013	01-361-099-007-0000	JOSE EDUARDO CADENA JOACHIN	\$ 2,276.68	\$ 1,712.39	\$ 91.07	\$ 68.50	\$ 4,148.64	120	4814	COSTA SRENA	5044	5	
DIPAE/200/2013	01-361-100-020-0000	LUZ DIVINA MEDINA MARTINEZ	\$ 976.56	\$ 339.70	\$ 38.82	\$ 13.59	\$ 1,362.67	37	4695	COSTA CALIDA	5035	5	
DIPAE/201/2013	01-361-112-008-0000	ERIBEN CANALES ESCOBEDO Y MARIA PETRA SALAS GONZALEZ	\$ 841.56	\$ 294.55	\$ 33.66	\$ 11.78	\$ 1,181.55	107	4873	COSTA NORTE	5016	5	
DIPAE/202/2013	01-361-113-011-0000	MARCELINO CHAPARRO CHAPARRO	\$ 1,416.80	\$ 885.50	\$ 56.87	\$ 35.42	\$ 2,394.39	109	4968	COSTA DE JAPON	2111	11	
DIPAE/203/2013	01-361-114-016-0000	CHRISTIAN LISLES CLAUDIO CLAUDIO	\$ 2,145.69	\$ 1,558.01	\$ 85.83	\$ 62.32	\$ 3,851.85	92	4811	COSTA DEL MAREMNE	5120	11	
DIPAE/204/2013	01-361-118-011-0000	GUILLEMO CASILLAS ROBLES	\$ 1,083.96	\$ 541.98	\$ 43.36	\$ 21.68	\$ 1,690.98	97	4973	COSTA DE JAPON	5152	11	
DIPAE/205/2013	01-361-121-039-0000	IVAN ANDRES GOMEZ MONTES	\$ 1,951.44	\$ 1,268.44	\$ 78.06	\$ 50.74	\$ 3,348.68	54	4828	COSTA DE CENTLA	5055	5	
DIPAE/206/2013	01-361-122-043-0000	ONESIMO CHAVEZ VERGARA Y YENNI HERNANDEZ CRUZ	\$ 2,022.00	\$ 1,384.85	\$ 80.88	\$ 54.59	\$ 3,522.32	25	4949	COSTA DE VALENCIA	5072	5	
DIPAE/207/2013	01-361-123-008-0000	IRVIN ALFREDO HERNANDEZ MEDINA	\$ 1,385.09	\$ 895.86	\$ 52.40	\$ 34.63	\$ 2,340.95	48	5010	COSTA DE MALAGA	5146	5	
DIPAE/208/2013	01-361-125-010-0000	REY MIGUEL HUERTA HONORATO	\$ 1,267.56	\$ 728.85	\$ 50.70	\$ 29.15	\$ 2,076.26	119	5032	COSTA DE CENTLA	5070	5	
DIPAE/209/2013	01-361-134-006-0000	ELEAZAR PEDROZA ROQUE	\$ 2,032.50	\$ 1,371.94	\$ 81.30	\$ 54.88							

Table with columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO, REZAGO IMP. UNIV., REC. REZ. IMP. UNIV., TOTAL ADEUDO, REG. PUB. PROP., DOMICILIO, CALLE, NUMERO, SECTOR. Contains property tax records for various owners and addresses.



EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE/5374/2013	01-820-108-022-0000	GERMAIN HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 1,444.17	\$ 902.61	\$ 57.77	\$ 36.10	\$ 2,440.65	4	4991	VOLCAN FUEGO		1113	
DIPAE/5375/2013	01-820-110-012-0000	MARIA MAGDALENA REYES SAUCEDO	\$ 1,316.58	\$ 758.19	\$ 52.74	\$ 30.33	\$ 2,159.85	66	5050	VOLCAN FUEGO		1102	
DIPAE/5376/2013	01-820-111-025-0000	JACINTO GUADALUPE VELAZQUEZ ARELLANO Y KARLA RAMIREZ TORRES	\$ 930.48	\$ 325.67	\$ 37.22	\$ 13.03	\$ 1,306.40	12	5018	VOLCAN SAN PEDRO		1053	
DIPAE/5377/2013	01-820-124-010-0000	NORMA ISELA MORA ALLVILLAR	\$ 2,509.14	\$ 2,087.04	\$ 100.37	\$ 83.48	\$ 4,780.03	15	4638	VOLCAN DARWIN		2778	
DIPAE/5378/2013	01-820-124-041-0000	RICARDO CASTRO MORENO	\$ 2,509.14	\$ 2,087.04	\$ 100.37	\$ 83.48	\$ 4,780.03	52	4677	VOLCAN SANTA ANA		2773	
DIPAE/5379/2013	01-820-135-024-0000	RICARDO RIVAS CARDONA	\$ 1,444.17	\$ 902.61	\$ 57.77	\$ 36.10	\$ 2,440.65	122	4896	VOLCAN VILLARICA		2806	
DIPAE/5380/2013	01-820-138-016-0000	JOSE GARCIA RAMOS Y LAURA ANTONIA MIRANDA CORTEZ	\$ 2,509.14	\$ 2,087.04	\$ 100.37	\$ 83.48	\$ 4,780.03	100	4696	VOLCAN NEVADO DE COLIMA		2738	
DIPAE/5381/2013	01-820-138-027-0000	HERASMO CARVAJAL GARCIA	\$ 1,942.56	\$ 1,262.66	\$ 77.70	\$ 50.51	\$ 3,333.43	112	4688	VOLCAN DARWIN		2751	
DIPAE/5382/2013	01-820-138-039-0000	OFELIA MORALES HERNANDEZ	\$ 971.28	\$ 339.95	\$ 38.85	\$ 13.60	\$ 1,363.68	111	4632	VOLCAN DARWIN		2727	
DIPAE/5383/2013	01-820-145-024-0000	JOSE AUGUSTO BALBINO LAGUNA	\$ 1,765.25	\$ 1,103.28	\$ 70.61	\$ 44.13	\$ 2,983.27	30	4983	VOLCAN ANTUCCO		2752	
DIPAE/5384/2013	01-820-148-008-0000	JAVIER DURAN BENCOMO	\$ 1,475.82	\$ 737.91	\$ 59.03	\$ 29.52	\$ 2,302.28	125	4911	VOLCAN NEVADO		2720	
DIPAE/5385/2013	01-820-148-029-0000	BEDIS CARRASQUEDO HERNANDEZ	\$ 2,130.96	\$ 1,492.48	\$ 85.24	\$ 59.70	\$ 3,768.39	34	4897	VOLCAN VILLARICA		2745	
DIPAE/5386/2013	01-820-149-006-0000	RUBEN JARAMILLO SALAZAR	\$ 1,141.38	\$ 570.69	\$ 45.66	\$ 22.83	\$ 1,780.56	85	5090	VOLCAN VILLARICA		2716	
DIPAE/5387/2013	01-820-163-018-0000	ROBERTO CARLOS CAMACHO SALAZAR Y ROSA ELENA RAMOS MARTINEZ	\$ 2,484.30	\$ 1,739.97	\$ 99.37	\$ 69.60	\$ 4,393.24	97	4877	VOLCAN TACORA		1097	
DIPAE/5388/2013	01-820-166-008-0000	ANGELA GUADALUPE AGUIERO AGUIERO	\$ 2,130.96	\$ 1,492.48	\$ 85.24	\$ 59.70	\$ 3,768.39	62	4888	VOLCAN OSORNO		2666	
DIPAE/5389/2013	01-820-166-035-0000	ADRIANA HERNANDEZ SOTELO	\$ 2,212.92	\$ 1,606.83	\$ 88.52	\$ 64.27	\$ 3,972.54	29	4888	VOLCAN ANTUCCO		2673	
DIPAE/5390/2013	01-820-168-034-0000	JORGE RUIZ JAVALERA Y JOSEFINA RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$ 2,212.92	\$ 1,606.83	\$ 88.52	\$ 64.27	\$ 3,972.54	74	4870	VOLCAN LASCAR		2675	
DIPAE/5391/2013	01-820-172-031-0000	FERNANDO ISRAEL LUNA CRUZ	\$ 2,173.10	\$ 1,807.53	\$ 86.92	\$ 72.30	\$ 4,139.85	109	4672	FORTIN DE LA SOLEDAD		1062	
DIPAE/5392/2013	01-820-176-008-0000	MARIO ALBERTO LOMONES BUSTAMANTE	\$ 1,515.42	\$ 757.71	\$ 69.62	\$ 30.31	\$ 2,364.06	85	4677	VOLCAN LASCAR		2616	
DIPAE/5393/2013	01-820-179-012-0000	JOSE RAMON RESENDIZ SANCHEZ	\$ 969.48	\$ 339.32	\$ 38.78	\$ 13.57	\$ 1,381.15	125	4680	VOLCAN COLIMA		2552	
DIPAE/5394/2013	01-820-179-031-0000	ALBERTO MAULION SOTO	\$ 1,454.22	\$ 727.11	\$ 58.17	\$ 29.08	\$ 2,268.58	104	4715	VOLCAN LA PRIMAVERA		2553	
DIPAE/5395/2013	01-820-184-020-0000	ROBERTO ESTRELLA CORRALES	\$ 2,208.13	\$ 1,836.67	\$ 88.33	\$ 73.47	\$ 4,206.60	39	4648	VOLCAN POPOCATEPETL		1158	
DIPAE/5396/2013	01-820-185-002-0000	JESSI MARTIN SALOMON HERNANDEZ Y NANCY SARAHÍ GARCIA TORRES	\$ 1,492.56	\$ 746.28	\$ 59.70	\$ 29.85	\$ 2,328.39	4	4678	VOLCAN SANTA ELENA		1122	
DIPAE/5397/2013	01-820-191-003-0000	MARTIN OMAR AGUILAR SOSA Y MARIA DE LOURDES QUIRINO ACOSTA	\$ 2,423.70	\$ 1,951.06	\$ 96.95	\$ 78.04	\$ 4,549.77	70	4797	VOLCAN AJUSCO		2506	
DIPAE/5398/2013	01-820-228-008-0002	DANIEL GARCIA ALDABA	\$ 898.05	\$ 381.67	\$ 35.92	\$ 15.27	\$ 1,330.91	100	5233	HACIENDAS		4020 B	
DIPAE/5399/2013	01-820-230-003-0001	DIANA IVONNE ESPINOZA REYES	\$ 957.92	\$ 431.06	\$ 38.32	\$ 17.24	\$ 1,444.54	64	5211	HACIENDA DE MEDINA		4040 A	
DIPAE/5400/2013	01-820-230-004-0002	JORGE ENRIQUE VILLA REYES	\$ 898.05	\$ 381.67	\$ 35.92	\$ 15.27	\$ 1,330.91	95	5248	HACIENDA DE MEDINA		4036 B	
DIPAE/5401/2013	01-820-232-010-0001	DANIEL CARBAJAL PADRON	\$ 1,069.05	\$ 454.35	\$ 42.76	\$ 18.17	\$ 1,584.33	32	5233	HACIENDA DE GERDIA		2012 A	
DIPAE/5402/2013	01-820-233-007-0001	JORGE SOLEDAD LUNA	\$ 977.52	\$ 342.13	\$ 39.10	\$ 13.69	\$ 1,372.44	76	5314	HACIENDA DE MUÑOZ		2024 A	
DIPAE/5403/2013	01-820-234-006-0001	YOLANDA ADAME CALDERA	\$ 718.44	\$ 251.45	\$ 29.74	\$ 10.06	\$ 1,009.69	8	5204	HACIENDA DE ORTEGA		4028 A	
DIPAE/5404/2013	01-820-234-008-0002	HILDA CASTRO GONZALEZ	\$ 838.18	\$ 335.27	\$ 33.53	\$ 13.41	\$ 1,220.39	25	5275	HACIENDA DE ORTEGA		4020 B	
DIPAE/5405/2013	01-820-234-016-0002	SALVADOR SALAS VILLEGAS Y REBECA MUÑOZ BELZ	\$ 814.56	\$ 244.36	\$ 32.58	\$ 9.77	\$ 1,101.27	61	5345	HACIENDA DE VILLALOBOS		4029 B	
DIPAE/5406/2013	01-820-236-019-0001	YOLANDA SANDATE PADILLA Y ARMANDO LAZOS DELGADO	\$ 1,041.26	\$ 338.41	\$ 41.65	\$ 13.84	\$ 1,434.86	124	5338	HACIENDA DE CARRILLO		4025 A	
DIPAE/5407/2013	01-820-409-011-0000	JORGE ABRAHAM ESCOBAR HERNANDEZ	\$ 1,079.16	\$ 512.60	\$ 43.17	\$ 20.50	\$ 1,655.43	10	5190	VOLCAN USULUTAN		2782 1	
DIPAE/5408/2013	01-820-409-055-0000	ELIZABETH HERNANDEZ VIDAL	\$ 1,141.02	\$ 570.51	\$ 45.64	\$ 22.82	\$ 1,779.99	60	5169	VOLCAN VESUBIO		2769 1	
DIPAE/5409/2013	01-820-410-012-0000	MIRNA MIGUEL EUSEBIO	\$ 951.00	\$ 404.16	\$ 38.84	\$ 16.17	\$ 1,409.39	41	5204	VOLCAN VESUBIO		2724 2	
DIPAE/5410/2013	01-820-410-019-0000	FRANCISCO ZAVALA SOLIS	\$ 1,012.92	\$ 364.52	\$ 40.23	\$ 14.18	\$ 1,422.14	19	5153	VOLCAN VESUBIO		2738 2	
DIPAE/5411/2013	01-820-410-021-0000	MANUELA HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 1,519.38	\$ 759.69	\$ 69.78	\$ 30.39	\$ 2,379.24	97	5164	VOLCAN VESUBIO		2742 2	
DIPAE/5412/2013	01-820-410-057-0000	ROBERTO VERGARA ARELLANO	\$ 1,141.20	\$ 570.60	\$ 45.65	\$ 22.82	\$ 1,780.27	77	5170	VOLCAN VESUBIO		2814 1	
DIPAE/5413/2013	01-820-412-030-0000	HUGO GERARDO HERNANDEZ HINOJOS	\$ 1,014.56	\$ 456.55	\$ 40.58	\$ 18.26	\$ 1,529.95	48	5175	VOLCAN USULUTAN		2753 2	
DIPAE/5414/2013	01-820-413-028-0000	ELIEZER ALVAREZ CUETO	\$ 1,163.25	\$ 494.38	\$ 46.53	\$ 19.78	\$ 1,723.94	47	5234	VOLCAN VERDE		2757 2	
DIPAE/5415/2013	01-820-413-030-0000	JESUS TORRES VILLALPANDO	\$ 1,163.25	\$ 494.38	\$ 46.53	\$ 19.78	\$ 1,723.94	103	5201	VOLCAN VERDE		2753 2	
DIPAE/5416/2013	01-820-415-012-0000	SORELL IBARRA ORTIZ	\$ 1,301.70	\$ 553.22	\$ 52.07	\$ 22.13	\$ 1,929.12	30	5204	VOLCAN TOLHUACA		1545 2	
DIPAE/5417/2013	01-820-417-029-0000	MARIA MONSERRAT ROSALES SANCHEZ	\$ 1,141.20	\$ 570.60	\$ 45.65	\$ 22.82	\$ 1,780.27	62	5170	VOLCAN HUEQUI		1504 2	
DIPAE/5418/2013	01-820-423-031-0000	JOSE ALFREDO VAZQUEZ FLORES	\$ 1,108.47	\$ 369.25	\$ 44.34	\$ 14.41	\$ 1,527.47	87	5396	VOLCAN CHAMBALLA		2733 3	
DIPAE/5419/2013	01-820-424-015-0000	EVERY ROBOT JUAREZ	\$ 903.03	\$ 338.86	\$ 38.15	\$ 13.55	\$ 1,293.59	46	5208	VOLCAN LIMBO		2732 3	
DIPAE/5420/2013	01-820-425-042-0000	LETICIA VEYNA TORRES Y RAMON DE ANDA CASTAÑEDA	\$ 903.03	\$ 338.86	\$ 38.15	\$ 13.55	\$ 1,293.19	18	5289	VOLCAN LIMBO		2731 3	
DIPAE/5421/2013	01-820-427-053-0000	ALEJANDRO RAMOS GIRON	\$ 1,098.80	\$ 392.64	\$ 40.35	\$ 12.11	\$ 1,563.90	60	5361	VOLCAN TEPACA		2709 3	
DIPAE/5422/2013	01-820-445-042-0000	ELISEO MENDOZA CRUZ Y FLORINDA DE JESUS MARIANO	\$ 904.67	\$ 339.25	\$ 36.19	\$ 13.57	\$ 1,293.68	91	5284	VOLCAN UBINAS		2496 6	
DIPAE/5423/2013	01-820-447-025-0000	LOURDES ESPINOZA REQUEJO	\$ 887.74	\$ 355.10	\$ 35.51	\$ 14.20	\$ 1,292.55	23	5252	VOLCAN MISTI		2583 6	
DIPAE/5424/2013	01-820-450-002-0000	CARLOS ROQUE MARTELL Y GABRIELA SIFUENTES MEZA	\$ 887.60	\$ 355.04	\$ 35.50	\$ 14.20	\$ 1,292.34	98	5235	VOLCAN ETNA		1633 6	
DIPAE/5425/2013	01-820-450-010-0000	CORA LIZETH MONTENEGRO RUIZ Y ADRIAN ALFONSO MONTUÑA GARCIA	\$ 824.20	\$ 309.08	\$ 32.97	\$ 12.36	\$ 1,178.61	66	5289	VOLCAN ETNA		1649 6	
DIPAE/5426/2013	01-820-451-023-0000	FREDDY MARUENO BOSADA	\$ 887.74	\$ 355.10	\$ 35.51	\$ 14.20	\$ 1,292.55	64	5262	VOLCAN YUCAMANI		2537 6	
DIPAE/5427/2013	01-820-451-036-0000	BLANCA SELENNE ESPINOZA LAGUNA	\$ 1,080.24	\$ 378.05	\$ 43.21	\$ 15.12	\$ 1,516.65	105	5298	VOLCAN YUCAMANI		2511 6	
DIPAE/5428/2013	01-820-452-031-0000	IGNACIO MARTINEZ MAXIMIANO	\$ 824.33	\$ 309.12	\$ 32.97	\$ 12.36	\$ 1,178.78	65	5288	VOLCAN UBINAS		2519 6	
DIPAE/5429/2013	01-820-456-008-0000	GRACIELA WYONNE ALLENDE ROBLES	\$ 836.55	\$ 230.05	\$ 33.46	\$ 9.20	\$ 1,109.26	129	5343	VOLCAN OLIVINA		2516 7	
DIPAE/5430/2013	01-820-462-017-0000	MARIA MARCELANA TERRAZAS TERRAZAS	\$ 836.55	\$ 230.05	\$ 33.46	\$ 9.20	\$ 1,109.26	68	5347	VOLCAN BRAVO		1512 7	
DIPAE/5431/2013	01-820-464-002-0000	JOSE LUIS SALAS SOLIS	\$ 902.60	\$ 270.78	\$ 36.10	\$ 10.83	\$ 1,220.31	45	5330	VOLCAN MOGOTON		1405 8	
DIPAE/5432/2013	01-820-465-007-0000	ELIZABETH ALVAREZ BORRERO	\$ 887.60	\$ 355.04	\$ 35.50	\$ 14.20	\$ 1,292.34	7	5231	VOLCAN MOGOTON		1410 8	
DIPAE/5433/2013	01-820-466-011-0000	APOLINAR PEREZ HERNANDEZ	\$ 951.00	\$ 404.16	\$ 38.84	\$ 16.17	\$ 1,409.39	117	5216	VOLCAN OMETEPE		1405 8	
DIPAE/5434/2013	01-820-466-016-0000	LORENZO CARRERA VARGAS	\$ 887.60	\$ 355.04	\$ 35.50	\$ 14.20	\$ 1,292.34	68	5248	VOLCAN OMETEPE		1415 8	
DIPAE/5435/2013	01-820-467-008-0000	YANEY AMELIA VELAZQUEZ LUNA	\$ 951.00	\$ 404.16	\$ 38.84	\$ 16.17	\$ 1,409.39	32	5208	VOLCAN OMETEPE		1406 8	
DIPAE/5436/2013	01-820-468-003-0000	MAYRA VICTORIA BRIONES GALINDO	\$ 952.20	\$ 404.69	\$ 39.09	\$ 16.19	\$ 1,411.17	75	5217	VOLCAN ISABELLA		1416 8	
DIPAE/5437/2013	01-820-468-018-0000	JUAN MANUEL LORENZANA SANCHEZ Y JESSICA MEDINA TOLEDO	\$ 1,077.90	\$ 511.96	\$ 43.11	\$ 20.48	\$ 1,653.35	110	5190	VOLCAN MATA GALPRA		1417 8	
DIPAE/5438/2013	01-820-469-015-0000	MARIA CONCEPCION OBREGON FLORES	\$ 887.60	\$ 355.04	\$ 35.50	\$ 14.20	\$ 1,292.34	67	5249	VOLCAN DARIENSE		1411 8	
DIPAE/5439/2013	01-820-472-001-0000	JESUS ROBERTO MORENO RODRIGUEZ Y BRENDA IVONNE LUNA QUEVEDO	\$ 1,092.75	\$ 464.42	\$ 43.71	\$ 18.58	\$ 1,619.46	56	5223	VOLCAN POAS		1418 8	
DIPAE/5440/2013	01-820-472-004-0000	ERIKA ALEJAND											

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

**RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN  
SHGE/RR-001/2010/1 ALM/VOP**

**CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DE **VICENTE ORNELAS PEÑA**, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 217/2003 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EL TOCA 127/2008 DE LA SEGUNDA SALA PENAL AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 329 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO DEL CITADO TOCA 127/2008, DONDE SE CONDENÓ AL REFERIDO VICENTE ORNELAS PEÑA AL PAGO DE \$4,213.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DE MULTA Y COMO REPARACIÓN DEL DAÑO LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ORDENÁNDOSE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR DICHS IMPORTES., POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, AL TENOR DEL CUAL ES PROCEDENTE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO, ACORDÓSE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, MISMA QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y CONSTITUYÉNDOSE COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y:

**RESULTANDOS**

- 1).- ESTA AUTORIDAD CON FECHA 2 DE MARZO DE 2012, ACORDÓ EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS GARANTES C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y C. DANIEL ORNELAS FONTES.
- 2).- CON FECHA 27 DE MARZO DE 2012 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2012 REFERIDO, MISMA QUE HIZO REFERENCIA DEL FALLECIMIENTO DE SU CONYUGE DANIEL ORNELAS FONTES, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO DE FOLIO 5939810, EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE ESTA LOCALIDAD.
- 3.- CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, ESTA AUTORIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACORDÓ NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUIEN CORRESPONDA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA EN CASO DE EXISTIR JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO Y/O INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2011, DILIGENCIÁNDOSE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- 4.- EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EL ACUERDO DE SOLICITUD DEL AVALUO CATASTRAL DEL BIEN OTORGADO EN GARANTÍA MENCIONADO EN EL PRESENTE ACUERDO, DONDE SE SEÑALA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA QUE EMITA DICHO DICTAMEN, APERCIBIENDO A LA NOTIFICADA DEL PLAZO DE TRES DÍAS PARA QUE SEÑALARA UN PERITO DE SU PARTE EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LO ACORDADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN SU NEGATIVA SE DETERMINARÍA EL VALOR CATASTRAL COMO BASE PARA EL REMATE DEL CITADO INMUEBLE.
- 5.- EN VIRTUD DE QUE NO SE NOMBRÓ PERITO VALUADOR POR PARTE DE LOS INTERESADOS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, ESTA AUTORIDAD CON FECHA 13 DE MARZO DE 2013 ACORDÓ NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL AVALUO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN VALUADO, NOTIFICÁNDOSE PERSONALMENTE EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013 A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 3 Y 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A QUIEN O QUIENES CONCIERNAN LOS DERECHOS SUCESORIOS DEL 50% DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, CORRESPONDIENTE AL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES, QUIEN SE CONSTITUYERA COMO GARANTE HIPOTECARIO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I Y III, 323, 325, 329 FRACCIONES II Y III, 333, 335, 336, 358, 359 Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437, 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**SEGUNDO.-** QUE EN VISTA DE QUE NO HA SIDO CUBIERTA LA REPARACIÓN DE DAÑO Y LA MULTA QUE FUE SENTENCIADO VICENTE ORNELAS PEÑA, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA.

**TERCERO.-** ASIMISMO, ES PROCEDENTE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO A MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, Y POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A QUIENES PERTENEZCAN LOS DERECHOS SUCESORIOS DEL 50% DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, PROPIEDAD DEL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**I.-** SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA PARA LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2013**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA CALLE V. CARRANZA 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL REFERIDO LUGAR, PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN.

**II.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL **INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD**, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA LOS PROPIETARIOS DEL MISMO, LOS C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y DANIEL ORNELAS FONTES EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO.

**III.-** SERVIRÁ COMO **POSTURA LEGAL** LA CANTIDAD DE **\$94,581.28** (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**IV.-** LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$11,954.90 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**V.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, ALA C. MARÍA DE JESUS PEÑA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA.

**VI.-** APERCÍBASE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES QUE DE NO SER CUBIERTAS LAS CANTIDADES REFERIDAS AL PREMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE PROCEDERÁ EN LA FECHA Y HORA ACORDADAS, AL REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LAS CANTIDADES CITADAS., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

**VII.-** SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. LUIS GERARDO DE LEON SANCHEZ, Y SE LE ORDENA LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.

**VIII.-** NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER EL PRESENTE ACUERDO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL 50% CORRESPONDIENTE DEL BIEN QUE EN VIDA CONSTITUYERA EL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES COMO GARANTÍA HIPOTECARIA.

**IX.-** **PUBLÍQUESE** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**X.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL DEUDOR PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**XI.-** TODOS LOS PAGOS Y/O DEPÓSITOS QUE SE EFECTÚEN DEBERÁN DE REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (ABREVIADO SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.**\_\_\_\_\_

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**

VICENTE ORNELAS PEÑA



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 583/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, EN CONTRA DE HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS Y MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintitrés minutos del día doce de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle MONTE EL MISTI, Número 2607, Interior lote 4, manzana 1, colonia Residencial Cumbres etapa III, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 19, folio 19 del Libro 3901 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,198,500.00 (DÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1,465,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 88. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO. 541

HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS  
-0-

1588-30-32

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1150/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CELIA BAEZA SANTOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día ocho de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para el desahogo del remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: *LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE ROSAURA BRAVO NÚMERO 4306 DE LA COLONIA LINCE, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 151.4700 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 56 a folio 73 del libro 3702 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$261,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que

sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2013  
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

CELIA BAEZA SANTOS

1589-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1412/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL PEÑA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiuno del actual. Procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del 20% veinte por ciento de su tasación, consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MARTIN H. BARRIOS ALVAREZ NÚMERO 14513 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 18 a folio 19 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$153,866.66 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 74, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA ISABEL PEÑA GONZALEZ -0- 1590-30-32

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER VARRUETA SANDOVAL, GUADALUPE CALDERON BUENO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS., existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiuno de los corrientes. Por los motivos que expone, se deja sin efecto la audiencia señalada para las once horas del día once de abril del año en curso, y su lugar se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LUCHA POPULAR NÚMERO 2619 DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 3 a folio 3 del Libro 2653 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$162,333.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 45, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JAVIER VARRUETA SANDOVAL -0- 1591-30-32

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

Dependencia: **OFICIALIA MAYOR**  
 Dirección: **PATRIMONIO MUNICIPAL**  
 No. Oficio: **OM/233/13**

## CONVOCATORIA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los ochodías del mes de abril del año dos mil trece. -----

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil trece, en el acta de sesión número setenta y seis, en el asunto número doce, identificado con el número de oficio SA/GOB/983/2013. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en el listado publicado anexo a la presente, los cuales se dividen en cuatro lotes consistentes en 1 foja útil.

**A).**-Se fijan las 10:00 horas del día 03 del mes de MAYO del año 2013, para que se efectuó la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

**B).**-La venta de bases y especificaciones, para la participación en la presente licitación estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 15 de abril, y hasta el día 29 de abril de 2013, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

**C).**-El día 22 del mes abril, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

**D).**-Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 15 de abril y hasta el día 02 de Mayo, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

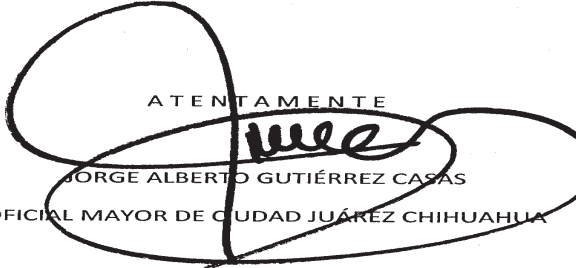
- 1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----
- 2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----
- 3.-Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

**E).**-El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincara la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicara al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

**F).**-El postor ganador, contara con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, en el acta de sesión número setenta y seis, en el asunto número doce, identificado con el número de oficio SA/GOB/983/2013. EL C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE



JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS  
 OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA



<b>VII.-UNIDADES A VALUAR</b>						
<b>LOTE No. 1 :AUTOMOVILES</b>						
	<b>No. IDENT. INTERNA</b>	<b>ENG.</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO</b>	<b>No. DE SERIE</b>	<b>AÑO</b>
1	F-558	4362	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51X965121509	2006
2	F-559	5618	CHEVROLET	CAVALIER	1G1TH12F447136089	2004
3	F-560	4351	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51X965126659	2006
4	F-561	4532	FORD	LOBO TRITON	3FTRF17WX8MA24014	2008
5	F-562	4833	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W28KE40685	2008
6	F-563	4796	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W48KE40882	2008
7	F-564	4823	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W78KE40858	2008
8	F-565	4034	DODGE	STRATUS	1B3DL46X75N655918	2005
9	F-566	4985	VW	POINTER	9BWEC05XX44001258	2004
10	F-567	4201	CHEVROLET	SUBURBAN	3GCEC26K2W9159592	1998
11	F-568	2441	CHEVROLET	SIERRA	1GDJC34K8ME530875	1991
12	F-569	4189	CHEVROLET	SILVERADO	2GCEC19K4S1210678	1995
13	F-570	4858	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W18KE40824	2008
14	F-571	3656	MERCURY	MOUNTANIER	4M2DU55P1VUJ63422	1997
15	F-572	330	DODGE	RAM	3B7HC16X42M234419	2002
16	F-573	3341	DODGE	RAM	1B7HC16X3SS380298	1995
17	F-574	2942	CHEVROLET	SILVERADO	1GCDC14KXKZ255103	1989
18	F-575	3249	NISSAN	PLATINA	3N1JH01S13L049540	2003
19	F-576	4048	DODGE	STRATUS	1B3DL46X05N655923	2005
20	F-584	4585	FORD	F-250XL	3FTRF17W18MA30929	2008
21	F-585	4620	FORD	F-250XL	3FTRF17W68MA30988	2008
22	F-586	4737	FORD	INTERCEPTOR	2FAHP71V98X155084	2008
23	F-587	4836	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W68KE40866	2008
24	F-588	4920	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W38KE40663	2008
25	F-589	5150	FORD	ESCORT	3FAKP1138YR107897	2000
26	F-590	5385	CHEVROLET	CAVALIER	1GIJC1247T7188859	1996
27	F-591	5258	HYUNDAI	ATOS	MALAB51H28M256917	1996
28	F-592	5386	MAZDA	PROTÉGÉ	JM1BA1418S0176313	1995
29	F-593	5263	PLYMOUTH	NEON	1P3ES46C61D282258	2001
30	F-594	4933	DINAMO	MOTO	3CUU2ALH68X000014	2008
31	F-595	4396	FORD	F-250XL	3FTRF17296MA28596	2006
32	F-550	943	DODGE	MINIRECOLECTOR	3B6ME36PM172382	1993
33	F-551	1459	INTERNATIONAL	TRACTOCAMION	D2317EYB10256	1974
34	F-552	2523	CHEVROLET	KODIAK	1GBM7H1J5NJ103018	1992
35	F-553	3457	FREIGHTLINER	ROLL OF	1FUY3LYB8MP394984	1991
36	F-554	376	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	3HTMMAAR02N531799	2002
37	F-555	3421	GMC	GRUA CANASTILLA	1GDM7D1F6KV504061	1989
38	F-556	3652	INTERNATIONAL	CAMION	1HTSAZRM8RH586075	1994

<b>LOTE No. 2: FIERRO DE DESECHO (CHATARRA)</b>			
	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
	3	TON	FIERRO DE DESECHO

<b>LOTE No. 3: PLASTICO DE DESECHO (CHATARRA)</b>			
	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
	1	TON	PLASTICO DE DESECHO

<b>LOTE No. 4: MANGANESO DE DESECHO (CHATARRA)</b>			
	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
	1	TON	MANGANESO DE DESECHO

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CÉSAR CENICEROS ROACHO y LAURA LUCIANA ZAVALA MEZA según el expediente 166/08, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores CÉSAR CENICEROS ROACHO y LAURA LUCIANA ZAVALA MEZA, mismo que fue celebrado el día quince de octubre del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 995, a folio 86; del libro número 52 y en la de nacimiento de ambos integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Agréguese a sus autos el escrito que presentaron los señores CESAR CENICEROS ROACHO y LAURA LUCIANA ZAVALA MEZA, recibido en este Tribunal el día seis de los corrientes, visto lo solicitado, así como la constancia que antecede, y como se desprende de la misma, la anterior resolución, no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CESAR CENICEROS ROACHO

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO**  
**IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

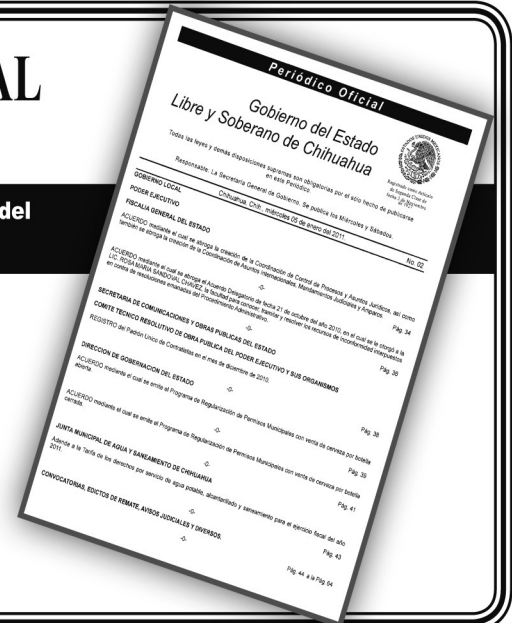
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)